

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEGUNDA SESION ORDINARIA

AÑO 1997



VOL. XLVIII

San Juan, Puerto Rico

Jueves, 2 de octubre de 1997 Núm. 14

A la una y treinta minutos de la tarde (1:30 p.m.) de este día jueves, 2 de octubre de 1997, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Charlie Rodríguez Colón.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico, hoy 2 de octubre de 1997 a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

INVOCACION

El Padre José Rivas y el Reverendo David Casillas, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

PADRE RIVAS: Puestos en la presencia del Señor meditamos hoy del Evangelio de San Mateo, Capítulo 6, Versículos 27 al 31. "¿Quién de ustedes por más que se preocupe puede alargar su vida? ¿Y por qué preocuparse por la ropa? Miren como crecen los lirios del campo, no trabajan ni tejen, pero créanme, que ni Salomón con todo su lujo se puso traje tan lindo. Y si Dios viste así a la flor del campo que hoy está y mañana se echará al fuego, ¿no hará mucho más por ustedes hombres de poca fe? ¿Por qué, pues tantas preocupaciones? ¿Qué vamos a comer, o qué vamos a beber o con qué nos vestiremos? Los que no conocen a Dios se preocupan por esas cosas, pero el Padre de ustedes sabe qué necesitan, que necesitan todo eso. Por lo tanto, busquen primero el reino y la justicia de Dios y esas cosas vendrán por añadidura. No se preocupen por el día de mañana, pues el mañana se preocupará de sí mismo. Basta con las penas del día."

REVERENDO CASILLAS: Los invitamos a un momento de oración. Padre Nuestro, venimos delante de ti a esta hora de la tarde, reconociendo tu grandeza, tu poder, tus maravillas y agradeciéndote el que estés aquí con nosotros. Gracias, Señor, por tu Palabra que llega a nuestra vida en esta tarde como agua refrescante para nuestra afanada alma.

Señor, gracias porque a veces la ansiedad y el afán de la vida nos mantiene alejados de la paz y la tranquilidad. Señor, gracias por estos consejos, que busquemos primeramente tu reino, tu presencia, tu justicia y todo lo demás, todas las demás cosas serán añadidas. Gracias, Señor, porque al escuchar esta Palabra reconocemos el cuidado y amor que tienes para con nosotros. Y en esa armoniosa relación de tu Palabra hablando a nuestra vida, nuestra vida hoy habla a tu presencia para pedirte que dirijas los trabajos

de esta tarde, que cada decisión, cada asunto sea presentado y discutido delante de Ti y que la divina sabiduría sature cada una de estas decisiones.

Gracias, Señor, por tu presencia. Oramos en el nombre de Jesucristo. Amén, amén, amén.

Dios les bendiga a todos y todas.

SR. PRESIDENTE: Antes de continuar quisiéramos expresar a los compañeros que en el día de ayer, la senadora y compañera nuestra Velda González Vda. de Modestti sufrió un percance en su salud y fue hospitalizada en el Hospital Ashford, antiguo Presbiteriano, Ashford Medical Center Hospital, antiguo Presbiteriano. Tuve la oportunidad de verle ayer, estaba en intensivo, y aunque estaba en la unidad de intensivo, estaba ya estable de su condición de una baja en presión súbita. Y en su momento estoy seguro que se habrá de hacer la moción correspondiente para que la compañera sea debidamente excusada. Como siempre, ella se encontraba de muy buen humor, a pesar de encontrarse en cama y le envía un saludo fraternal a todos los compañeros del Senado de Puerto Rico.

LLámese el próximo asunto.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Se aprueba el Acta correspondiente al lunes, 29 de septiembre de 1997.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Habiéndose circulado el Acta anterior, para que la misma se dé por leída y aprobada.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que el Acta anterior se dé por leída y aprobada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, seis informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 354 y 373; del P. de la C. 992 y de las R. C. de la C. 869; 878 y 880, , sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, cuatro informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 312 y de las R. C. de la C. 837; 867 y 868, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 39.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 720, con enmiendas.

De las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas y de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 538.

SR. PRESIDENTE: Vamos a solicitarle al compañero senador Dávila López que momentáneamente ocupe la Presidencia.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Carlos Dávila López, Presidente Accidental.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Compañero Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, tenemos una visita de estudiantes de la Universidad Interamericana con el profesor Vázquez; quisiéramos que a nombre de todos los componentes del Senado de Puerto Rico expresáramos las gracias por venir a participar de una vista en el Senado de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Pues a nombre del Senado de Puerto Rico le damos la más cordial bienvenida a los estudiantes de la Universidad Interamericana, esperamos que disfruten su estadía aquí en el Capitolio. Así que, bienvenidos todos.

Próximo asunto.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción de la señora Luz Z. Arec Ferrer:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 752

Por los señores Rodríguez Colón y Dávila López:

"Para enmendar el quinto párrafo del apartado (1) y el cuarto párrafo del apartado (2) del inciso (b) del Artículo 12.016 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991" a fin de enmendar la vigencia de la disposición que autoriza el pago de vacaciones acumuladas en el año natural en exceso del límite máximo autorizado por ley para que sea efectiva al 1ro. de julio de 1998 y disponer que los municipios podrán conceder a sus empleados el pago del exceso de noventa (90) días acumulados por licencia de enfermedad cuando sea autorizado mediante ordenanza."

(ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 753

Por la señora Otero de Ramos:

"Para adicionar un inciso (21) al Artículo 4 de la Ley Núm. 38 de 13 de julio de 1978, según enmendada, a fin de conferir al Negociado de Investigaciones Especiales, entre sus poderes y funciones, la implantación de un sistema uniforme de investigación, evaluación y reclutamiento de candidatos a puestos en el sistema de justicia criminal en las agencias de la Rama Ejecutiva del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

(DE LO JURIDICO; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 754

Por la señora Otero de Ramos:

"Para adicionar el Artículo 56 a la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, a fin de crear el Cuerpo Interdenominacional de Capellanes en la Administración de Corrección y disponer la aprobación de la reglamentación correspondiente."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 755

Por la señora Otero de Ramos:

"Para autorizar la participación artística, con preferencia, de los estudiantes de las Escuelas Libres de Música de Puerto Rico en las actividades de las agencias, corporaciones públicas y otras entidades gubernamentales de las Ramas Ejecutiva, Legislativa y Judicial del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como de los municipios; autorizar la concesión de un estipendio económico a cada estudiante participante por su colaboración artística en tales actividades; excluir del Artículo 177 del Código Político, según enmendado, al personal docente y no docente del Departamento de Educación con tareas relacionadas a tal participación; y disponer lo concerniente a la aprobación de reglamentación, la asignación de fondos y otros fines."

(EDUCACION Y CULTURA)

P. del S. 756

Por el señor Rivera Cruz:

"Para enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 185 de 12 de agosto de 1995; a los fines de establecer la vigencia de esta ley."

(ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 757

Por el señor Berríos Martínez:

"Para ordenar a cada instrumentalidad del Estado Libre Asociado, bajo la dirección de la Comisión para los Asuntos de la Mujer y la colaboración de la Junta de Planificación, la realización de un estudio sobre la incidencia del discrimen por género en las operaciones y servicios de cada instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, y para disponer la actualización anual de dicho estudio."

(ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 758

Por el señor Berríos Martínez:

"Para estimular el desarrollo agrícola por medio de la promoción de plazas y ferias agrícolas institucionalizadas en lugares abiertos."

(AGRICULTURA; Y DE TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 759

Por el señor Berríos Martínez:

"Para reglamentar la industria apícola de Puerto Rico y para disponer la manera en que colaborará con el control de abejas silvestres."

(AGRICULTURA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 760

Por el señor Berríos Martínez:

"Para propiciar el cooperativismo en la prestación de servicios de salud."

(SALUD Y BIENESTAR SOCIAL; Y DE TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 761

Por el señor Rivera Cruz:

"Para enmendar el inciso (c) de la Sección 2-601; los incisos (1) y (3) de la Sección 2-801 de la Ley Núm. 141 del 20 de julio de 1960, según enmendada, conocida como la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, a fin de establecer el carácter permanente del Fondo Especial allí dispuesto para la Directoría de Servicios al Conductor del Departamento de Transportación y Obras Públicas."

(ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 408

Por los señores Rodríguez Colón y Pagán González:

"Para asignar a la Compañía de Fomento Recreativo la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, para la construcción de un Complejo Deportivo de Pista y Campo, en el municipio de Mayagüez; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 409

Por el señor Iglesias Suárez y Rodríguez Colón:

"Para asignar al Municipio de Río Grande la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para obras y mejoras del Poblado Palmer, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 410

Por los señores Rodríguez Colón, Navas de León y Dávila López:

"Para asignar al Municipio de Juncos la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, para la adquisición de un aire acondicionado para el Centro de Convenciones "River Convention Center" de Juncos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 411

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para asignar a los Gobiernos Municipales y al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cientosetenta y siete mil quinientos (\$177,500.00) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta #350 del 14 de agosto de 1997, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural, y para la compra de material y equipo deportivo en el Distrito Senatorial de Guayama; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

RESOLUCION CONCURRENTENTE DEL SENADO

R. Conc. del S. 22

Por el señor Berríos Martínez:

"Para proponer una enmienda a la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de modificar la Sección 8 del Artículo V sobre el Poder Judicial, para crear el Consejo Judicial, disponer su composición, asignarle la responsabilidad de evaluar los candidatos a nombramiento judicial, disponer que las redesignaciones de jueces serán potestad del Tribunal Supremo, y para disponer que la enmienda propuesta sea sometida para su aprobación o rechazo a los electores capacitados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en referéndum especial."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE LO JURIDICO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 892

Por los señores Berríos Martínez, González Rodríguez y Santini Padilla:

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales que investigue el trato que reciben los ciudadanos de la colonia dominicana radicada en Puerto Rico, en las agencias, instrumentalidades, municipios y corporaciones públicas del Gobierno de Puerto Rico."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 893

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Revista TeVe Guía y a todo su personal en ocasión de celebrarse el Treinta y Cinco Aniversario de su fundación en Puerto Rico."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 894

Por el señor Rivera Cruz:

"Para que el Senado de Puerto Rico le exprese la mas sincera y emotiva felicitación a Don Heriberto Cotto Nieves y a Doña Ramonita Andino Lopez con motivo de la celebración de sus veinticinco años de matrimonio."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 895

Por el señor Berríos Martínez:

"Para ordenar a la Comisión de Asuntos Urbanos del Senado de Puerto Rico a que investigue por qué la AMA no ha ampliado el concepto de METROBUS a la ruta Carolina-Río PiedrasHato Rey."

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

PROYECTO DE LA CAMARA

P. de la C. 642

Por el señor Vega Borges:

"Para enmendar el Artículo 15 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de eliminar la frase "pudo ser previsto" que contiene el inciso (b) de dicho Artículo."

(DE L O JURIDICO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 870

Por el señor Mislá Aldarondo:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares, del fondo de mejoras públicas, a los fines de sufragar los costos relacionados a mejoras a las facilidades deportivas y recreativas detalladas en la Sección 1; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 871

Por el señor Misla Aldarondo:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, para que a su vez transfiera a la Cooperativa de Vivienda Jardines de San Francisco de Río Piedras, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, a fin de realizar obras y mejoras permanentes a las facilidades físicas de la Cooperativa; y para autorizar la aceptación de donaciones; y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 881

Por el señor Silva Delgado:

"Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de veinte mil (20,000) dólares previamente asignado en el inciso i, de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para ser utilizados para asfaltar la barriada Calderón en Flamingo Hills y autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 887

Por el señor Marrero Hueca, Angel:

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 11, y para autorizar el pareo de los fondos."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 888

Por el señor Marrero Hueca, Angel:

"Para asignar la cantidad de cien mil (100,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas para la reparación de viviendas de personas de escasos recursos en el Distrito Representativo Núm. 11; para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 11; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 889

Por la señora Romero Donnelly:

"Proveyendo asignaciones de fondos por la cantidad de cuatro mil ochocientos setenta y siete (4,877.05) dólares con cinco centavos para la compra de material, equipo; y/o para realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 1; disponer su distribución; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 890

Por el señor Núñez González:

"Para asignar al Municipio de Caguas la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares para gastos operacionales del Equipo de Volibol Superior Masculino Caguas, Escuela Volibol del Turabo y compra equipo ortopédico de Karlo Ramos; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 893

Por el señor Aramburu Díaz:

"Para asignar al Municipio de Cidra la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares para llevar a cabo la construcción de un parque de pequeñas ligas y para la remodelación de la cancha de baloncesto en los terrenos de la Comunidad Treasure Valley en el Distrito Representativo Núm. 29, autorizar al pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 894

Por la señora Romero Donnelly:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de diez mil (10,000) dólares para el proyecto El Buen Samaritano de San Mateo para la compra de alimentos y para la realización de actividades que propendan al bienestar social y mejorar la calidad de vida de ancianos y deambulantes; autorizar el pareo de fondos y su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 897

Por el señor García de Jesús:

"Para asignar a la Administración de Servicios Agrícolas, adscrito al Departamento de Agricultura, la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares para la compra de una máquina para uso agrícola a ser transferida a la Asociación de Agricultores del municipio de Maunabo."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 900

Por el señor García de Jesús:

"Para asignar a las diferentes agencias del gobierno estatal la cantidad de once mil quinientos (11,500) dólares para la compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida del Distrito Representativo Núm. 34, autorizar la transferencia, el pareo de los fondos asignado e identificar su procedencia."

(HACIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, diez comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, el P. del S. 273; las R. C. del S. 291; 308; 323; 330; 343; 346; 349; 351 y 361.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el P. del S. 275.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, doce comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 642; las R. C. de la C. 870; 871; 881; 887; 888; 889; 890; 893; 894; 897 y 900 y solicita igual resolución por parte del Senado.

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos de la señora Emérida Pagán Morales, para miembro de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza; del licenciado Víctor Manuel Tirado Rodríguez, para miembro de

la Junta Examinadora de Diseñadores-Decoradores de Interiores; del señor Wilberto Morales Quintana, para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado; del señor Félix Torres Fuentes, para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado; del agrónomo Santiago Crespo Ocasio, para miembro de la Junta Examinadora de Agrónomos; del licenciado Francisco Vicenty Azizi, para Fiscal Auxiliar II; de la licenciada Lilliana Morell Bergantiños, para Fiscal Auxiliar I; de la licenciada Gina Hilda Ferrer Medina, para Fiscal Auxiliar I; de la licenciada Viviam Acosta Ruiz, para Procuradora Especial de Relaciones de Familia; del señor Diómedes Suárez Torres, para miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Dentales; de la señora Marilyn González Muñiz, para miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Dentales; del señor Israel Rivera Soto, para miembro del Comité de Conservación de Suelos de Puerto Rico; del señor Héctor I. Aponte Santiago, para miembro del Comité de Conservación de Suelos de Puerto Rico; del agrónomo Pedro J. Fuentes Ortiz, para miembro del Comité de Conservación de Suelos de Puerto Rico; de la señora Rebecca Pérez Rosselló, para miembro del Comité de Conservación de Suelos de Puerto Rico; de la señora Glendaly Sánchez Ojeda, para miembro de la Junta Examinadora de Terapia Ocupacional, los cuales por disposición reglamentaria han sido referido a la Comisión de Nombramientos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final la R. C. de la C. 781 y la aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el Texto Enrolado, con las siguientes enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes:

En el Texto:

Página 1, línea 1: tachar "al Departamento" y sustituir por "a la Administración"

En el Título:

Página 1, línea 1: tachar "al Departamento" y sustituir por "a la Administración"

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: En los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativos circulados hay una comunicación del Secretario de la Cámara de Representantes, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el Proyecto del Senado 275, es para que este Senado concurra con dichas enmiendas.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No tenemos objeción.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): No hay objeción, se aprueba.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El senador Rubén Berríos Martínez, ha radicado voto explicativo en torno a la designación del honorable Manuel Díaz Saldaña como Contralor de Puerto Rico.

El senador Eduardo Bhatia Gautier, ha radicado voto explicativo en torno a la designación del honorable Manuel Díaz Saldaña como Contralor de Puerto Rico.

De la señora María del C. Gordillo, Funcionario Responsable, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo copia de la Evaluación Ambiental sobre la consulta de epígrafe número 97-50-0272-JPU.

De la senadora Luz Z. Arce Ferrer, una comunicación, notificando que estará fuera de Puerto Rico y regresará el jueves, 2 de octubre de 1997.

Del señor Pedro J. Díaz Flores, Presidente Asamblea Municipal de Juncos, la señora Valerie Velázquez Morales, Secretaria y el honorable Gilberto Conde Román, Alcalde de Juncos, una comunicación, remitiendo copia de una Resolución Núm. 9 de la Asamblea Municipal de Juncos, para felicitar al Senado de Puerto Rico en su octogésimo aniversario.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo en su sesión del lunes, 29 de septiembre de 1997, acordó solicitar el consentimiento del Senado para levantar los trabajos por más de tres días consecutivos, a partir del lunes, 29 de septiembre hasta el viernes, 3 de octubre de 1997.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: En la Solicitudes de Información al Cuerpo, se ha recibido una comunicación de la señora María del C. Gordillo, Funcionario Responsable de la Junta de Planificación, remitiendo copia de la evaluación ambiental sobre la consulta de epígrafe número 97-50-0272-JPU. Es para que dicha comunicación sea referida a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía para la acción pertinente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Se ha recibido una comunicación del Secretario de la Cámara de Representantes informando que dicho Cuerpo Legislativo en su sesión del lunes, 29 de septiembre, acordó solicitar el consentimiento del Senado para levantar los trabajos por más de tres días consecutivos a partir del lunes, 29 de septiembre hasta el viernes, 3 de octubre de 1997. Es para que este Senado de consentimiento a la petición de la Cámara de Representantes.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Compañero Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Es que nos gustaría saber por qué la petición de la Cámara de Representantes.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Compañero, desconozco, es una petición de la Cámara de Representantes, del otro Cuerpo, el Senado no tiene conocimiento ...

SR. RAMOS COMAS: No, lo que pasa es que tiene que ambos Cuerpos acordar para que haya claro está espacio de tiempo y quisiéramos saber. Es una cuestión más bien de orientarnos y de la cuestión procesal.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Compañero, honestamente le indico que desconozco. El Senado desconoce la petición o la razón de la petición de la Cámara de Representantes. Próximo asunto.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Compañero Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, luego de dialogar con el señor Presidente, retiramos la pregunta que hicimos sobre la cuestión de la Cámara.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿No hay ninguna objeción? Se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Compañero Quique Meléndez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la petición de la Honorable Cámara de Representantes.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

La Secretaria informa que el señor Presidente del Senado ha firmado la R. C. de la C. 824; 827 y 835 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

La Secretaría informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 16; 306 y la R. Conc. de la C. 37.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, devolviendo firmadas por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, el P. del S. 16 y 306.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo le extienda la más cordial felicitación a Raymond Dalmau por haber sido seleccionado como Dirigente del Año en la entrega de valores de la Federación de Baloncesto y la Asociación de Jugadores de Baloncesto.

Para Raymond es su cuarto galardón como Dirigente del Año, en esta ocasión al frente del quinteto de los Piratas de Quebradillas. La noche del sábado, 27 de septiembre de 1997, fue para Dalmau la culminación de una temporada ardua donde tuvo que exponer lo mejor de sus destrezas como Dirigente, ante una temporada fuerte para él y el equipo. Sin embargo, su experiencia en las canchas como dirigente y como jugador, lo llevó a conseguir este merecido reconocimiento.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, al Sr. Pedro González, apoderado del equipo, en su dirección conocida en el P.O. Box 5056, Hato Rey, Puerto Rico 00919, para que mediante éste, se le haga entrega a Raymond Dalmau."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo le extienda la más cordial felicitación a José "Papote" Agosto por haber sido seleccionado "Jugador Regreso del Año" por la Asociación de Jugadores de Baloncesto y La Federación de Baloncesto en la actividad de premiación de "Valores del Año", celebrada el 27 de septiembre de 1997. La selección de "Papote" en esta categoría fue disputada por el también estrella de la cancha, Federico "Fico" López. Ante esta cerrada competencia los jueces se encontraron frente a la selección más difícil de la noche pero, finalmente "Papote" logró el tan deseado reconocimiento.

El Senado de Puerto Rico se siente muy honrado en felicitar a este excelente atleta por su destacada labor durante la pasada temporada y por el merecido reconocimiento del cual fue objeto.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, al Lcdo. Agustín Díaz, Apoderado del equipo, en su dirección conocida en la Calle 15 Número T-1, Urbanización Jardines de Fagot, Ponce, Puerto Rico 00731 para que mediante éste, se le haga entrega a José "Papote" Agosto."

Po el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo le extienda la más cordial felicitación a Angel "Hommy" Delgado, Armador de los "Mets" de Guaynabo, por haber sido seleccionado "Jugador Novato del Año" por la Asociación de Jugadores de Baloncesto y La Federación de Baloncesto, en la actividad de premiación de "Valores del Año", celebrada el 27 de septiembre de 1997. La selección de "Hommy" fue indudablemente fácil para los jueces pues la votación a su favor superó abrumadoramente a los otros competidores en esa categoría. Este joven jugador logró superar a Miguel Rodríguez del quinteto de Villalba y a Ahmed Rodríguez del equipo de Carolina.

El Senado de Puerto Rico se siente muy honrado en felicitar a este excelente atleta por su destacada labor durante la pasada temporada y por el merecido reconocimiento del cual fue objeto.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, al Sr. Angel Ríos Castillo, Apoderado del equipo, en su dirección conocida en el Box 351, Guaynabo, Puerto Rico 00970, para que, mediante éste, se le haga entrega a Angel "Hommy" Delgado."

Por el senador Roger Iglesias Suárez:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a la señora Rosa María Rosa, con motivo del fallecimiento de Migdalia Cardona Rosa.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en la Calle 101 A-27 Monte Brisas II Fajardo, Puerto Rico 00738."

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes mociones escritas:

El senador Carlos Pagán González ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El senador que suscribe, Presidente de la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, respetuosamente solicita se retire el P. del S. 737 de mi autoría."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Adelante, compañero Quique Meléndez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, el compañero Carlos Pagán González ha radicado moción por escrito solicitando se retire el Proyecto del Senado 737, de su autoría, toda vez que es el autor quien solicita el retiro, vamos a solicitar que sigue el trámite reglamentario.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar las Resoluciones del Senado 887, 889, 893, 894, 896 y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del día.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: El Proyecto del Senado 725, radicado el 19 de septiembre, fue referido a la Comisión de Hacienda solamente, vamos a solicitar que se refiera, perdón, a la Comisión de Vivienda solamente, Vivienda. Vamos a solicitar que se refiera en segunda instancia a la Comisión de Hacienda toda vez que en su Artículo 5 asigna un millón quinientos mil dólares para llevar a cabo la disposiciones del proyecto.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para pedir al Gobernador de Puerto Rico la devolución del Proyecto del Senado 306, con el único propósito de reconsiderarlo.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, como dijo hace un rato el compañero Charlie Rodríguez Colón Colón, la compañera Velda González sufrió un quebranto de salud durante el día de ayer y ha sido ingresada en el Hospital Ashford Medical Center, estuvo reclusa e intensivo, está mejor, por lo que vamos a solicitar que este Cuerpo la excuse de los trabajos de la tarde de hoy.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, para la delegación del Partido Popular unirse a las manifestaciones del señor Portavoz de la Mayoría.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, también vamos a solicitar, como parte de la moción, de que a nombre de todos los compañeros le hagamos llegar un mensaje a la compañera al Hospital, deseándole el pronto restablecimiento y que necesitamos su presencia aquí para que este Senado, pues pueda llevar a cabo su labor con todos sus componentes presente y con su presencia que siempre le brinda aquí a este Cuerpo el tono femenino, disponibilidad, interés, y la compañera lo hace muy bien y también su tono jocoso.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Estamos de acuerdo con eso.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que la Relación de Mociones, de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Triste o Pésame sigan el trámite reglamentario, las cuales han sido incluidas en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

ASUNTOS PENDIENTES

Como primer asunto pendiente, se anuncia el Proyecto del Senado 540, titulado:

"Para fomentar la crianza de gallos de pelea de pura raza en Puerto Rico; para autorizar el deporte de los gallos y ponerlo bajo la autoridad y jurisdicción del Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico o de cualquier comisión que pudiera crearse por ley en sustitución del Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico; autorizar al Departamento de Recreación y Deportes para establecer categorías de galleras y los requisitos para la clasificación de las mismas; autorizar al Departamento de Recreación y Deportes para establecer el importe de las licencias de las galleras, criadores de gallos, jueces, fijar límite máximo al derecho de entrada de acuerdo con la categoría de cada gallera; autorizar al Departamento de Recreación y Deportes o a la Comisión que para sustituirla pudiera crearse por ley, para dictar las reglas necesarias para la organización del deporte y la reglamentación de lidias; fijar penas contra los infractores de esta ley, los alteradores de la paz y el orden en las galleras de Puerto Rico; para derogar la Ley Núm. 98 de 30 de junio de 1954, según enmendada, y para otros fines."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, estamos en disposición de considerar el Proyecto del Senado 540 durante la tarde de hoy, pero vamos a solicitar que se deje para un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Próximo asunto.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para beneficio de los distinguidos estudiantes de la Universidad Interamericana que nos visitan, el trámite de leer los proyectos que se van a considerar es uno que lo ordena la Constitución desde su origen, entendemos que a estas alturas del Siglo XX no es necesario por los mecanismos modernos y electrónicos que hay, no obstante, hasta que no se enmiende la Constitución tenemos que pasar por este paso legislativo de tener que leer los proyectos para efectos del récord.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Eso es para ilustración de los compañeros estudiantes.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 109, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

"LEY

Para requerir la radicación de un certificado de instalación de plomería juramentado por un maestro plomero previo a la expedición de permisos de uso.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Actualmente existe una práctica en nuestro país de muchos contratistas en utilizar personas que no llenan los requisitos de ley para ejercer la plomería. Además, utilizan nombres de conocidos plomeros e inclusive su número de licencia para llenar los formularios que emite la Administración de Reglamentos y Permisos, la que juramentan ante notario como si ese maestro plomero hubiese realmente hecho el trabajo cuando en realidad el maestro plomero no lo hizo. Esta práctica trae como consecuencia una falsa representación y constituye un fraude, ya que no es el maestro plomero que aparece en el formulario de ARPE el que ha realizado el trabajo, convirtiéndose esta situación en una burla a la fe pública notarial, así como un engaño al pueblo.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda la Sección 27 de la Ley Núm. 88 de mayo de 1939, según enmendada, que reglamenta el ejercicio de Maestros y Oficiales Plomeros, para que lea como sigue:

"Sección 27.- Todo plomero deberá adherir un sello del Colegio de Maestros y Oficiales Plomeros de Puerto Rico por la cantidad de tres (3) dólares a los documentos de certificación de instalación de plomería que sean radicados ante la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y la Administración de Reglamentos y Permisos exigirán un certificado de instalación debidamente juramentado por un maestro plomero antes de expedir el correspondiente permiso de uso autorizando la conexión de las instalaciones sanitarias a los registros y demás facilidades de la Autoridad.

A tales efectos, el Secretario de Hacienda deberá, a través de las colecturías de Rentas Internas, poner a la venta los sellos especiales adoptados y expedidos por el Colegio de Maestros y Oficiales Plomeros de Puerto Rico, de acuerdo con esta Ley. El Colegio de Maestros y Oficiales Plomeros hará entrega al Secretario de Hacienda de tiempo en tiempo de un número de sellos suficientes para la venta. El Secretario de Hacienda deberá realizar mensualmente la liquidación del valor total de los sellos rendidos; retendrá el diez por ciento (10%) del total recaudado por concepto de la venta de sellos *adheridos a las certificaciones de instalación de plomería que sean radicados ante la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y la Administración de Reglamentos y Permisos*, para cubrir parte de los costos administrativos incurridos en la venta de los mismos, y el importe restante lo reembolsará al Colegio de Maestros y Oficiales Plomeros de Puerto Rico.

Tanto el producto de los sellos vendidos como los sellos que aún no hubieran sido vendidos, serán considerados para todos los efectos del mismo carácter y condición de valores del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en poder del Secretario de Hacienda.

Artículo 2.- Esta Ley entrará en vigor noventa días después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P. del S. 109, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas:

En el Texto Decretativo:

Página 2, línea 1	después de "cantidad de" eliminar "tres (3)" e insertar "dos (2)"
Página 2, línea 2	después de "Alcantarillados" insertar "y un sello por la cantidad de dos (2) dólares a los documentos de permiso de uso radicados ante la Administración de Reglamentos y Permisos"

Página 2,

entre las líneas 17 y 18

insertar el siguiente texto:

"El veinticinco por ciento (25%) de lo recaudado por concepto de la venta de los sellos será usado para programas de educación continua. El costo de matrícula de dichos cursos nunca excederá los costo de lo realmente incurrido para esos propósitos por el Colegio, menos lo recaudado en sellos para dichos propósitos."

El Programa de Educación Continuada será auspiciado y reglamentado por la Junta conjuntamente con el Colegio de Plomeros quienes certificaran al menos dos (2) instituciones, adicionales al Colegio, donde puedan ser tomados los cursos de educación continuada."

Página 2, línea 18

después de "sellos" eliminar "qu" y sustituir por "que"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 109 es requerir la radicación de un certificado de instalación de plomería juramentado por un maestro plomero previo a la expedición de permisos de uso.

Actualmente existe una práctica en nuestro país de muchos contratistas en utilizar personas que no llenan los requisitos de ley para ejercer la plomería. Además, utilizan nombres de conocidos plomeros e inclusive su número de licencia para llenar los formularios que emite la Administración de Reglamentos y Permisos, la que juramentan ante notario como si ese maestro plomero hubiese realmente hecho el trabajo cuando en realidad el maestro plomero no lo hizo. Esta práctica trae como consecuencia una falsa representación y constituye un fraude, ya que no es el maestro plomero que aparece en el formulario de ARPE el que ha realizado el trabajo, convirtiéndose esta situación en una burla a la fe pública notarial, así como un engaño al pueblo.

Se celebró audiencia pública a la cual comparecieron; el señor Sr. Juan R. Cotto VÍve en representación del Ing. Carlos González, Administrador de ARPE, quien sometió ponencia por escrito endosando la medida e indicando lo siguiente: "Entendemos que la medida atiende un problema real y urgente en nuestro país máxime cuando la pérdida de agua por instalaciones defectuosas acentúa la necesidad de mayores y mejores controles en el manejo de nuestro recursos."

El Sr. Edgar Mendóza, Director del Area de Ingeniería de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, en representación del Ing. Benjamín Pomales, Director Ejecutivo, sometió ponencia por escrito endosando la medida ya que entienden que la misma va dirigida a salvaguardar el bienestar público.

El Sr. Jacobo Carrasquillo, Presidente de la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros de Puerto Rico, ponencia oral endosando la medida . Indicando además que un Maestro Plomero solo puede certificar a un Oficial Plomero porque de otra manera estaría violando la ley.

El señor José Luis Ruíz, Presidente del Colegio de Maestros y Oficiales Plomeros de Puerto Rico, acompañado por el señor Samuel García, ponencia oral y escrita endosando la medida e indicando lo siguiente: "Esta medida brinda las garantías necesarias para evitar el fraude o engaño al pueblo, brindándole mayor confianza al consumidor de que podrá conseguir en caso de reclamaciones a la persona que realizó y certificó los trabajos de plomería descritos en el documento de certificación sometidos para el correspondiente permiso de uso.". El Sr. Ruíz hizo énfasis en que toda persona que solicite servicios de un

plomero debe asegurarse de que el mismo tiene su identificación del Colegio de Maestro y Oficiales Plomeros lo que le asegurará un buen servicio.

El Sr. Juan de Jesús, Director del Negociado de Recaudaciones del Departamento de Hacienda, en representación del Hon. Manuel Díaz Saldaña, Secretario, sometió ponencia por escrito indicando que no tienen objeción a la aprobación de la medida.

A base de lo expresado en la audiencia pública la Comisión considera que la presente medida ayuda a resolver un problema real que esta sucediendo actualmente y que afecta grandemente al consumidor.

En reunión ejecutiva celebrada la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, luego del estudio de la medida y de la información disponible, recomendó la aprobación de la medida con enmiendas.

Por las razones previamente expuestas vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales recomienda la aprobación del P. del S. 109 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 341, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

"LEY

Para crear la Guardia de Honor Permanente en el Monumento a la Recordación, ubicado en San Juan, ciudad capital de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 19 de mayo de 1996 se develó la monumental tarja que contiene los nombres de todos los puertorriqueños que en nombre de la patria, la libertad y la democracia decidieron dar todo a fin de legarnos un mundo de paz. El Monumento a la Recordación debe ser para este pueblo testigo silente del sacrificio de nuestros hermanos, que nos motive a reflexionar sobre nuestro sentido patrio.

El Senado de Puerto Rico considera que es menester velar porque éste sitio permanezca inalterado en su esencia. Con esa finalidad se somete esta medida y se encomienda a la Guardia Nacional el mantener una guardia permanente ante el Monumento de la Recordación ubicado en San Juan, Puerto Rico. Esta Guardia de Honor, además de honrar a quienes lo merecen será un punto de interés turístico en nuestra isla.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se crea la Guardia de Honor Permanente en el Monumento a la Recordación, ubicado en San Juan, ciudad capital de Puerto Rico.

Artículo 2.- La Guardia de Honor estará a cargo de la Guardia Nacional de Puerto Rico. Esta establecerá los horarios rotativos, exigencias y requisitos para su implementación.

Artículo 3.- La Guardia Nacional tendrá la potestad de crear reglas y reglamentos a los efectos de implementar esta ley.

Artículo 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 341 tiene el honor de recomendar su aprobación con enmiendas.

EN EL TÍTULO:

Página 1, línea 1 eliminar "ubicado" y sustituir por "localizado"

EN EL TEXTO DECRETATIVO:

Página 1, líneas 1 a la 2 eliminar "en el Monumento a la Recordación, ubicado en San Juan, ciudad capital de Puerto Rico." y sustituir por "para rendir tributo diario ante el Monumento a la Recordación localizando en la ciudad capital de San Juan, Puerto Rico."

Página 2, líneas 1 a la 2 eliminar "Artículo 2.- La Guardia de Honor estará a cargo de la Guardia Nacional de Puerto Rico. Esta establecerá los horarios rotativos, exigencias y requisitos para su implementación." y sustituir por "Artículo 2.- La Guardia estará a cargo de la Guardia Nacional de Puerto Rico y ésta establecerá, en coordinación con la Compañía de Turismo, el horario, exigencias y requisitos para su implementación."

Página 2, línea 5 antes del punto "." insertar "y la Guardia de Honor deberá comenzar a prestar servicios no más tarde del día en que se celebre el Día de la recordación en el año natural 1997."

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 341 es crear una Guardia de Honor Permanente en el Monumento a la Recordación, localizado en San Juan, Puerto Rico.

Con fecha de 19 de mayo de 1996 fue develado el Monumento a la Recordación que incluye una monumental tarja que contiene los nombres de todos los puertorriqueños que dieron su vida por los postulados donde se cimienta la democracia de nuestro pueblo. A ellos, a los olvidados por inadvertencia o por desconocimiento, el pueblo les a erigido un sitio donde aparte de los corazones de sus familiares, habrán de vivir y perpetuarse en la conciencia de nuestro pueblo.

Han sido muchos los hijos de esta tierra que en nombre de la libertad y la democracia decidieron dar su todo a fin de legarnos un mundo de paz. Hoy muchos de ellos, aunque vivos, son reflejo de lo que vivieron, de las atrocidades que se recrean y son hijos de las miserias de los conflictos bélicos, y los que no conocemos esa desgracia parecemos lejanos, distantes ante la dura realidad del pan nuestro de cada día para otros.

El monumento a la recordación debe ser para este pueblo testigo silente del sacrificio de nuestros hermanos, evidencia de la sangre candente de nuestros congéneres que motive nuestra reelección y nuestro sentido patrio.

Para que ello sea así es menester velar porque este sitio permanezca inalterado en su esencia por lo que se hace imperativo el mantener una guardia simbólica ante este monumento y por la importancia militar que reviste la misma debe ser de honor y a cargo de la Guardia Nacional.

Esta Guardia de Honor vendría no tan sólo a honrar a los caídos en acción, interés principal de esta medida, sino que además será punto de interés turístico y nos daría a conocer por el lustre que este tipo de actividad genera en el público.

En reunión celebrada, luego del análisis y estudio de la medida y la información disponible, los miembros de la Comisión acordaron recomendar la aprobación de la medida.

Por las razones antes expuestas vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales recomienda la aprobación del P. del S. 341 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 676, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, , sin enmiendas.

"LEY

Para derogar el inciso 3 del Artículo 10 del Título II del Código Político de Puerto Rico de 1902', según enmendado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El inciso 3 del Artículo 10 del Código Político de Puerto Rico de 1902, según enmendado, establece que los súbditos españoles que residiendo en Puerto Rico el día 11 de abril de 1899 no hubieren optado por conservar su fidelidad a la Corona de España el día 11 de abril de 1900 o con anterioridad a dicha fecha, según los términos del tratado de paz entre los Estados Unidos y España, celebrando en abril 11 de 1899, son ciudadanos de Puerto Rico. La Asamblea Legislativa considera necesario derogar este inciso ya que, con el mero transcurrir de los años, se ha tornado obsoleto.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se deroga el inciso 3 del Artículo 10 del Título II del Código Político de Puerto Rico de 1902, según enmendado.

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P. del S. 676, tiene el honor de recomendar el mismo, , sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 676 tiene como propósito derogar el inciso 3 del Artículo 10 del Título II del Código Político de Puerto Rico de 1902, según enmendado.

El inciso 3 del Artículo 10 del Código Político de Puerto Rico de 1902, según enmendado, establece que los súbditos españoles que residiendo en Puerto Rico el día 11 de abril de 1899 no hubieren optado por conservar su fidelidad a la Corona de España el día 11 de abril de 1900 o con anterioridad a dicha fecha, según los términos del tratado de paz entre los Estados Unidos y España, celebrando en abril 11 de 1899, son ciudadanos americanos. La Comisión de Gobierno y Asuntos Federales considera necesario derogar este inciso ya que, con el mero transcurrir de los años, se ha tornado obsoleto.

La Comisión de Gobierno y Asuntos Federales celebró reunión ejecutiva. En la misma, se hizo un estudio y análisis de la misma y de la información disponible. Por lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, recomienda la aprobación del P. del S. 676, , sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 485, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar los incisos (a) y (c) del Artículo 2 de la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada, conocida como "Ley de Reclamaciones y Demandas contra el Estado", a fin de aumentar los límites de las cuantías por daños sufridos causados por cualquier funcionario, agente o empleado del Estado y ajustarlo automáticamente a la inflación anual.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó en 1955 la Ley Núm. 104 y la denominó "Ley de Reclamaciones contra el Estado". Esta legislación autorizó las acciones civiles por daños y perjuicios contra el Estado Libre Asociado de Puerto Rico cuando un empleado o cualquier otra persona, actuando en su carácter oficial, interviniendo culpa o negligencia, le ocasione un daño a una persona o propiedad. En aquella época se le otorgaban a los demandantes hasta un máximo de quince mil dólares.

Posteriormente, en 1965, la Asamblea Legislativa estableció un límite de treinta mil dólares cuando hubiese más de un perjudicado o si son más de una las causas de acción a que tuviese derecho el mismo perjudicado. No fue hasta 1983, cuando se enmendó la Ley para aumentar las cantidades establecidas como límites para las reclamaciones de quince mil y treinta mil dólares, a setenta y cinco mil y ciento cincuenta

mil dólares, respectivamente, fundamentándose en el caso de *Torres y Otros v. Castillo Alicea*, 111 DPR 792 (1981), que declaró el artículo inconstitucional, entre otras cosas, por tener unos límites económicos irrisorios, arbitrarios e irreales.

Pasada más de una década, la Asamblea Legislativa entiende justo y necesario enmendar nuevamente los incisos (a) y (c) del Artículo 2 de la Ley Núm. 104 con el propósito de aumentar los límites de las reclamaciones de setenta y cinco mil y ciento cincuenta mil dólares, a cien mil y doscientos mil dólares, respectivamente. Además, se desea enmendar dicho Artículo, a fin de disponer que a partir del primero de enero de 1999, la cantidad aumente anualmente, sin que medie legislación a esos fines, conforme a la tabla de la tasa de inflación para Puerto Rico que publica la Junta de Planificación.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmiendan los incisos (a) y (c) del Artículo 2 de la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada, para que se lean como sigue:

"Artículo 2.-

Se autoriza demandar al Estado Libre Asociado de Puerto Rico ante el Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico por las siguientes causas:

(a) Acciones por daños y perjuicios a la persona o a la propiedad hasta la suma de cien mil (100,000) dólares causados por acción u omisión de cualquier funcionario, agente o empleado del Estado, o cualquier otra persona actuando en capacidad oficial y dentro del marco de su función, cargo o empleo interviniendo culpa o negligencia. Cuando por tal acción u omisión se causaren daños y perjuicios a más de una persona, o cuando sean varias las causas de acción a que tenga derecho un solo perjudicado, la indemnización por todos los daños y perjuicios que causare dicha acción u omisión no podrá exceder de la suma de doscientos mil (200,000) dólares. Si de las conclusiones del tribunal surgiera que la suma de los daños causados a cada una de las personas excede de doscientos mil (200,000) dólares, el tribunal procederá a distribuir dicha suma entre los demandantes, a prorrata, tomando como base los daños sufridos por cada uno. Disponiéndose, que a partir del primero de enero de 1999 la cantidad aumentará anualmente, conforme a la tabla de la tasa de inflación para Puerto Rico, publicada por la Junta de Planificación. Cuando se radique una acción contra el Estado por daños y perjuicios a la persona o a la propiedad, el tribunal ordenará, mediante la publicación de edictos en un periódico de circulación general, que se notifique a todas las personas que pudieran tener interés común, que deberán comparecer ante el tribunal, en la fecha dispuesta en los edictos, para que sean acumuladas a los fines de proceder a distribuir la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares entre los demandantes, según se provee en esta Ley.

(b) ...

(c) Acciones civiles en que la cuantía reclamada no exceda de cien mil (100,000) dólares de principal, y que se funden en la Constitución, o en cualquier ley de Puerto Rico, o en cualquier reglamento de algún departamento o división del Estado, o en algún contrato expreso o tácito con el Estado."

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de lo Jurídico del Senado, previo estudio y consideración del P. del S. 485, tiene el honor de recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas.

En el Texto:

- Página 2, línea 16 después del "(.)" eliminar todo su contenido
- Página 3, línea 1 a la 2 eliminar todo su contenido hasta el "(.)"
- Página 3, línea 14 eliminar el "(.)" y añadir lo siguiente:
"y sus disposiciones aplicarán a causas de acción surgidas con posterioridad a su vigencia."

En la Exposición de Motivos:

- Página 1, párrafo 1, línea 2 después de "Reclamaciones" añadir "y Demandas"
- Página 2, párrafo 1,
línea 4 a la 7 después del "(.)" eliminar todo su contenido.

En el Título:

- Página 1, línea 4 después de la palabra "Estado" eliminar "y ajustarlo automáticamente a la inflación anual." y sustituir por "y aumentar el límite de la cuantía compensable en acciones civiles fundadas en la Constitución, en ley o reglamento, o en contrato con el Estado."

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 485 propone aumentar los límites económicos de responsabilidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en los casos de daños y perjuicios reclamados contra el Estado bajo la actual Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Reclamaciones y Demandas contra el Estado," 32 L.P.R.A. sec. 3077 y sig.. La propuesta enmienda extiende los límites en cuantía por daños sufridos de setenta y cinco mil (75,000) dólares a cien mil (100,000) dólares, cuando la acción u omisión del empleado o funcionario en capacidad oficial perjudique a una persona. Por otro lado, se aumenta de ciento cincuenta mil (150,000) dólares a doscientos mil (200,000) dólares, cuando tal acción u omisión causare daños y perjuicios a más de una persona o que sean varias las causas de acción a que tenga derecho el perjudicado. Por otro lado, se enmienda la ley a los efectos de aumentar el límite de compensación en acciones civiles fundadas en la Constitución, o en cualquier ley, reglamento o contrato con el Estado, de setenta y cinco mil (75,000) dólares a cien mil (100,000) dólares.

Es la propia justicia lo que propulsa el espíritu de esta enmienda de ley. Esta Asamblea Legislativa entiende que ha transcurrido demasiado tiempo desde la última enmienda aumentando los límites en reclamaciones contra el Estado. Ya en Torres v. Castillo Alicea, 111 D.P.R. 792 (1981), donde se sostuvo la inconstitucionalidad de la Ley 104 de 29 de junio de 1955 que inicialmente autorizaba a la Asamblea Legislativa para dispensar de la efectividad de los límites en cuantía compensable entonces vigentes (15,000 y 30,000), el Tribunal Supremo señaló que los límites económicos existentes para entonces resultaban arbitrarios, irrisorios e irrealistas. "...La irrisoria indemnización a que el desarrollo de la economía ha reducido estos valores de 1955, pasados 26 años, impide toda semblanza de adecuada compensación en un número sustancial de reclamaciones, pues se pierde toda proporción entre la gravedad del daño y la compensación disponible."

El próximo ajuste económico sufrido por la Ley fue a través de la Ley Núm. 30 de 25 de septiembre de 1983, donde se aumentó el límite máximo para reclamar de quince mil y treinta mil (15,000 y 30,000) dólares, a las actuales cuantías de setenta y cinco mil y ciento cincuenta mil (75,000 y 150,000) dólares, respectivamente. 32 L.P.R.A. sec. 3077nt.

En Defendini Collazo v. E.L.A., 93 J.T.S. 119, se puso a prueba una vez más la constitucionalidad del Artículo 2 de la Ley de Reclamaciones y Demandas contra el Estado en relación a la cantidad máxima compensable para reclamaciones por daños y perjuicios por acción u omisión culposa o negligente de cualquier funcionario, agente o empleado del Estado Libre Asociado, ocurrido mientras actuaba en capacidad oficial y dentro del marco de sus funciones. En su señalamiento el Honorable Tribunal recalcó que la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, constituye una renuncia parcial condicionada de la inmunidad soberana que protege al Estado.

Mediante el estatuto, el Gobierno permitió que se le demandara bajo circunstancias dispuestas y hasta cierto límite económico de responsabilidad. Aun más, señalo que "si por razón del transcurso del tiempo y el desarrollo de la economía debieran revisarse los límites dispuestos en 1983, ésta es una labor que le corresponde a la Asamblea Legislativa." pág. 10011.

Para conocer y analizar el posible impacto en el fisco que podrían tener las sentencias contra el Estado bajo el presente estatuto, tuvimos la comparecencia a vistas públicas de agencias que pudiesen aportar información significativa.

En su comparecencia el Departamento de Justicia expresó no tendría objeción de carácter legal a la aprobación del proyecto de ley que nos ocupa. Sin embargo hizo una serie de señalamientos, sobre todo en cuanto al aumento automático anual de las cuantías, los cuales hemos estudiado de cerca y más adelante discutiremos.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico (OGP) también sometió sus comentarios en torno al P. del S. 485. La Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico (OGP) favorece la intención de la medida y reconoce la necesidad de la misma. Señaló que "La medida dispuesta no tiene un impacto fiscal definido. El mismo surgirá conforme se presenten situaciones y se sometan casos relacionados con el tipo de demandas citadas, razón por la cual no se puede precisar ni evaluar dicho impacto en el inmediato." También abundó sobre el objetivo de la medida. "El objetivo que persigue esta medida es hacer justicia monetaria a las personas que radiquen demandas contra el Estado bajo las condiciones contenidas en el Artículo 2 citado y atemperar las cuantías existentes de acuerdo a las fluctuaciones anuales del costo de vida."

El Departamento de Hacienda también expresó su posición. "Según dispone el Artículo 7 de la Ley, cualquier fallo en contra del Estado será pagado por éste hasta el máximo que señala el Artículo 2, que se propone enmendar mediante esta medida. Si se tratase de una suma de dinero que no fuera posible hacerlo, por no existir fondos en el presupuesto corriente, se hará la asignación de fondos del presupuesto general de gastos del siguiente año del departamento o agencia correspondiente." El Departamento sugiere que consultemos al Departamento de Justicia y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto sobre el impacto presupuestario de la medida. Así lo hicimos y ya señalamos sus comentarios.

En cuanto a lo relativo al aumento automático anual de las cuantías a partir del 1^{er} de enero de 1999 de acuerdo a la tasa de inflación prevaleciente, luego de estudio y evaluación, decidimos eliminarlo del proyecto original. Entendemos que el eventual aumento en las sumas señaladas es prerrogativa indelegable de la Asamblea Legislativa. Son los Cuerpos Legislativos los llamados a definir con la necesaria precisión los elementos del llamado fin o interés público. P.S.P. v. E.L.A. 107 D.P.R. 590 (1978); y P.I.P. v. C.E.E., 120 D.P.R. 580.

La Comisión de lo Jurídico celebró audiencia pública los días 9 y 15 de julio de 1997. En las mismas se hizo un estudio y análisis de la medida y de la información disponible. Luego de la misma y a tenor con las recomendaciones expuestas, la Comisión de lo Jurídico recomienda la aprobación del P. del S. 485, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Jorge A. Santini Padilla
Presidente
Comisión de lo Jurídico"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 413, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 118 del Código Penal de Puerto Rico a los efectos de aumentar las penas dispuestas para el delito de difamación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante el Artículo 118 se pena la difamación, tipificada como maliciosamente deshonrar o desacreditar mediante varias alternativas, a una persona.

Hoy en día, existiendo una multiplicidad de medios de comunicación que cumplían el radio de publicidad se agudiza la seriedad de los efectos a un perjudicado sujeto de difamación.

Siendo el derecho penal un disuasivo a la comisión de actos antisociales, debe gravarse la pena, de una relativamente leniente en monto a otra más severa que no excederá \$500.00 o pena de reclusión que no excederá de seis (6) meses o pena de restitución, o una combinación de ellas.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se enmienda el Artículo 118 del Código Penal de Puerto Rico, para que lea de la siguiente forma:

"Artículo 118. Difamación

Toda persona que maliciosamente a través de cualquier medio, o de cualquier modo, públicamente deshonrar, o desacreditare, o imputare la comisión de hecho constitutivo de delito o impugnare la honradez, integridad, virtud o buena fama de cualquier persona, natural o jurídica, o denigrare la memoria de un difunto, será sancionada con pena de reclusión por un término **[que no excederá de seis meses, pena de multa que no excederá de quinientos (500) dólares,] mínimo de un (1) año y máximo de tres (3) años o multa que no excederá de cinco mil (\$5,000) dólares,** pena de restitución, o cualquier combinación de éstas, a discreción del tribunal."

Sección 2. - Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de lo Jurídico, previo estudio y consideración del P. del S. 413, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con la siguiente enmienda.

Exposición de Motivos:

Página 1, línea 3 tachar "cumplían" y sustituir por "amplían"

ALCANCE DE LA MEDIDA

Este Proyecto pretende enmendar el Artículo 118 del Código Penal de Puerto Rico a los efectos de aumentar las penas dispuestas para el delito de difamación.

Se recibieron ponencias de varias agencias gubernamentales en torno a la medida que nos ocupa. Entre ellas cabe mencionar al Departamento de Justicia, Comisión de Derechos Civiles y El Colegio de Abogados de Puerto Rico. El Departamento de Justicia expuso que no tienen objeción de carácter legal a la medida. Añade, que es la Asamblea Legislativa la que tiene la facultad constitucional exclusiva de tipificar delitos. Además, considerando la importancia del principio constitucional envuelto, se justifica un aumento en la penalidad.

Por su parte, la Comisión de Derechos Civiles determinó en su ponencia que la medida responde a la impresión de que las penas más fuertes constituyen un disuasivo a la comisión de delitos. No obstante, los enfoques actuales en la penología y la criminología se dirigen más bien a estudiar las estructuras del sistema penal, las causas del delito y a ofrecer alternativas a la pena de reclusión. La Comisión de Derechos Civiles no se opone a la medida, pero tampoco la favorece. Nos señalan en su ponencia que debemos de ser muy cuidadosos al fijar penalidades.

El Colegio de Abogados de Puerto Rico expresó en su comunicación que favorece el propósito de la presente medida, ya que la misma tiene una construcción racional, liberal y flexible, que da varias posibles alternativas al juez: cárcel, o multa o restitución, o cualquier combinación de éstas.

La Administración de Tribunales en su comunicación nos señala que no pueden opinar sobre la medida, ya que ésta constituye una determinación de política pública que la Rama Judicial tiene por norma abstenerse de comentar.

La Comisión de lo Jurídico celebró audiencia pública el 4 de agosto de 1997. En la misma, se hizo un estudio y análisis de la medida y de la información disponible. En virtud de lo antes expuesto, la Comisión de lo Jurídico recomienda la aprobación del P. del S. 413 con la enmienda sugerida.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
 Jorge A. Santini Padilla
 Presidente
 Comisión de lo Jurídico"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 414, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo Núm. 55 del Código Penal de Puerto Rico, a los efectos de permitir restitución mediante la prestación de servicios o traspaso de bienes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Artículo Núm. 55 del Código Penal de Puerto Rico, establece la pena de restitución para que en adición a cualquier pena que se le imponga a un sentenciado por el delito cometido, el perjudicado pueda ser resarcido por sus daños y pérdidas.

De acuerdo a como está configurado el Artículo, da la impresión que solamente puede satisfacerse la restitución mediante pago en efectivo dejando fuera la capacidad de la entidad culposa, máxime cuando la restitución dispuesta en el Artículo Núm. 55 aplica a las personas jurídicas.

Puede darse el caso que esa persona jurídica tenga la capacidad de dar servicios o disponga de bienes muebles o inmuebles equivalente al monto total de la restitución determinada por el tribunal.

Obviamente, son elementos significativos de esta enmienda que la parte perjudicada acceda a esta forma de pago y que el tribunal, a su discreción, lo conceda.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Para enmendar el Artículo Núm. 55 del Código Penal de Puerto Rico, para que lea como sigue:

"Artículo 55. Pena de restitución

En adición a la pena que se le imponga a la entidad por el delito cometido, el tribunal podrá imponer la pena de restitución.

La pena de restitución consiste en la obligación impuesta por el tribunal a la entidad de pagar a la parte perjudicada daños y pérdidas que le hubiere ocasionado, a su persona y a su propiedad, como consecuencia de su acto delictivo.

La pena de restitución será fijada dentro de los límites establecidos por este Subtítulo para la pena de multa teniendo en cuenta el tribunal el capital social de la entidad, el estado de sus negocios, la naturaleza y consecuencia del delito y cualquier otra circunstancia relevante. El tribunal, a su discreción y con la anuencia de la parte perjudicada, podrá autorizar el pago mediante la prestación de servicios o el traspaso de bienes."

Sección 2. - Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de lo Jurídico, previo estudio y consideración del P. del S. 414, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con las siguientes enmiendas.

En el Texto:

- | | |
|-------------------|--|
| Página 1, línea 1 | tachar el "55" y sustituir por el "54A" |
| Página 2, línea 2 | tachar el "55" y sustituir por el "54A" |
| Página 2, línea 8 | después de "por" eliminar "este Subtítulo" y sustituir por la palabra "esta ley" |

Exposición de Motivos:

- | | |
|-------------------|---|
| Página 1, línea 1 | tachar el "55" y sustituir por el "54A" |
|-------------------|---|

Página 1, línea 6 tachar el "55" y sustituir por el "54A"

En el Título:

Página 1, línea 1 tachar el "55" y sustituir por el "54A"

ALCANCE DE LA MEDIDA

Este Proyecto pretende enmendar el Artículo Núm. 55 del Código Penal de Puerto Rico, a los efectos de permitir restitución mediante la prestación de servicios o traspaso de bienes.

El P. del S. 414 se presentó erróneamente, para enmendar el Artículo Núm. 55, la verdadera intención era enmendar el Artículo 54A, 33 L.P.R.A. Sec. 3245a, que es el que establece la pena de restitución para las entidades culposas. La Comisión de lo Jurídico se percató del error y procedió a realizar la enmienda correctamente.

Se recibieron ponencias de varias agencias gubernamentales en torno a la medida que nos ocupa. Entre ellas cabe mencionar a la Comisión de Derechos Civiles, Departamento de Justicia, Oficina de Investigaciones y Procedimiento Criminal, El Colegio de Abogados de Puerto Rico y el Departamento de la Familia. La Comisión de Derechos Civiles expuso en su ponencia que es prerrogativa constitucional de la Asamblea Legislativa la aprobación de leyes relacionadas con los delitos, las penas y las formas de cumplirlas. También nos señalan que este proyecto es una medida de esta naturaleza. La Comisión de Derechos Civiles tiene entre sus funciones "el evaluar las leyes, normas y actuaciones de los gobiernos estatal y municipal relacionados con los derechos civiles y sugerir reformas en cuanto a los mismos". Por último también nos señalan que por deferencia a los cuerpos legislativos, la Comisión de Derechos Civiles se abstiene de evaluar la presente medida que es prerrogativa de la Asamblea Legislativa y no interfiere con los derechos civiles reconocidos en nuestro ordenamiento.

Por su parte, el Departamento de Justicia determinó en su ponencia que la medida de ley que nos ocupa persigue la restitución mediante la prestación de servicios y el traspaso de bienes respecto a personas jurídicas convictas de delitos en los cuales se provee para la pena de restitución. Esto responde a que el Artículo 54A vigente, sólo dispone para la restitución en dinero en efectivo por tratarse de entes jurídicos. Entiende el Departamento de Justicia que recae dentro de las prerrogativas de la Asamblea Legislativa reglamentar la pena de restitución respecto a las personas jurídicas, cónsono con lo estatuido respecto a personas naturales. Tanto a las personas naturales como a las jurídicas, las alternativas de prestación de servicios o entrega de bienes será concedida discrecionalmente por el tribunal previa petición del convicto. El Departamento de Justicia no tiene objeción a la presente medida.

La Oficina de Administración de Tribunales en su comunicación nos señala que no puede opinar sobre la medida, ya que ésta constituye una determinación de política pública que la Rama Judicial tiene como norma abstenerse de comentar.

La Oficina de Investigaciones y Procesamiento Criminal expresó en su ponencia favorecer el propósito de la presente medida, ya que entienden que ésta brinda otra manera para hacer efectiva la pena de restitución en relación a entidades. La consecuencia de la aprobación de esta medida legislativa es la de ampliar la gama de posibilidades para hacer efectiva la restitución.

El Colegio de Abogados respalda totalmente la medida y nos indican que la misma viene a llenar otro vacío dejado por el Código Penal.

Así también, el Departamento de la Familia en su ponencia endosa la presente medida. Nos señalan que se atempere el cuerpo de la ley a la exposición de motivos, de forma que lea Artículo Núm. 54A, en vez de Núm. 55.

La Comisión de lo Jurídico celebró audiencia pública el 14 de agosto de 1997. En la misma, se hizo un estudio y análisis de la medida y de la información disponible. En virtud de lo antes expuesto, la Comisión de lo Jurídico recomienda la aprobación del P. del S. 414, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A. Santini Padilla

Presidente

Comisión de lo Jurídico"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 477, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 274 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de introducir la pena de multa en el delito de falsificación de sellos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Actualmente, el Gobierno de Puerto Rico se encuentra implantando medidas afirmativas para reducir el hacinamiento carcelario. En este sentido, hemos establecido como firme política pública buscar medidas alternas a la pena de reclusión, con el objetivo de reservar los espacios disponibles en las cárceles para los delincuentes habituales y peligrosos que necesitan un tratamiento de rehabilitación a largo plazo.

El Código Penal de Puerto Rico tipifica una serie de delitos que solamente contemplan la pena de reclusión. Sin embargo, esta Asamblea Legislativa considera que por su naturaleza, debería introducirse la pena de multa como posible medida alterna a la pena de reclusión, a discreción del tribunal. Por tal motivo, consideramos necesario enmendar el Artículo 274 del Código Penal, *supra*, a los fines de incluir la pena de multa como posible medio de sanción.

De esta forma, fomentamos el buen uso de los recursos disponibles en nuestras instituciones penales, a la vez que introducimos un tipo de pena que servirá de disuasivo para evitar la comisión del delito tipificado en el Artículo 274 del Código Penal, *supra*.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 274 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", para que lea como sigue:

"Artículo 241

Toda persona que falsificare o imitare el sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el de un funcionario público autorizado por ley, el de un tribunal, o de una corporación, o cualquier otro sello público autorizado o reconocido por leyes de Puerto Rico o de Estado Unidos o de cualquier Estado, Gobierno o país; o que falsificare o imitare cualquier impresión pretendiendo hacerla pasar por la impresión de alguno de los susodichos sellos, será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de nueve (9) años. De mediar circunstancias agravantes, la pena fija establecida podrá ser aumentada hasta un máximo de catorce (14) años; de mediar circunstancias atenuantes, podrá ser reducida hasta un mínimo de seis (6) años.

El tribunal, a su discreción, podrá imponer la pena fija de reclusión establecida o pena de multa que no excederá de veinte mil (20,000) dólares, o ambas penas."

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de lo Jurídico, previo estudio y consideración del P. del S. 477 tiene el honor de recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas.

En el Texto:

Página 2, línea 3	eliminar "241" y sustituir por "274"
Página 2, línea 8	después de la palabra "pasar" eliminar "'"
Página 2, línea 9	eliminar la palabra "pana" y sustituir por "pena"
Página 2, línea 11	eliminar la palabra "pódra" y sustituir por "podrá"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 477 propone enmendar el Artículo 274 del Código Penal, que tipifica el delito de falsificación de sellos a fin de añadir la pena de multa.

Como bien expresa La Exposición de Motivos de la presente medida, el Gobierno de Puerto Rico se encuentra implantando medidas afirmativas para reducir el hacinamiento carcelario. Con este fin en mente, se ha establecido la firme política de buscar medidas alternas a la pena de reclusión. El objetivo principal sería reservar espacios disponibles en las cárceles para los delincuentes habituales y peligrosos que necesitan un tratamiento de rehabilitación.

A estos efectos el Artículo 1 del Proyecto del Senado 477 enmienda el Artículo 274 del Código Penal de Puerto Rico para disponer la pena fija de reclusión establecida o pena de multa que no excederá de veinte mil (20,000) dólares o ambas penas. Actualmente la disposición solo contempla la pena de reclusión.

El establecimiento de las penas que acarrea la comisión de delitos es una función esencialmente legislativa y ejecutiva, ya que entraña instituir la política pública respecto a la conducta que debe ser punible en Puerto Rico. La medida propuesta amplía la discreción del juez para ponderar la pena que debe aplicar de acuerdo con los hechos particulares de cada caso.

Para el estudio de la presente medida contamos con la participación de la Oficina de Administración de los Tribunales quienes señalaron lo siguiente: "La exposición de motivos del P. del S. 477 expresa que el objetivo principal es reducir el hacinamiento carcelario, buscando medidas alternas a la pena de reclusión. Consideramos que la razón básica y subyacente en este proyecto de ley, según surge del Artículo 1, es proveer los medios para la aplicación de las medidas punitivas para que sean más proporcionales al grado y severidad del delito cometido". No abundaron más sobre la medida.

El Departamento de Hacienda y el Departamento de Corrección y Rehabilitación también sometieron sus comentarios en torno al P. del S. 477. Ambos endosan la medida. En relación a ésto el Departamento de Corrección y Rehabilitación señaló: "Estamos convencidos de que la privación de la libertad debe ser una medida extrema y que se deben probar otros disuasivos para la conducta antisocial. Muchos criminalistas comparten la teoría de que la severidad de la pena no desalienta la conducta, sino viene acompañada con la efectividad en el proceso de convicción. Penas menos severas pero más efectivas serán más disuasivas. Una pena justa tiene sin duda una eficiencia ejemplar y educativa".

Por los fundamentos antes expuestos esta Comisión de lo Jurídico del Senado recomienda la aprobación del P. del S. 477 con las presentes enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A. Santini Padilla

Presidente

Comisión de lo Jurídico"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 479, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 213 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de introducir la pena de multa en el delito de influencia indebida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Actualmente, el Gobierno de Puerto Rico se encuentra implantando medidas afirmativas para reducir el hacinamiento carcelario. En este sentido, hemos establecido como firme política pública buscar medidas alternas a la pena de reclusión, con el objetivo de reservar los espacios disponibles en las cárceles para los delincuentes habituales y peligrosos que necesitan un tratamiento de rehabilitación a largo plazo.

El Código Penal de Puerto Rico tipifica una serie de delitos que solamente contemplan la pena de reclusión. Sin embargo, esta Asamblea Legislativa considera que por su naturaleza, debería introducirse la pena de multa como posible medida alterna a la pena de reclusión, a discreción del tribunal. Por tal motivo, consideramos necesario enmendar el Artículo 213 del Código Penal, *supra*, a los fines de incluir la pena de multa como posible medio de sanción.

De esta forma, fomentamos el buen uso de los recursos disponibles en nuestras instituciones penales, a la vez que introducimos un tipo de pena que servirá de disuasivo para evitar la comisión del delito tipificado en el Artículo 213 del Código Penal, *supra*.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 213 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", para que lea como sigue:

"Artículo 241

Toda persona que obtuviere o tratare de obtener de otra cualquier beneficio asegurando o pretendiendo que se halla en aptitud de influir en cualquier forma en la conducta de un funcionario o empleado público en lo que respecta al ejercicio de sus funciones, será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de tres (3) años. De mediar circunstancias agravantes, la pena fija establecida podrá ser aumentada hasta un máximo de cinco (5) años; de mediar circunstancias atenuantes, podrá ser reducida hasta un mínimo de dos (2) años.

El tribunal, a su discreción, podrá imponer la pena fija de reclusión establecida o pena de multa que no excederá de diez mil (10,000) dólares, o ambas penas."

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de lo Jurídico del Senado, previo estudio y consideración del P. del S. 479, tiene el honor de recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas.

En el Texto:

Página 2, línea 3	tachar "241" y sustituir por "213"
Página 2, línea 7	tachar "pana" y sustituir por "pena"
Página 2, línea 9	tachar "pódra" y sustituir por "podrá"
Página 2, entre línea 12 y 13	añadir el siguiente contenido: "Artículo 2.- Lo dispuesto en la presente sección de este título, no se interpretará en en el sentido de derogar, modificar o limitar la Ley Número 5 de 14 de octubre de 1975, mejor conocida como "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico" relativo a la exclusión para ocupar puestos públicos a funcionarios públicos o sus coatores convictos por delitos que por su naturaleza constituyen actos de corrupción."
Página 2, línea 13	tachar "Artículo 2.-" y sustituir por "Artículo 3.-"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 479 propone enmendar el Artículo 213 del Código Penal, 33 L.P.R.A. sec. 4364 para introducir la pena de multa en el delito de influencia indebida.

Como bien expresa La Exposición de Motivos de la presente medida, el Gobierno de Puerto Rico se encuentra implantando medidas afirmativas para reducir el hacinamiento carcelario. Con este fin en mente, se ha establecido la firme política pública de buscar medidas alternas a la pena de reclusión. El objetivo principal será reservar los espacios disponibles en las cárceles para los delincuentes habituales y peligrosos que necesitan un tratamiento de rehabilitación.

Tal como está actualmente el Artículo 213 del Código Penal de Puerto Rico solo contempla la pena de reclusión. El presente proyecto de ley pretende dotar al tribunal de discreción para imponer la pena fija de reclusión establecida o la pena de multa que no excederá de diez mil (10,000) dólares o ambas penas.

El Departamento de Corrección y Rehabilitación sometió sus comentarios en torno al presente proyecto ante esta Comisión y expresó su respaldo a la presente medida. "El aumento continuo de la clientela a la cual sirve el Departamento de Corrección y Rehabilitación, ha generado una presión poblacional enorme sobre los recursos con que cuenta el gobierno en lo que se refiere a espacios disponibles para acomodar a los confinados que ingresan al sistema. Por otro lado, el crecimiento de la población se traduce en hacinamiento y el hacinamiento a su vez se refleja en mayor fiscalización del tribunal federal y el inminente riesgo de volver al pasado donde se pagaban multas millonarias por ese concepto".

También contamos con la participación del Departamento de Justicia, quién señaló: "En consonancia con el principio de legalidad, se ha reconocido como axioma elemental, que la Asamblea Legislativa tiene la facultad constitucional exclusiva de tipificar delitos. Se reconoce, por tanto, el poder de la Legislatura para regular, restringir y prohibir aquello que sea injurioso al bienestar público. Esta prerrogativa legislativa

comprende también la de clasificarlos en graves o menos graves. Pueblo v. Martínez Torres, 116 D.P.R. 793 (1986); Pueblo v. Burgos, 75 D.P.R. 551 (1963).

Para concluir, se incorporó al presente proyecto una enmienda sustancial como resultado de la participación del Departamento de Justicia. Queremos dejar claro que debido a nuestra obligación de seguir buscando alternativas que garanticen una administración pública de excelencia en nada alteramos lo dispuesto por la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, mejor conocida como "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico". Dicha ley establece la prohibición a toda persona que ha sido convicta por el delito de influencia indebida, según establecido en el Artículo 213 del Código Penal a aspirar a cargo electivo alguno o a ocupar cargos o puestos públicos por el término de veinte (20) años. Basados en la intención legislativa de la mencionada Ley Núm. 5, y en atención a la política de esta administración de tratar con mayor rigurosidad cierta conducta delictiva, entendemos que aquellos funcionarios públicos o coautores convictos por este delito de preparación de influencia indebida no merecen el beneficio de medida alterna alguna. Para este tipo de caso en particular solo estará disponible la imposición de reclusión en los términos que considere propio el magistrado.

Por todo lo antes expuesto, esta Comisión de lo Jurídico del Senado tiene el honor de recomendar la aprobación del P. del S. 479 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A. Santini Padilla

Presidente

Comisión de lo Jurídico"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 506, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 251 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de introducir la pena de multa en el delito de impedir a la Asamblea Legislativa reunirse u organizarse.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Actualmente, el Gobierno de Puerto Rico se encuentra implantando medidas afirmativas para reducir el hacinamiento carcelario. En ese sentido, hemos establecido como firme política pública buscar medidas alternas a la pena de reclusión, con el objetivo de reservar los espacios disponibles en las cárceles para los delincuentes habituales y peligrosos que necesitan un tratamiento de rehabilitación a largo plazo.

El Código Penal de Puerto Rico tipifica una serie de delitos que solamente contemplan la pena de reclusión. Sin embargo, esta Asamblea Legislativa considera que por su naturaleza, debería introducirse la pena de multa como posible medida alterna a la pena de reclusión, a discreción del tribunal. Por tal motivo, consideramos necesario enmendar el Artículo 251 del Código Penal, *supra*, a los fines de incluir la pena de multa como posible medio de sanción.

De esta forma, fomentamos el buen uso de los recursos disponibles en nuestras instituciones penales, a la vez que introducimos un tipo de pena que servirá de disuasivo para evitar la comisión del delito tipificado en el Artículo 251 del Código Penal, *supra*.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 251 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", para que lea como sigue:

"Artículo 251

Toda persona que valiéndose de intimidación, violencia o fraude impidiere el reunirse a la Asamblea Legislativa, o cualquiera de las cámaras que la componen, o cualquiera de sus miembros, será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de tres (3) años. De mediar circunstancias agravantes, la pena fija establecida podrá ser aumentada hasta un máximo de cinco (5) años; de mediar circunstancias atenuantes, podrá ser reducida hasta un mínimo de dos (2) años.

El tribunal, a su discreción, podrá imponer la pena fija de reclusión establecida o pena de multa que no excederá de diez mil (10,000) dólares, o ambas penas."

Sección 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de lo Jurídico del Senado, previo estudio y consideración del P. del S. 506, tiene el honor de recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas.

En el Texto:

Página 2, línea 5	añadir "(,)" después de la palabra "fraude"
Página 2, línea 6	tachar "cámaras" y sustituir por "Cámaras"; y tachar "compenen" y sustituir por "componen"
Página 2, línea 9	tachar "circunstnaicas" y sustituir por "circunstancias"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 506 propone enmendar el Artículo 251 del Código Penal, 33 L.P.R.A. sec. 4471, para adicionar la pena de multa en el delito de impedir a la Asamblea Legislativa reunirse u organizarse.

Como bien expresa la Exposición de Motivos de la presente medida, el Gobierno de Puerto Rico se encuentra implantando medidas afirmativas para reducir el hacinamiento carcelario. Con este fin en mente, se ha establecido la firme política pública de buscar medidas alternas a la pena de reclusión. El objetivo principal será reservar espacios disponibles en las cárceles para los delincuentes habituales y peligrosos que necesitan un tratamiento de rehabilitación.

A estos efectos, la Sección 1 del Proyecto del Senado 506 enmienda el Artículo 251 del Código Penal de Puerto Rico para disponer la pena fija de reclusión establecida o pena de multa que no excederá de diez mil (10,000) dólares o ambas penas. Actualmente la disposición sólo contempla la pena de reclusión.

Para el análisis del presente proyecto contamos con la participación del Departamento de Justicia quien señaló no tener objeción de carácter legal a la aprobación de la medida. "En consonancia con el principio de legalidad, se ha reconocido como axioma elemental, que la Asamblea Legislativa tiene la facultad constitucional exclusiva de tipificar delitos." También contamos con la participación de la Oficina de

Administración de los Tribunales quienes señalaron abstenerse de comentar los méritos de la medida. Sin embargo consideran prudente indicar que "tal medida propuesta amplía la discreción del juez para ponderar la pena que debe aplicar de acuerdo con los hechos particulares de cada caso".

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de lo Jurídico del Senado recomienda la aprobación del P. del S. 506 con las presentes enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A. Santini Padilla
Presidente
Comisión de lo Jurídico"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 316, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Seguridad Pública; de Hacienda; y de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el inciso (4) del Artículo 17 de la Ley Núm. 8 de 5 de agosto de 1987, según enmendada, conocida como la "Ley para la Protección de la Propiedad Vehicular", con el fin de fijar en veinte (20) dólares la tarifa a cobrarse por el Departamento de Hacienda en relación a la inspección y certificado correspondiente de todo vehículo comprado en subasta pública, aquellos que reflejen una anotación de gravamen por hurto, destrucción, pérdida total constructiva, abandono y los que tienen clasificación como salvamento, y asignar el cincuenta (50) por ciento de estos recursos al Negociado de Investigaciones Vehículos Hurtados de la Policía de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico es uno de los países en los cuales el automóvil se ha convertido en una necesidad inmediata, debido al crecimiento en la economía, el incremento del mercado de empleos y el poder adquisitivo del trabajador promedio.

A la par con este crecimiento en la economía y el alza en la compra de vehículos también ha aumentado el hurto de vehículos tanto en sus modalidades de robo a mano armada como hurto de vehículo mediante apropiación ilegal.

Mediante esta nueva enmienda se fija en la cantidad de veinte (20) dólares la tarifa a cobrarse por el Departamento de Hacienda a los compradores de vehículos por la expedición del certificado y se asigna el cincuenta (50) por ciento de los recaudos al Negociado de Vehículos Hurtados de la Policía de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el inciso (4) del Artículo 17 de la Ley Núm. 8 de 5 de agosto de 1987, según enmendada, para que lea como sigue:

Artículo 17: Facultades de la Policía:

A los fines y propósitos de este ley, sin perjuicio de la facultad y autoridad que otra legislación ha conferido a la Policía de Puerto Rico, se faculta a ese cuerpo o a cualquiera de sus miembros para:

4) Inspeccionar todo vehículo comprado en subasta pública, aquellos que refleja una anotación de gravamen por hurto, destrucción, pérdida total constructiva, abandono y las que tienen clasificación como salvamento. [Se establecerá mediante reglamento en coordinación con el Departamento de Hacienda tanto] **Disponiéndose que el Departamento de Hacienda cobrará la cantidad fija de veinte (20) dólares, las inspecciones y la expedición del certificado correspondiente.** [Durante los cinco (5) años próximos a la vigencia de esta ley] . Los fondos que se recauden por este concepto ingresarán en dos fondos especiales, separados y distintos de todo otro dinero o fondo perteneciente al Estdo Libre Asociado de Puerto Rico. Estos fondos estarán bajo la custodia del Secretario del Hacienda. De los recursos que se obtengan por el cobro de estas inspecciones, el cincuenta (50) por ciento de la suma ingresará en un Fondo Especial en el Departamento de Hacienda para uso exclusivo [de la Policía de Puerto Rico] **del Negociado de Investigaciones Vehículos Hurtados de la Policía de Puerto Rico** para la adquisición de equipos y la contratación y adiestramiento de su personal. El restante cincuenta (50) por ciento ingresará a su vez destinado al mejoramiento y desarrollo de las operaciones y programas del Area de Vehículos de Motor del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Disponiéndose que el Departamento de Transportación y [la Policía] y **el Negociado de Investigaciones Vehículos Hurtados** antes de utilizar los recursos depositados en el Fondo Especial deberán someter anualmente para la aprobación de la Oficina de Presupuesto y Gerencia un presupuesto de gastos con cargo a estos fondos. El remanente de los fondos que al 30 de junio de cada año fiscal no haya sido utilizado u obligado para los propósitos de esta Ley, se transferirá al Fondo General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

[Una vez transcurridos los cinco (5) años se suprimirán ambos fondos especiales aquí creados y las sumas que se recauden por concepto de esta inspección ingresarán al Fondo General].

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra comisiones de Seguridad Pública, de Hacienda y de Gobierno y Asuntos Federales previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 316 tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida con enmiendas.

EN EL TEXTO DECRETATIVO

A la página 2, línea 11, sustituir "veinte (20)" por "treinta (30)".

A la página 2, línea 14, sustituir "Estdo" por "Estado".

A la página 3, línea 2, después de "y" añadir "Obras Públicas".

EN EL TITULO

A la página 1, línea 3, sustituir "veinte (20)" por "treinta (30)".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 316 tiene como propósito enmendar el Inciso (4) del Artículo 17 de la Ley Núm. 8 del 5 de agosto de 1987, según enmendada, conocida como la "Ley para la Protección Vehicular", con el fin de fijar en veinte (20) dólares la tarifa a cobrarse por el Departamento de Hacienda en relación a la inspección y certificado correspondiente de todo vehículo comprado en subasta pública, aquellos que reflejen una anotación de gravamen por hurto, destrucción, pérdida total constructiva, abandono y los que tienen clasificación como salvamento, y asignar el cincuenta (50) por ciento de estos recursos al Negociado de Investigaciones de Vehículos Hurtados de la Policía de Puerto Rico.

Según se desprende de la Exposición de Motivos el hurto de vehículos sigue siendo una de las principales preocupaciones para la Policía de Puerto Rico. Para el 1985 el número de unidades objeto de apropiación ilegal fue de 18,857, con un valor que sobrepasó los sesenta y dos millones de dólares (\$62,000,000.00). Durante los doce (12) meses de 1995 el total de vehículos hurtados mediante "carjacking" fue de 2,963. Del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 1996 el total de vehículos hurtados mediante "carjacking" fue de 2,324. San Juan encabezó la lista con 809 vehículos hurtados mediante robo a mano armada seguido de Bayamón con 697 y Carolina con 244.

La Asamblea Legislativa consciente de este problema ha creado varios mecanismos para detener o disminuir el hurto de vehículos. Entre éstos, la Ley Núm. 8 del 5 de agosto de 1987 que creó el Registro e Inventario de Vehículos de Motor que transitan dentro de la jurisdicción de Puerto Rico. La Ley Núm. 8 del 5 de agosto de 1987, que concede a la policía el poder de inspeccionar todo vehículo en subasta pública y aquellos que reflejen una anotación de gravamen por hurto, destrucción, pérdida total constructiva, abandono y los que tienen clasificación como salvamento. Otros mecanismos legislativos lo son la tipificación de delitos de robo de vehículo de motor agravado como parte de nuestro parte de nuestro Código Penal vigente.

Como parte del análisis se solicitó la opinión escrita de los funcionarios y agencias relacionadas con seguridad pública, Hacienda y Presupuesto; además, de los diversos grupos o asociaciones de la Policía de Puerto Rico.

Tanto el Superintendente de la Policía, Honorable Pedro Toledo, como la Federación Puertorriqueña de Policías y la Federación Unida de Policías (FUPO) endosaron la medida.

La Comisión de Seguridad Pública recogió una de las enmiendas sugeridas por el Superintendente de la Policía. Esta sugiere que en lugar de veinte (20) dólares la tarifa a cobrarse por el Departamento de Hacienda por la obtención del certificado de inspección se fije en treinta (30) dólares.

Durante los últimos cinco (5) años la Policía de Puerto Rico y, específicamente, el Negociado de Investigaciones de Vehículos Hurtados se ha beneficiado de los fondos provenientes de los recaudos que por concepto de las inspecciones a los vehículos especificados en el Inciso (4) del Artículo 17 de la Ley Número 8 del 5 de agosto de 1987, según enmendada por la Ley Núm. 8 del 5 de agosto de 1987, según enmendada por la Ley 15 del 7 de diciembre de 1989.

De acuerdo con el Lcdo. Pedro Toledo estos fondos han permitido un funcionamiento efectivo del Negociado y la adquisición de equipo y adiestramiento al personal adscrito al mismo.

Estas inspecciones y el posterior otorgamiento del certificado correspondiente ha sido un instrumento eficaz en allegar fondos producto del trabajo que este Negociado realiza, sin que se afecte el presupuesto general de gastos de la Policía de Puerto Rico y el Fondo General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Durante los años fiscales del 1993 al 1997 el Negociado de Investigaciones de Vehículos Hurtados realizó aproximadamente 25,000 inspecciones estimado en unos 500,000 dólares por concepto del pago de los derechos estatuidos en la Ley lo que significó un ahorro sustancial al presupuesto asignado a la Policía de Puerto Rico, permitiendo que se atendieran otras áreas bajo su responsabilidad.

Por todo lo antes expuesto vuestras comisiones de Seguridad Pública, de Hacienda y de Gobierno y Asuntos Federales recomiendan la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
 LUISA LEBRON VDA. DE RIVERA
 Presidenta
 Comisión de Seguridad Pública

(Fdo.)
 ROGER IGLESIAS SUAREZ
 Presidente
 Comisión de Hacienda

(Fdo.)
 KENNETH McCLINTOCK HERNANDEZ
 Presidente
 Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 992, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, , sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar las Secciones 1, 3 y 4 de la Ley Núm. 8 de 10 de abril de 1964, según enmendada, a fin de autorizar al Secretario de Hacienda a aplicar los pagos de contribuciones sobre ingresos vencidas sin seguir un estricto orden de vencimiento; aclarar que se pueden hacer planes de pagos para deuda contributiva por cualquier concepto; y eliminar toda referencia a contribuciones sobre la propiedad de las Secciones 3 y 4 de dicha Ley.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Al aprobarse la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales" las funciones que ejercía el Secretario de Hacienda en relación a las contribuciones sobre la propiedad fueron transferidas al Centro.

Esta medida enmienda las Secciones 1, 3 y 4 de la Ley Núm. 8 de 10 de abril de 1964, según enmendada, para atemperarla a las únicas obligaciones de cobro de contribuciones que tiene el Secretario de Hacienda y permitir la aplicación de los pagos de contribuciones de forma diferente al estricto orden de vencimiento. También se aclara que los planes de pagos estarán disponibles para todo tipo de deuda contributiva.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda la Sección 1 de la Ley Núm. 8 de 10 de abril de 1964, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 1.-Se autoriza al Secretario de Hacienda a aceptar pagos totales o parciales de contribuciones sobre ingresos adeudadas, más los recargos e intereses que por las mismas se devenguen hasta su completo pago, debiendo aplicarse los pagos a la deuda exigible antiguamente tasada por orden riguroso de vencimiento. A los efectos de esta ley el término "pagos parciales" no incluye la retención en el origen de cantidades bajo las disposiciones de la Ley de Contribuciones sobre Ingresos de 1954, según enmendada, o del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado, ni las cantidades que un contribuyente deba pagar conforme a las disposiciones de las Secciones 56, 59 y 61 de dicha Ley de Contribuciones sobre Ingresos y de las Secciones 1056, 1059 y 1062 del referido Código de Rentas Internas."

Artículo 2.-Se enmienda la Sección 3 de la Ley Núm. 8 de 10 de abril de 1964, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 3.-Planes de Pagos

El Secretario de Hacienda podrá, a su discreción, conceder planes de pagos de las contribuciones adeudadas más los recargos e intereses devengados y que se devenguen hasta su completo pago. Las contribuciones pagadas mediante planes de pagos concedidos bajo esta sección devengarán, durante la vigencia de dichos planes de pagos, intereses al tipo de diez (10) por ciento anual."

Artículo 3.-Se enmienda la Sección 4 de la Ley Núm. 8 de 10 de abril de 1964, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 4.-Será condición de todo plan de pagos satisfacer puntualmente las contribuciones corrientes a la fecha de su vencimiento. Mientras un contribuyente esté cumpliendo fielmente con los términos del plan, los pagos puntuales que realice de las contribuciones corrientes, se aplicarán al año contributivo correspondiente."

Artículo 5.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del P. de la C. 992, tiene el honor de recomendar su aprobación , sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 992 se propone enmendar las Secciones 1, 3 y 4 de la Ley Núm. 8 de 10 de abril de 1964, según enmendada, con el propósito de autorizar al Secretario de Hacienda a aplicar los pagos de contribuciones sobre ingresos recibidos sin seguir un estricto orden de vencimiento. La medida, además, aclara que se pueden hacer planes de pagos para deuda contributiva por cualquier concepto y elimina toda referencia relacionada a las contribuciones sobre la propiedad de las Secciones 3 y 4 de dicha Ley.

A tenor con lo que se expresa en la Exposición de Motivos de la medida que nos ocupa, se entiende que al aprobarse la Ley Núm. 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM)", se transfirieron todas las funciones que ejercía el Secretario de Hacienda en relación con las contribuciones sobre la propiedad.

Por esta razón, se enmienda la Ley Núm. 8 de 10 de abril de 1964, según enmendada, para disponer sobre las únicas obligaciones que tiene el Secretario de Hacienda sobre el cobro de contribuciones. Además, le permite la aplicación de los pagos en forma diferente al estricto orden de vencimiento. Asimismo, le establece que los planes de pagos estarán disponibles para todo tipo de deuda contributiva, excepto deudas sobre la propiedad que corresponden al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), agencia a la que le corresponde hacer las gestiones de cobro sobre este tipo de contribución.

La Comisión de Hacienda, luego del correspondiente análisis y evaluación de esta medida, entiende que las enmiendas propuestas en esta legislación están encaminadas a conceder al contribuyente la oportunidad de acogerse a un plan de pago por deudas que no sean estrictamente de contribución sobre ingresos. Ello le proporciona a dicho contribuyente una alternativa adicional para cumplir con su responsabilidad contributiva y le permite al Departamento de Hacienda allegar más recaudos al erario por este concepto.

Esta medida fue considerada en Audiencia Pública y Sesión Ejecutiva.

Por las razones antes citadas, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

ROGER IGLESIAS SUAREZ

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 354, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, , sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de trece mil (13,000) dólares, a ser transferidos a entidades sin fines de lucro, según se especifican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de actividades que propendan al bienestar social y mejoren la calidad de vida de los puertorriqueños.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna, bajo la custodia del Departamento de Educación, la cantidad de trece mil (13,000) dólares, de fondos no comprometidos por el Tesoro Estatal, a ser transferidos a las entidades sin fines de lucro, que se especifican a continuación:

DEPARTAMENTO DE EDUCACION

Donativos a organizaciones particulares

(a) Centro Met, Inc. - San Juan	\$8,000.00
(b) Comunidad Innovadora de Trabajo, Adiestramiento y Educación a Personas con Impedimentos-Camuy	<u>5,000.00</u>
TOTAL	<u>\$13,000.00</u>

Sección 2.- Todo donativo que se otorgue por la Asamblea Legislativa deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Núm. 258 del 29 de diciembre de 1995, según enmendada, conocida como "Ley de Donativos Legislativos".

Sección 3.- Los fondos aquí consignados tendrán vigencia hasta el 30 de junio de 1998.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 354**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida , sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Departamento de Educación, la cantidad de trece mil (13,000) dólares, a ser transferidos a entidades sin fines de lucro, según se especifican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de actividades que propendan al bienestar social y mejoren la calidad de vida de los puertorriqueños.

Por omisión de la Oficina de Gerencia y Presupuesto estos donativos fueron vetados en la Resolución Conjunta Núm. 287 de 10 de agosto de 1997, pero están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 354**, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 373, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, , sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para la realización de mejoras a las facilidades recreativas de la Asociación Recreativa, de la Urbanización Monte Brisas V, del municipio de Fajardo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes, de fondos consignados en la R. C. Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para la realización de mejoras a las facilidades recreativas, de la Asociación Recreativa, de la Urbanización Monte Brisas V, del municipio de Fajardo.

Sección 2.- Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Departamento de Recreación y Deportes deberá someter a la Comisión de Hacienda un informe de liquidación de las mejoras permanentes que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 373**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida , sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Departamento de Recreación y Deportes, de fondos consignados en la R. C. Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para la realización de mejoras a las facilidades recreativas, de la Asociación Recreativa, de la Urbanización Monte Brisas V, del municipio de Fajardo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 373** , sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 837, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Compañía de Fomento Recreativo la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 40 del sobrante de la Resolución Conjunta Núm. 146 de 21 de julio de 1988; para autorizar el pareo de fondos y su transferencia; los fondos se distribuirán según lo establecido en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Compañía de Fomento Recreativo la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 40 según se detalla a continuación:

- (a) Transferir a la Asociación de Residentes de Villa Paz, Inc. de Trujillo alto, para la construcción e instalación de control de acceso, según estimado \$10,000.00

Sección 2.-Los fondos reasignados mediante Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales, privados o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"SEGUNDO INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 837**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 5

Tachar "alto" y sustituir por "Alto"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 837**, propone reasignar a la Compañía de Fomento Recreativo la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 40 del sobrante de la Resolución Conjunta Núm. 146 de 21 de julio de 1988; para autorizar el pareo de fondos y su transferencia; los fondos se distribuirán según lo establecido en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 837** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Hon. Ramón Luis Rivera Cruz
Presidente Accidental
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 867, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Adjuntas la cantidad de veinticuatro mil (24,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la compra de terreno con cabida de 4,377.02 metros cuadrados localizados en el Barrio Portillo para la construcción de un parque de pelota en dicho Barrio; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Adjuntas la cantidad de veinticuatro mil (24,000) dólares para la compra de terreno con cabida de 4,377.02 metros cuadrados localizados en el Barrio Portillo para la construcción de un parque de pelota en dicho Barrio.

Sección 2.-Los fondos consignados bajo esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales, particulares o con aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.-Los fondos aquí asignados provendrán de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R.C. de la C. 867**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas.

En el Texto:

después de la línea 9

añadir:

"Sección 4. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de la R.C. de la C. 867 es asignar al Municipio de Adjuntas la cantidad de veinticuatro mil (24,000) dólares, de fondos no comprometidos del fondo Estatal, para la compra de terreno con cabida de 4,377.02 metros cuadrados localizado en el Barrio Portillo para la construcción de un parque de pelota en dicho Barrio; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 867** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 868, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Asociación miembros de la Policía de Puerto Rico la cantidad de quince mil (15,000) dólares para mejoras y obras del edificio y terrenos de la Asociación localizado en la Carr. Núm. 1 de Río Piedras a Caguas autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Asociación miembros de la Policía de Puerto Rico la cantidad de quince mil (15,000) dólares para mejoras y obras del edificio y terrenos de la Asociación localizado en la Carr. Núm. 1 de Río Piedras a Caguas.

Sección 2.-Los fondos consignados bajo esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales, particulares o con aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.-Dichos fondos provienen de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

A)	Equipo de béisbol Los Chicos de Gurabo	\$1,000.00
B)	Equipo Volibol Femenino de la Liga Puertorriqueña	1,000.00
C)	Clase Graduanda Escuela Conchita Cuevas	500.00

Sección 2.-Los fondos consignados bajo esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales, particulares o con aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.-Dichos fondos provienen de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R.C. de la C. 869** tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida , sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de la R.C. de la C. 869 es asignar al Municipio de Gurabo la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares para sufragar gastos operacionales de los equipos Los Chicos de Gurabo, Volibol femenino de la Liga Puertorriqueña y Clase graduanda Escuela Conchita Cuevas; y autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R.C. de la C. 869** , sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
 Roger Iglesias
 Presidente
 Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 878, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, , sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Barranquitas la cantidad de quince mil (15,000) dólares para la construcción de un Gimnasio Municipal en dicho municipio, y autorizar el pareo de los fondos e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Barranquitas la cantidad de quince mil (15,000) dólares para la construcción de un Gimnasio Municipal en dicho municipio.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales o privados.

Sección 3.-Dichos fondos provienen de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R.C. de la C. 878** tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida, , sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de la R.C. de la C. 878 es asignar al Municipio de Barranquitas la cantidad de quince mil (15,000) dólares, para la construcción de un Gimnasio Municipal en dicho municipio; y autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R.C. de la C. 878**, , sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 880, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, , sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de doce mil (12,000) dólares para la instalación de unas tormenteras al Centro de Envejecientes Diurno de la Ciudad Dorada; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Bayamón la cantidad de doce mil (12,000) dólares para la instalación de unas tormenteras al Centro de Envejecientes Diurno de la Ciudad Dorada.

Sección 2.-Los fondos aquí obtenidos podrán ser pareados con otras aportaciones municipales, estatales y/o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.-Dichos fondos provendrán de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R.C. de la C. 880** tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida , sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de la R.C. de la C. 880 es asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de doce mil (12,000) dólares, para la instalación de unas tormenteras al Centro de Envejecientes Diurno de la Ciudad Dorada; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R.C. de la C. 880** , sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 887, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más cálida bienvenida y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Presidente Electo de Rotario Internacional, Señor James L. Lacy, a los gobernadores, ex gobernadores, gobernadores electos de los Distritos Rotarios treinta y tres (33) y treinta y cuatro (34) y a las delegaciones de estos distritos que visitarán nuestra Isla por motivo de celebrarse la convención del Instituto Rotario de 1997 a llevarse a cabo del 16 al 19 de octubre de 1997.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Club Rotario Internacional fue fundado en Chicago, Illinois en el 1905 por el Señor Paul Harris. Su principal objetivo es el servicio humanitario de sus socios a nivel mundial. La hermandad y servicio de los Rotarios aumentó a través de los años, contando actualmente con socios en más de ciento cincuenta y cinco (155) países.

En Puerto Rico, el Club Rotario de San Juan, fundado en el 1918, es el más antiguo en el Caribe. En la Isla existen cuarenta y cuatro (44) clubes con más de mil ochocientos (1,800) socios. Este año, por vez primera en la historia de Rotario Internacional, Puerto Rico tiene el privilegio de ser el anfitrión de la convención del Instituto Rotario con la participación de clubes Rotarios de los estados de la Florida, Georgia, Carolina del Norte, Carolina del Sur, Virginia, West Virginia, Tennessee y Puerto Rico. Estos estados comprenden los distritos treinta y tres (33) y treinta y cuatro (34).

Anualmente este Instituto se reúne en distintos países con el fin de celebrar sesiones plenarias y seminarios sobre la pobreza, servicio comunitario, ética en los negocios, alfabetización y programas sociales para mejorar la salud, minimizar el hambre en el mundo, y acentuar el desarrollo humano, entre otras obras especiales.

La Fundación Rotaria tiene como meta el proveer becas a estudiantes graduados, a los universitarios, a maestros de estudiantes impedidos, becas vocacionales y en periodismo. También auspician grupos de intercambio para estudios entre distritos Rotarios, así como subvenciones en apoyo a proyectos caritativos y educativos.

Entre los proyectos desarrollados en Puerto Rico están el brindar apoyo con asignaciones de fondos para la "Young Men Christian Association", (YMCA), auspicios a campamentos de Niños Escuchas, recaudar fondos para momentos de desastres, la adopción de escuelas, bibliotecas y comunidades, trabajos conjuntos con la empresa privada para establecer programas vocacionales y brindar asistencia al plan anual del Presidente de Rotario Internacional.

En el plan de trabajo del Presidente Electo, James L. Lacy, está la alfabetización en el mundo, el desarrollo de destrezas básicas en matemáticas, continuar erradicando la poliomelitis en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas y brindar una especial atención al ambiente y los recursos naturales. Su lema es "demuestre que un Rotario se interesa por su comunidad, por nuestro mundo, por el ser humano y sobre todo, que exista el compañerismo".

Ante la celebración del Instituto Rotario en la Isla, el Senado de Puerto Rico se honra con la visita de tan distinguidos representantes de los Distritos Rotario Internacional y les desea éxito en la coordinación de los trabajos y metas de bienestar social y humanitario del Presidente Electo, Señor James L.Lacy.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más cálida bienvenida y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Presidente Electo de Rotario Internacional, Señor James L. Lacy, a los gobernadores, ex gobernadores, gobernadores electos de los Distritos Rotarios treinta y tres (33) y treinta y cuatro (34) y a las delegaciones de estos distritos que visitarán nuestra Isla por motivo de celebrarse la convención del Instituto Rotario de 1997 a llevarse a cabo del 16 al 19 de octubre de 1997.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será traducida al idioma inglés y será entregada al Señor James L. Lacy, Presidente Electo de Rotario Internacional.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicación para la correspondiente divulgación de tan importante evento.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 889, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender hasta el 2 de diciembre de 1997 el término para que la Comisión Especial sobre Cerro Maravilla creada en virtud de la R. del S. 18 de 30 de enero de 1997, de la Resolución del Senado 593 de 6 de junio de 1997 y de la Resolución del Senado 779 de 26 de agosto de 1997, rinda el informe sobre posibles irregularidades o actuaciones ilegales en el manejo de la investigación senatorial del Cerro Maravilla durante los años 1981 a 1992.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 30 de enero de 1997 este Senado aprobó la Resolución del Senado 18 creando una Comisión Especial a los fines de investigar alegadas irregularidades, actuaciones ilegales o impropias en la pasada investigación senatorial sobre los sucesos del Cerro Maravilla entre los años 1981 a 1992. La Resolución ordena a la Comisión Especial rendir un Informe al pleno del Senado a no más tardar el 15 de junio de 1997, razón por la que se extendió el término hasta el 2 de septiembre de 1997, mediante la R. del S. 593 de 6 de junio de 1997 y posteriormente hasta el 2 de octubre, mediante la R. del S. 779 de 26 de agosto de 1997.

La etapa de la investigación no ha podido concluirse debido a la incomparecencia de testigos citados por la Comisión Especial cuyo testimonio es indispensable para la conclusión de la investigación. Por lo tanto, se hace necesario extender el término para rendir el informe final.

Esta Resolución concede tiempo adicional a la Comisión Especial para realizar gestiones ante los foros judiciales encaminados a lograr la comparecencia de testigos que rehusan acatar las citaciones de la Comisión y desacatan los órdenes obtenidas por el Senado de los propios Tribunales de Justicia. Todo ello con el propósito de entorpecer el proceso legítimo de la investigación y por ende impedir que el Senado de Puerto Rico pueda rendir el informe con sus hallazgos y recomendaciones y así impedir la identificación de las posibles irregularidades y otros actos ilegales cometidos por ex-funcionarios del Senado y la Oficina del Fiscal Especial Independiente.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende hasta el 2 de diciembre de 1997 el término para que la Comisión Especial sobre Cerro Maravilla creada en virtud de la R. del S. 18 de 30 de enero de 1997, de la R. del S. 593 de 6 de junio de 1997 y de la Resolución del Senado 779 de 26 de agosto de 1997, rinda el informe de la investigación sobre posibles irregularidades o actuaciones ilegales en el manejo de la investigación senatorial del Cerro Maravilla durante los años 1981 a 1992.

Sección 2.- Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 893, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Revista TeVe Guía y a todo su personal en ocasión de celebrarse el Treinta y Cinco Aniversario de su fundación en Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Destacando en su portada la figura de la cantante cubana Olga Guillot, el 9 de noviembre de 1962 circuló en todo Puerto Rico la primera edición de la Revista TeVe Guía, único medio impreso localmente que ha circulado en la Isla sin interrupción por los pasados treinta y cinco (35) años.

Fundada en San Juan de Puerto Rico por el señor Mario Previdi, la Revista TeVe Guía, ha sido fiel a su compromiso de mantener un estrecho vínculo entre sus lectores y el artista puertorriqueño. Al ser la primera revista en su género de farándula y espectáculos, TeVe Guía, desde sus comienzos, tuvo el propósito de informar, entretener e instruir a sus lectores al documentar los cambios, la evolución y el crecimiento de la clase artística en Puerto Rico.

Su principal aportación ha sido el presentar de forma seria y fidedigna toda información relacionada a los logros y éxitos de nuestros artistas y otras figuras de la farándula en la Isla. En TeVe Guía se ha destacado la exitosa trayectoria de personalidades que han hecho historia en y fuera de la Isla como Marisol Malaret, Deborah Carty Deu y Dayanarah Torres. La carrera de ídolos como los integrantes del Grupo Menudo, Chayanne y Ricky Martin ha sido extensamente documentada para beneplácito de sus seguidores.

El prestigio y la seriedad de esta revista han quedado evidenciados durante sus treinta y cinco (35) fructíferos años, al servir de impulso a la industria de publicaciones especializadas en telenovelas y artistas, entre otros del mundo de la farándula.

TeVe Guía ha alcanzado ser la revista más antigua en su género de publicación, gracias al apoyo masivo que le han brindado sus lectores a través de los años. En el 1995, esta publicación logró una circulación promedio de 83,725 ejemplares semanales, para alcanzar a más de un millón de lectores mensualmente. De esta forma, se ha convertido en la revista semanal más leída y reconocida en todo Puerto Rico.

El ejemplo y tesón del personal que ha laborado para TeVe Guía desde sus comienzos ha sentado las bases de su sólido desarrollo y crecimiento. La continua revisión de su formato y contenido editorial, es muestra de que esta revista va a la par con los cambios en las preferencias de sus lectores. De la misma forma, sus aportaciones a la promoción y exaltación de los valores que componen la clase artística de Puerto Rico son el resultado de la aceptación que ha tenido la revista entre el público puertorriqueño.

Gracias a este patrocinio y al celebrar sus treinta y cinco (35) años de continua circulación, TeVe Guía mira al Siglo XXI con una amplia visión de continuar mejorando y fortaleciendo su producto, teniendo presente la información, la educación y el sano entretenimiento del público. A esta política editorial le debe TeVe Guía su rotundo éxito. El Senado de Puerto Rico se une a estos logros y le desea a este medio de comunicación muchos años de prosperidad en unión a sus lectores.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Revista TeVe Guía y a todo su personal en ocasión de celebrarse el Treinta y Cinco (35) Aniversario de su fundación en Puerto Rico.

Sección 2.- Esta Resolución será entregada en forma de pergamino al señor Ramón L. Brenes, Director y Editor de la Revista TeVe Guía.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicación para la divulgación de este importante evento.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 894, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para que el Senado de Puerto Rico le exprese la mas sincera y emotiva felicitación a Don Heriberto Cotto Nieves y a Doña Ramonita Andino Lopez con motivo de la celebración de sus veinticinco años de matrimonio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Don Heriberto Cotto Nieves y Doña Ramonita Andino López se conocieron en su adolescencia durante reuniones familiares y bailes que celebraban sus vecinos. Fué en éstas reuniones que comenzó a despertar entre ambos una atracción, la cual siguió creciendo mientras compartían en las actividades que celebraba la Juventud Acción Católica, grupo al cual ambos pertenecían.

Poco a poco esta atracción se convirtió en amor y siguiendo el curso natural de la vida, se hicieron novios. Aunque sus familias sabían de su relación, ambos fueron siempre muy discretos, tan es así que cuando la comunidad decidió celebrarle una despedida de solteros, ambos entraron a la actividad por sitios distintos y tuvieron que juntarlos para comenzar con la actividad.

Su amor los llevó al altar y unieron sus vidas el 30 de septiembre de 1972, estableciendo su hogar en el Sector Van Scoy de Bayamón. De esta unión surgieron tres hijos, Ana Lizbeth, Ana Erica y Eric Alberto y dos nietos, Keisha y Christian.

Durante los pasados 25 años Don Heriberto y Doña Ramonita han servido como ejemplo de amor, lucha y dedicación y hoy gozan del respeto y la admiración de su familia y su comunidad. El Senado de Puerto Rico se siente sumamente orgulloso de poder felicitar a esta digna pareja en la celebración de su Aniversario de Plata, pidiéndole al Señor que nos permita celebrar sus Bodas de Oro dentro de 25 años.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Expresar la mas sincera y emotiva felicitación a Don Heriberto Cotto Nieves y a Doña Ramonita Andino López con motivo de la celebración de sus veinticinco años de matrimonio.

Sección 2. Copia de esta Resolución le será entregada en forma de pergamino a Don Heriberto Cotto Nieves y a Doña Ramonita Andino López.

Sección 3. Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 896, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento, el agradecimiento y la felicitación a don Rafael Negrón, propietario de Mi balcón criollo, con motivo de la celebración del cuarto aniversario de este espacio de cultura y tradición puertorriqueñas, el domingo 5 de octubre de 1997, en Corozal, Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La celebración el domingo 5 de octubre de 1997 del cuarto aniversario de Mi balcón criollo, ubicado en la carretera 568, barrio Negro, sector Los Gatos, en Corozal, Puerto Rico, representa la culminación de otro año de esfuerzos encaminados a preservar la cultura, la música y las tradiciones puertorriqueñas en el arte culinario y en otros aspectos.

Las actividades en Mi balcón criollo constituyen legados para las diversas generaciones de ciudadanos en nuestro país, con el efecto de reafirmarlos en su identidad cultural y patrimonial, así como en la sana recreación y calidad de vida.

Por tanto, procede que el Senado de Puerto Rico manifieste su reconocimiento, gratitud y felicitación a don Rafael Negrón, propietario de Mi balcón criollo, en ocasión de la conmemoración del cuarto aniversario de este espacio cultural dedicado a enaltecer los valores puertorriqueños, particularmente en la música típica, de tríos y trovadores.

Asimismo, son merecedores del elogio y de la felicitación de este Alto Cuerpo Legislativo las personas a quienes está dedicado este cuarto aniversario, el músico, don Modesto Nieves e igualmente, el agricultor, don Carlos Laureano y sus respectivas familias. Ellos son seres humanos de extraordinarios talentos y artífices de obras de la cultura y la tradición puertorriqueñas, para orgullo del pueblo de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento, el agradecimiento y la felicitación a don Rafael Negrón, propietario de Mi balcón criollo, con motivo de la celebración del cuarto aniversario de este espacio de cultura y tradición puertorriqueñas, el domingo 5 de octubre de 1997, en Corozal, Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, preparada en forma de pergamino, será entregada a don Rafael Negrón, por el cumplimiento de su ingente misión de enaltecer y preservar la cultura, la música y las tradiciones puertorriqueñas desde Mi balcón criollo, en ocasión de la conmemoración de su cuarto aniversario; así como al músico, Modesto Nieves al igual que al agricultor, don Carlos Laureano y sus respectivas familias, a quienes está dedicada la actividad. Asimismo copia de esta Resolución será entregada a los medios noticiosos en el país, para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación."

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se proceda con la discusión de los asuntos del día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 109, titulado:

"Para requerir la radicación de un certificado de instalación de plomería juramentado por un maestro plomero previo a la expedición de permisos de uso."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, quisiera antes de ...

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Ramos Comas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Compañero, si pudiéramos aprobar las enmiendas y entonces...

SR. RAMOS COMAS: No tenemos objeción, señor Presidente.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Tenemos una enmienda adicional en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la enmienda en Sala.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: En el texto, página 1, línea 1, sustituir "Ley Núm. 88 de mayo de 1939" por "Ley Núm. 88 de 4 de mayo de 1939". Esa sería la enmienda en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de la medida.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente...

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: ...para unas preguntas ante de...

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. RAMOS COMAS: ...decidir la votación de la Delegación Popular. Y es que nos preocupa grandemente si la radicación de este certificado de instalación de plomería juramentando el maestro plomero, si esto atrasa o trae un nuevo sistema burocrático, que entonces a las personas se le haga más difícil obtener el permiso de construcción. Quisiéramos saber que no dijera el compañero McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí. Señor Presidente, la certificación ya está requerida por ley. Todo lo que hace el proyecto es que requiere que la misma sea juramentada y que entonces en vez de venir acompañada de tres dólares de sello, en una de las dos certificaciones que se tienen que radicar, una es en Acueducto, otra es en ARPE, que entonces viene juramentada y tiene que acompañarse de dos dólares en sello en cada una de las dos copias, lo cual tiene el efecto neto de aumentar el costo de la certificación total de tres dólares a cuatro dólares, y ese dólar adicional se destina taxativamente en la ley, exclusivamente, para procesos de educación continuada en el Colegio de Maestros Plomeros y no puede ser utilizado para actividades ni para ninguna otra cosa, que no sea educación continuada. No se le impone al consumidor ningún requisito burocrático adicional que el que ya tiene, lo único que hace es que requiere que se dividan los sellos entre los dos documentos que ya se tienen que radicar y como tres dólares no es divisible en sellos de un dólar, pues entonces lo que hace es que se aumenta a dos sellos de un dólar en cada uno de las certificaciones.

SR. RAMOS COMAS: La preocupación nuestra viene, principalmente por aquellas casas de personas humildes en nuestros campos que prácticamente, pues, se les hace difícil ir a las oficinas centrales a buscar unos permisos y por eso nuestra pregunta. Después de esto, señor Presidente, no tengo preguntas adicionales. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí. Presumiendo que todas las personas sean humildes o sean adineradas, radican su permiso en ARPE, esto no afectaría y ayuda a evitar un grado de fraude que se alegaba que había, donde supuestamente contratistas o maestros de obras estaban radicando estas certificaciones con una firma y con un número de licencia, sin que necesariamente el maestro plomero con ese número de licencia hubiese tenido nada que ver con la obra y por eso se requiere la juramentación, para que así se dé fe de que es ese plomero el que en efecto firmó esa certificación.

Señor Presidente, solicitaríamos la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos que se considere la siguiente enmienda de título: página 1, línea 1, después de "Para" añadir "enmendar la Sección 27 a la Ley Núm. 88 de 4 de mayo de 1939, según enmendada, a fin de".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 341, titulado:

"Para crear la Guardia de Honor Permanente en el Monumento a la Recordación, ubicado en San Juan, ciudad capital de Puerto Rico."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitaríamos la aprobación de la medida.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Compañero Eudaldo Baéz Galib.

SR. BAEZ GALIB: Tenemos una duda que tal vez con una pregunta se nos satisfaga, si el compañero lo permite.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿No hay objeción a la pregunta, compañero Kenneth McClintock?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las preguntas.

SR. BAEZ GALIB: Sí, el proyecto de por sí, obviamente no tendría objeción en mi parte. Mi preocupación es asignar labores sin que hayan los fondos. Mi pregunta es que aquí estamos asignando una responsabilidad a la Guardia Nacional y no sabemos, primero, no le estamos asignando fondos y no sabemos si tiene los fondos, porque me da la impresión que esa es una actividad costosa, tener allí militares durante todo el día guardando el monumento, asumo que en horas laborales, etcétera, implica y tiene un impacto financiero. Mi pregunta es, ¿cómo es que se va a financiar esta operación?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Me imagino que originalmente esa fue la preocupación antes de poner la Guardia de Honor frente a la tumba del soldado desconocido en Washinton, Virginia. Pero ciertamente, dentro del presupuesto millonario que tiene la Guardia Nacional de Puerto Rico y dentro de la gran cantidad de recursos humanos que tienen, estamos seguro que pueden localizar los recursos necesarios y como quiera que sea, pues siempre pueden dentro de la solicitud presupuestaria que hacen a la Oficina de Gerencia y Presupuesto al confeccionarse el Proyecto de Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, indicarle a OGP la necesidad de la asignación de recursos adicionales, si eso fuera necesario. Pero entendemos que fuera de tener que comprar más brillo para las botas de los soldados que impecablemente van a rendir ese servicio, no debe haber un gasto extraordinario adicional. No estamos hablando de la contratación de personal en grandes cantidades, ni nada por el estilo. Así que, entendemos que realmente es un factor de menor importancia, si existiere problema puede ser resuelto internamente entre la Guardia Nacional y OGP.

Solicitaríamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la enmienda de título contenida en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 676, titulado:

"Para derogar el inciso 3 del Artículo 10 del Título II del Código Político de Puerto Rico de 1902, según enmendado."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Este es uno de esos proyectos que aquéllos que quieran acumular puntos en la demagogia tenderían a votarle en contra. Cuando ocurrió el cambio de soberanía en Puerto Rico, y cada cual puede tener su percepción de qué ocurrió en el 1898, pero nadie duda de que el 11 de abril de 1899 la soberanía en Puerto Rico fue cambiada de España a Estados Unidos, se establecieron unos mecanismos para que aquellas personas que quisieran mantener su fidelidad a la corona española, así lo hicieran. Irrespectivamente de cuantas personas ejercieron o dejaron de ejercer esa opción que en el Código Político se le concedía, la realidad del caso es que a la fecha de hoy no queda viva en Puerto Rico ninguna persona que a esa fecha tuviera la mayoría de edad, porque había que tener dieciocho años de edad o veintiún años de edad para ese tiempo, y estamos casi cien años más tarde. Por lo que esa ley es letra muerta que es precisamente el status de todas las personas que estaban vivas en ese tiempo, están muertos. Por lo que no hay necesidad de que esa disposición se mantenga en el Código Político. De haber alguien que objete eso, la pregunta sería si todas las leyes obsoletas, que ya no tienen aplicación en Puerto Rico, debemos mantenerlo en las Leyes de Puerto Rico ocupando espacio y encareciendo el costo de publicación de dichas Leyes.

Solicitamos la aprobación de la medida, sin enmiendas.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Compañero Eudaldo Baéz Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, este es el tipo de legislación que es sumamente peligrosa y me explico: lo primero es, que aunque se elimine del Código Político, esta disposición va a continuar en vigencia porque está en la Ley de Relaciones Federales. Yo invito a los compañeros que busquen el Artículo V de esa Sección, y es ésta básicamente, o sea, que eliminarla no quita el estado de derecho.

Número dos: que es lo más que me preocupa, aun cuando da la impresión que quienes pudieron haberse beneficiado ya no existen, pero los herederos de las personas que entonces se beneficiaron existen y podría darse el caso de controversias legales donde haya que ir a la raíz del problema en cuestión, que podría ser este Artículo en particular. Yo estoy de acuerdo con que debemos limpiar nuestro ordenamiento legal de toda aquella pieza que más bien pertenece al parque jurádico, ¿no?, pero ésta en particular, número uno, porque está en la Ley de Relaciones Federales. O sea, que por lo tanto, está todavía vigente. Número dos: que puede tener efectos jurídicos en herencias, propiedades y derechos adquiridos. El tocar esto podría tener unos efectos legales peligrosísimos para algunas personas.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, lo que pasa es que me gustaría que el compañero McClintock, si así lo cree necesario, vea el informe del alcance de esta medida y en ese informe, ya que no se pueden enmendar los informes, cuando habla en el segundo párrafo, luego del alcance de la medida, menciona "son ciudadanos americanos" y yo creo que hay un error en el alcance de la medida, o sea, que no vemos si se ajusta este informe a lo que verdaderamente enmienda el Proyecto, que creemos que el informe, pues entonces está en total forma presentado, que verdaderamente represente lo que dice el Proyecto del Senado 676.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: De hecho, ya el Presidente de la Comisión de lo Jurídico me había hecho el señalamiento del error mecanográfico, y para efectos de dejar meridianamente claro la intención legislativa, en el informe, en el alcance de la medida, en el segundo párrafo del alcance de la medida, en la línea 5, donde dice "americano" debería decir "de Puerto Rico". Pero claramente donde realmente importa que es en el Proyecto, está correcto, razón por la cual no solicitamos ningún tipo de enmienda ni nada por estilo. De hecho, a la preocupación del compañero Baéz Galib señalaríamos que si ese fuera su deseo, yo estaría dispuesto a redactar junto a él una resolución concurrente a la Asamblea Legislativa pidiéndole al Congreso de Estados Unidos que enmiende la Ley de Relaciones Federales, no creo que sea necesario, pero si así él lo entendiera, gustosamente yo confirmaría tal resolución concurrente junto a él.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Eduardo Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, se reconoce en esta ley la ciudadanía puertorriqueña, aun después de el cambio de soberanía se reconoce la ciudadanía puertorriqueña. Es una ley que a lo mejor su aplicación, cierto es que su aplicación directa debido a los cien (100) años que han ocurrido, que han pasado desde la invasión o llegada -o como le quieran llamar- norteamericana a Puerto Rico en 1898, a lo mejor no tiene la aplicabilidad en ley que debería tener, porque ya no existen ciudadanos súbditos de España, de la Corona Española, que estén vivos al día de hoy y que puedan utilizar este mecanismo en ley. Pero esta ley hace más que eso, esta ley es un reconocimiento activo y vivo en nuestro ordenamiento jurídico de que existe la ciudadanía puertorriqueña y en la medida en que exista, aun cuando no existen los súbditos, es un reconocimiento que debe permanecer en nuestro Código Político por las implicaciones que tiene, por las implicaciones legales, por las implicaciones nacionales que tiene, y en esa medida debe permanecer esta ley intacta hasta tanto ese reconocimiento no se ponga en nuestro orden jurídico de una manera distinta.

Por lo tanto, señor Presidente, aunque considero que el planteamiento hecho por el senador Kenneth McClintock es válido en términos de que no existen personas vivas todavía que puedan recurrir al sistema español. Creo que esta ley es un reconocimiento vivo y tácito y explícito de una ciudadanía que en este momento no debe esta Asamblea Legislativa, este Senado, este Gobierno eliminar; creo que al contrario debemos mantenerlo, y si no mantenerlo, debemos enmendarlo para que continúe con su aplicabilidad y su vigencia hoy en día. Por lo tanto, señor Presidente, le estaré votando en contra a la medida.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, es lamentable que con la excusa de quitar las leyes que no puedan tener aplicabilidad se traiga a este Hemiciclo del Senado nuevamente un tema que está ligado íntimamente con la ideología que cada uno defendemos. No hay duda que con la estadidad que defienden los autores de esta medida, no habría ciudadanía puertorriqueña, porque la nación puertorriqueña que existe en la que vivimos se disolvería en la nación norteamericana y seríamos ya entonces parte de la nación norteamericana, como nacionales norteamericanos al ser un Estado de la Unión.

Empezar a trastocar este tipo de ley con la excusa de que la ley es obsoleta porque ya no tiene aplicabilidad real, a pesar de que coincido con los señalamientos que ha hecho el compañero Baéz Galib y el compañero Bhatia, deja de manifiesto nuevamente para récord de este Senado de que los compañeros autores de esta medida están buscando todo lo que esté a su alcance, para ir borrando de todas las disposiciones legales, todo aquello que pueda reafirmar en asuntos de puertorriqueñidad. Porque bajo el actual status, como existe nuestra nación, existe la ciudadanía puertorriqueña y bajo la estadidad la ciudadanía puertorriqueña no podría existir. Yo creo que más que un debate de corte jurídico lo que hay detrás de todo esto es una cuestión ideológica de los compañeros en su afán por todos los medios de empujarle la estadidad a este país en todo el sentido de la palabra, en contra de la voluntad mayoritaria de este pueblo que nunca a favorecido mayoritariamente ese ideal. Ha ganado el partido político que representa la estadidad, pero el status no ha estado en discusión en ese sentido y han votado por los funcionarios públicos de ese partido, y por las plataformas de ese partido, pero no ha habido un mandato para la estadidad. Y continuar aquí con este tipo de legislación es una clara aceptación de que, inclusive, los compañeros están concientes de que la estadidad es la negación de la puertorriqueñidad y ahora se escudan hasta en leyes de hace cien (100) años para eliminar todo aquello que reafirme nuestra condición de ciudadanos puertorriqueños.

Que se sepa que en Puerto Rico tenemos doble ciudadanía, la ciudadanía jurídica que tenemos, como la ciudadanía norteamericana de los Estados Unidos de América, que es la que nos representa internacionalmente; pero por naturaleza y por disposiciones legales también y por la propia naturaleza tenemos la ciudadanía puertorriqueña. Si los compañeros lo que interesan es tener nada más nada que una sola ciudadanía, como es el caso, pues, obviamente seguirán con su ideal desenfrenado de convertirse en ciudadanos única y exclusivamente norteamericanos porque se sienten más norteamericanos que los propios norteamericanos.

En el caso mío yo le tengo que votar en contra a esta medida, porque independientemente que me honra tener la ciudadanía americana yo me siento puertorriqueño primero y, obviamente me siento orgulloso de ser ciudadano puertorriqueño. Por eso anuncio que le habremos de votar en contra a esta medida.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Pues, lo anticipó el compañero Kenneth McClintock cuando presentó la medida para aprobación, si son mudos explotan, había que traer esto al asunto político, Claro y sencillo, es una disposición que ya no opera, pero habría que, yo me imagino que estarán rogando que les aparezca algo así con el alegado pacto bilateral ese que vienen mencionando hace tiempo y no aparece, a ver si le aparece algo escrito por allá "tu ves que existía el pacto". Es que no podemos recurrir siempre a la, cuando hay este complejo de persecución o como puedan llamarlo los que saben de eso y de ese tipo de conducta pues siempre vamos a caer en lo mismo en la cuestión política o no política.

Es una disposición de ley que ya no está operante, no opera, y por eso se solicita su derogación. Y el compañero Eudaldo Baéz Galib hace unos planteamientos y que, obviamente fueron contestados por el compañero McClintock Hernández, pero no es nada de que estemos negando puertorriqueñidad. Pasa lo mismo que hemos estado escuchando hace años, ahora también se quieren adjudicar la puertorriqueñidad ellos solos. Los estadistas somos tan puertorriqueños o más puertorriqueños que cualquiera y hacemos patria todos los días y desde el 1993 hasta el día de hoy la venimos haciendo incansablemente; como se hace, trabajando y haciendo las cosas bien hechas y no hablando. Y yo sé que eso a los compañeros les causa impacto, pero yo creo que es impropio, es impropio tratar de aducir que porque se radique esta medida, nosotros estemos negando la puertorriqueñidad o que seamos menos puertorriqueños o que le estemos empujando, como dijo el compañero, la estadidad a como dé lugar. No se trata de eso, nosotros podemos discutir las cosas en su justa perspectiva sin tratar de politizar los "issues" como siempre hace la Minoría Parlamentaria.

Pero es bueno que quede claro en el récord que nosotros los estadistas, y me atrevo a hablar por los compañeros de la Delegación, somos tan puertorriqueños como el que más, independientemente de que estemos buscando cualquier ramita en el risco para agarrarnos y formar una garata; pero yo no creo que se trata de eso, sería más debate hueco y más debate improcedente. Hay, en términos jurídicos, lo sabe el compañero, una ciudadanía, somos todos ciudadanos americanos. Yo no sé si los compañeros estén preparando algún camino para seguir los pasos, no del flautista de Hamelin, pero sí de aquellos que han renunciado a su ciudadanía americana, según ellos, y otros que dicen que lo van a hacer, aunque deben estar esperando un momento oportuno.

Yo creo que la medida es clara y que procede su aprobación por los fundamentos que ha planteado el compañero McClintock Hernández.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente, esta medida no es otra cosa que lo que estaban ya ellos planificando con el supuesto Proyecto Young. Esto es lo mismo que los maestros en inglés, para poder vender allá el proyecto, los "hamburgers", los "hot dogs", las pizzas, todo eso es parte de lo mismo. Así es que yo le solicito al compañero que retire esto porque, en verdad, ya esto no hace falta, ya el Proyecto Young murió. Y aquí, pues somos puertorriqueños, y como él mismo lo dice, somos puertorriqueños, así es que para qué seguir aquí aparentando algo que no son. Si somos puertorriqueños, somos puertorriqueños; si somos ciudadanos americanos, somos ciudadanos americanos; pero somos puertorriqueños primero. Así que es yo le pido al compañero que retire esto ya. Ya el Proyecto Young, gracias a Dios, murió, y por ahí vienen catorce representantes cargando el ataúd para acá. Así es que yo le pido que lo retire, pero si no lo retira, le vamos a votar en contra, porque esto, no tiene nombre.

Gracias, señor Presidente.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Víctor Marrero Padilla.

SR. MARRERO PADILLA: Yo, "me pica la uña izquierda y la derecha del pie derecho y del pie izquierdo", cuando oigo a ese Senador de Ponce, las expresiones que usa, si parece que él no leyó el Proyecto 676, lo que ocupa y lo que está mencionando el Proyecto. Es españolista y habla del Proyecto Young, si aquí no menciona el Proyecto Young este Senador. Y yo le pregunto, que me conteste, ¿dónde menciona el Proyecto Young? Parece que el Senador viene y hala de la correa y habla paja. Aquí no se viene a hablar paja, aquí se viene a hablar con propiedad, señor Senador. Lo que está haciendo esta ley es eliminando una Ley del 1800, obsoleta, rudimentaria, caduca. Ese es el vocablo estridente que hay que expresar en este Hemiciclo, una ley de la historia vieja. Estamos en el siglo XX, en los "Internets", Senador. No estamos en la rudimentaria época del "arao y el yugo". No hablamos del Proyecto Young, pero parece que ustedes le tienen terror al Proyecto Young y nosotros estamos hambrientos de que ese Proyecto llegue, para darles la tunda más histórica, para traer la estadidad de una vez por todas. Le tiemblan las espinillas a los amigos populares y dondequiera que meten a Young; pero la euforia y la contentura no habrá de durarles mucho. Que tarde o temprano "la vaca habrá de parir" y habrá de llegar el Proyecto Young. Sea hoy, después o mañana, sea ahora o en el año que va a llegar, pero habrá de llegar la estadidad. La estadidad es como los "hot dogs", como las "pizzas" que se comen los Senadores de la Minoría, porque son bien puertorriqueños y marcharon ayer haciendo cola en la marcha de los amigos del otro lado. Ayer se juntaron a Lolita Lebrón, el Alcalde socialista de Ponce, porque se junta con los socialistas. Y ayer marcharon y no hablan de la marcha, pues vamos a injertarle paja a la paja y decir que ayer no lo dejaron subir a la tribuna. Ayer el líder de los populares, era Renán Soto; ayer el líder de los populares era el otro. Este muchacho de la Telefónica, de la unión obrera, los socialistas, Lolita Lebrón, los independentistas: son los líderes nuevos populares. Y hoy oíamos al líder popular, al Presidente, exigiéndole a Rosselló, mire que hoy estuve a favor de la marcha esa, y que no marchó. O sea, yo no sé cuál es la marota, que es el vocablo estridente o la mogolla o la estercolera -como dice el senador Rexach Benítez en algunos vocablos que usa-, pero verdaderamente esa es mogolla, señor Senador. Nos ocupa hablar del 676, que es eliminar una ley obsoleta de los españoles aquellos que no ayudaron mucho a la patria y que todavía está una ley obsoleta.

Por eso habremos de votar a favor, señor Presidente, y lo que presentan estos Senadores, tanto Santini como Dávila López, es un proyecto contundente, de respeto, para acabar de quitar toda esa podredumbre del Código Penal y de la historia de esta patria.

Gracias, señor Presidente.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, la Ley local puertorriqueña hoy dice, "Toda persona que haya sido súbdito español...

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, quisiera saber si el compañero Portavoz de la Mayoría finaliza el debate.

SR. MELENDEZ ORTIZ: No señor, lo finaliza el compañero McClintock.

SR. VICEPRESIDENTE: No, lo finaliza el compañero McClintock que es quien presentó la medida.

SR. RAMOS COMAS: Muchas gracias, señor Presidente.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, como está escrita la Ley en este momento dice: "Que toda persona que haya sido súbdito español y residiendo en Puerto Rico el día 11 de abril de 1899, no hubiere optado por conservar su fidelidad a la corona de España, el día de 11 de abril de 1900 o con anterioridad a dicha fecha, según los términos del Tratado de Paz entre Estados Unidos y España, será un ciudadano puertorriqueño." Eso es lo que dice la Ley. Y el Proyecto que estamos considerando en este momento, Proyecto del Senado 676, procura derogar, toda vez que no aplica en este momento eliminar eso de la Ley, de los libros de leyes, porque toda persona que nace en Puerto Rico a partir del 2 de marzo de 1917, es ciudadano americano, tan sencillo como eso.

Y, señor Presidente, tenemos estudiantes universitarios en el Hemiciclo del Senado de Puerto Rico y hay que hablar aquí cosas que son correctas y no cosas que tienden a confundir la historia. Nosotros aquí podemos enmendar, crear, y derogar leyes locales; no tenemos facultad al amparo del status político que se llama Estado Libre Asociado; no tenemos facultad para enmendar o crear o derogar leyes federales, eso está reservado al Congreso de los Estados Unidos. Y en Puerto Rico existe la ciudadanía americana desde el 2 de marzo de 1917, somos ciudadanos americanos y eso nada tiene que ver con el que seamos puertorriqueños de pura cepa, de sangre, vida y corazón. Independientemente si los queridos compañeros están o no a favor de la estadidad para Puerto Rico, eso no tiene nada que ver con la ciudadanía americana, porque seguimos siendo puertorriqueños y muy lejos de que los americanos absorban la cultura puertorriqueña, nosotros los puertorriqueños, nuestra cultura es tan sólida, que absorbemos la ciudadanía y la cultura americana.

Tan sencillo como eso, de eso sí podemos hablar, de las facultades que tenemos aquí para enmendar y crear leyes y derogar leyes locales, las tenemos, pero no para enmendar leyes federales. Y eso es producto de nuestro status actual y nadie puede "tapar el cielo con la mano".

De eso es que se trata, señor Presidente. Por lo tanto, votaremos a favor de eliminar y derogar esta parte de la Ley actual que nada aplica y tiene que ver con el Puerto Rico del año 1997.

SR. REXACH BENITEZ: Compañero Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Roberto Rexach Benítez.

SR. REXACH BENITEZ: Compañero Presidente, yo le pido a mis distinguidos compañeros Senadores, que piensen bien en el momento de legislar. Con el acto legislativo ocurre como con los carros, si no están dañados no se arreglan, y que usted los lleva al mecánico cuando tienen alguna falla, pero si no está dañado, déjelo correr tranquilo, sin interferencia de una mano que pueda a lo mejor dañarlo.

Este Proyecto que estamos examinando, no arregla absolutamente nada. Si se queda como está ¿qué ocurre? Nada. Si lo derogamos ¿qué ocurre? Nada. De manera que el ejercicio del Poder Legislativo en este caso produce absolutamente nada, como no sea este debate incalificable que se está desarrollando en el Senado de Puerto Rico en este momento.

Esa disposición de ley le fue de aplicación a unas personas que ya murieron, no le es de aplicación a nadie más, porque los súbditos españoles que no desearon conservar su ciudadanía española cuando la invasión norteamericana y luego la extensión de la Ley Orgánica de 1900, se les confirió como a los puertorriqueños que no se nos dio la ciudadanía norteamericana, se les confirió la condición de ciudadanos de Puerto Rico, ciudadanos de Puerto Rico que eran súbditos americanos, esto es, estaban también protegidos por el Gobierno

de los Estados Unidos, sin ser ciudadanos de los Estados Unidos. Esa es la historia de esa disposición, para que esos ciudadanos españoles no se quedaran en un limbo jurídico, se les dijo; ya que ustedes no optaron por la ciudadanía española, por mantenerla, y no son tampoco ciudadanos de los Estados Unidos, pues los vamos a considerar ciudadanos de Puerto Rico mientras residan aquí en Puerto Rico, eso es todo.

Si de esto los distinguidos compañeros del Partido Popular quieren hacer maromas o como Tarzán, agarrar una diana y empezar a remecerse por toda la selva colonial de Puerto Rico, pues eso es un problema de ellos, que se entretengan, porque eso es un ejercicio acrobático, si se quiere, que tampoco le añade nada a las claridades que tenemos que tener cuando legislamos o cuando tratamos de entender los problemas de Puerto Rico en este momento.

De manera que yo le pediría a mis distinguidos compañeros Senadores, que legislemos sabiendo que es lo que estamos haciendo. Yo, honradamente, me voy a abstener de votar sobre esta medida, porque creo que es una solemne pérdida de tiempo, que quizás le ayude al legislador que la presentó en su llamado "box score" legislativo, un proyecto más que presentó y un proyecto más que se aprueba; pero un proyecto más que no tiene absolutamente nada que ver ni con los problemas de Puerto Rico ni con el proceso legislativo serio que se debe desarrollar en un parlamento.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: El compañero está solicitando la palabra, sería su turno de rectificación. Esto quiere decir que ...

SR. RAMOS COMAS: No, no, señor Presidente, yo no he tomado turno alguno.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Es su primer turno, compañero?

SR. RAMOS COMAS: Yo lo único que hice fue una observación al informe de la medida, lo cual, pues el mismo compañero aceptó que el informe tenía un escrito que no debía ir, y aclaró para récord que en vez de decir "ciudadanía puertorriqueña" decía "ciudadanía americana". Y entonces corrigió el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Estamos hablando del informe, no de la medida.

SR. RAMOS COMAS: Sí, de eso era que se estaba hablando, del informe, en ese momento.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, compañero.

SR. RAMOS COMAS: No, yo lo que quisiera es, que amparado en las palabras del compañero senador Rexach Benítez, utilizar la Sección 35.4, donde dice "corrección de medidas", y yo estoy muy de acuerdo con el compañero Rexach Benítez, que este proyecto, pues, no trae nada, es una discusión que prácticamente se convierte en política. Esto ni le resta a los puertorriqueños ni le da a los puertorriqueños, es un Código que ya está ahí establecido, que es parte de la historia de los puertorriqueños, de un reconocimiento a una ciudadanía y que, por lo tanto, pues pedimos que este proyecto vuelva a Comisión, señor Presidente; como moción lo presentamos.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: El compañero Portavoz de la Mayoría objeta la moción del compañero Ramos Comas.

El señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo para la votación de la anterior moción, recibiendo la misma seis (6) votos a favor y dieciséis (16) votos en contra.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Como se ha señalado en este debate, esta Asamblea Legislativa carece del poder de enmendar leyes federales, eso le corresponde al Congreso de Estados Unidos. Y la realidad es que la Ley de Relaciones Federales ya establece que todo ciudadano de Puerto Rico, según se define en la Sección 7, de la Ley de 12 de abril de 1900, menciona eso. De manera que ya se establece la ciudadanía puertorriqueña como una ciudadanía estadual que no tiene reconocimiento internacional. En el Artículo 5b, toda persona nacida en Puerto Rico, después del 11 de abril del '99, y que no sea ciudadano o súbdito de una potencia extranjera, se declara por la presente ciudadano de Estados Unidos. O sea, ya la ciudadanía puertorriqueña está reconocida a nivel estadual sin reconocimiento internacional. Hay quienes le gustaría elevar eso a rango internacional, pero para eso tienen que declarar la república de Puerto Rico.

Segundo, la disposición que pretendemos enmendar en el día de hoy, va a continuar en el Código Político según se aprobó en 1902. El efecto de la medida que estamos considerando hoy es de eliminar una disposición que ya no tiene relevancia del cuerpo de leyes que está actualmente vigente en Puerto Rico.

Ustedes han visto en sus oficinas las colecciones de LPRA, 30, y no sé cuántos volúmenes de leyes que están actualmente vigentes. Yo me atrevo a señalar, que por lo menos una tercera parte de todas esas disposiciones, ya no tienen vigencia en el día de hoy, y que cada vez que uno está comprando una colección de esos libros, está comprando mucho más volúmenes y papel de lo que realmente sería estrictamente necesario.

Y eso es producto de la indolencia de Asambleas Legislativas pasadas que no realizaron la tarea de, sistemáticamente, ir limpiando las Leyes de Puerto Rico según están actualmente anotadas. Y yo creo que es propio y legítimo el que, poco a poco, nosotros vayamos eliminando de la colección de leyes que están actualmente vigentes en Puerto Rico, todo lo que sea letra muerta. En algunos casos, derogando leyes completas. En otros casos, como éste, eliminando de un Código Político que mantiene vigentes, aquellas disposiciones que por el pasar del tiempo y nada más que por el pasar del tiempo dejan de ser vigentes.

Aquí se ha traído, inclusive, el argumento, por parte del compañero Eudaldo Báez Galib, de los llamados derechos adquiridos. Mire, cualquier persona que haya ejercido el derecho que le confería el Código Político, en el momento en que podía ejercerlo, sus sucesores en derecho siguen manteniendo los derechos que fueron adquiridos en ese momento, porque fue ejercido ese derecho en el momento en que esa disposición estaba vigente. Hoy en día este Proyecto no cambia eso, se mantienen los derechos adquiridos en aquel momento por aquellos que en aquel momento ejercieron sus derechos. Así es que yo creo que se han traído aquí unos argumentos sin substancia en gran medida, meramente para tratar de justificar el mantener en los libros una disposición que algunas personas quisieran tratar de interpretar en formas que no corresponden interpretarlas y tratar de crear una ficción, ni tan siquiera jurídica porque los tribunales no lo han reconocido, pero crear una ficción demagógica en cuanto a la existencia de una ciudadanía puertorriqueña con rango internacional.

No fue mi intención presentar este Proyecto con motivaciones políticas o ideológicas; mi única intención en presentar este Proyecto, al igual que yo y varios compañeros hemos presentado otros proyectos, es el de ir derogando leyes que hoy en día ya no tienen razón de aparecer en las Leyes de Puerto Rico Anotadas, para tratar de ir reduciendo ese cuerpo de Leyes; y está cónsono con el compromiso programático que entablamos todos los miembros de la Mayoría Parlamentaria de desreglamentar, de eliminar reglamentos y de eliminar leyes que ya no tienen razón de ser.

No podemos acudir a unas elecciones adoptando un compromiso programático como ése, para luego ahora entonces retrotraernos y tratar de mantener leyes totalmente obsoletas en los libros. La no aprobación de esta medida a quien único beneficiaría sería a Equity y a las compañías que se dedican a la publicación de las Leyes vigentes en Puerto Rico, porque les permite continuar vendiendo decenas de volúmenes adicionales a los que deberían ser necesarios para mantener una colección de las leyes que realmente tienen razón para estar vigentes en Puerto Rico.

Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: Sí, hay objeción.

SR. BHATIA GAUTIER: Hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Aquellos que estén por la afirmativa se servirán decir que sí. Aquellos que estén por la negativa se servirán decir que no. Aprobada la medida.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, que se divida el Cuerpo.

- - - -

A moción del señor Jorge A. Ramos Comas, el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma doce (12) votos a favor, por seis (6) votos en contra.

- - - -

SR. VICEPRESIDENTE: Ratificada la aprobación de la medida.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Eduardo Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, antes de proceder a la próxima medida, si podemos retornar al turno de Peticiones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: ¿Podríamos saber el propósito de la petición?

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a darle 30 segundos para que se reúnan el compañero Portavoz y el senador Bhatia.

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, vamos a retornar al turno solicitado por el compañero.

PETICIONES

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Eduardo Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, para solicitar un turno final.

SR. VICEPRESIDENTE: El compañero está solicitando un turno final.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para igual propósito.

SR. VICEPRESIDENTE: El compañero Kenneth McClintock para otro turno final.

Compañero Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Para este Senador.

SR. VICEPRESIDENTE: El compañero Carlos Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Para solicitar turno final.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente, para solicitar un turno final.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, lamentablemente, la Presidencia estaba mirando hacia el lado izquierdo.

SR. VICEPRESIDENTE: No se preocupe usted que hay turnos finales para todos.

SR. RAMOS COMAS: Pues, muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Ramos Comas otro turno final.

SR. AGOSTO ALICEA: Para un turno final.

SR. VICEPRESIDENTE: El compañero Agosto Alicea solicita otro turno final. Ya nos pasamos, compañero, así que tenemos los turnos finales del compañero Eduardo Bhatia, Kenneth McClintock, Sergio Peña Clos, sería el tercero; el cuarto sería el compañero Jorge Santini; el quinto el compañero Carlos Pagán y el sexto para el compañero Ramos Comas; y el compañero Agosto Alicea lo dejamos para el próximo lunes, si así lo desea.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: No hay turno para todo el mundo entonces, hay 6 nada más.

SR. VICEPRESIDENTE: Seis turnos.

SR. RAMOS COMAS: Muchas gracias, señor Presidente.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, se ha radicado por los compañeros Agosto Alicea, Báez Galib, Ramos Comas, Ramos Olivera y este Senador, la Resolución del Senado 898, para que el Senado de Puerto Rico le exprese su felicitación al comité amplio de organizaciones sindicales, cívicas y religiosas, por la forma ordenada, cívica y democrática en que se efectuó el paro nacional del 1^{ro} de octubre del '97. La moción es a los efectos de que se traiga la misma a la consideración en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz, hay objeción a la moción presentada por el compañero.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, ¿es debatible? Para tomar un turno, señor Presidente.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, esto no es debatible, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí. Compañero Ramos Comas, eso le iba a indicar, que la moción del compañero no es debatible. Hay que llevarla a votación inmediatamente. Aquellos que estén a favor de la moción presentada por el compañero Antonio Fas Alzamora, se servirán decir que sí. Los que estén en contra, que no. Derrotada.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, que se divida el Cuerpo.

SR. VICEPRESIDENTE: El compañero Ramos Comas presenta moción a los efectos que se divida el Cuerpo.

- - - -

A moción del señor Jorge A. Ramos Comas, el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, para la votación de la anterior moción, recibiendo la misma cinco (5) votos a favor, por dieciséis (16) votos en contra.

- - - -

SR. VICEPRESIDENTE: Derrotada la moción del compañero Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Para otra moción.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. FAS ALZAMORA: Dado el caso que la Mayoría Parlamentaria ha negado la oportunidad de poder felicitar por la magnífica actividad de ayer en el Calendario de hoy, la moción es para que se incluya la Resolución del Senado 898, en la próxima sesión del lunes.

SR. MELENDEZ ORTIZ: No procede esa moción del compañero, ya está derrotada.

SR. FAS ALZAMORA: Está derrotado el descargue de hoy, pero tengo el perfectísimo derecho en Reglamento de solicitar que se incluya en el próximo Calendario de la sesión que viene. Eso es una moción...

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, eso no es correcto.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Eso no es correcto, la aseveración que ha hecho el distinguido compañero. Una vez derrotada esa moción de descargue, se acabó, que radique en su momento. El aplazamiento es de las medidas que están en Calendario, señor Presidente. Eso es circunvalar el Reglamento.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, cuestión de orden, si el compañero quiere presidir, usted bájese y póngalo a él, pero no puede presidir desde allá.

SR. VICEPRESIDENTE: El compañero está fuera de orden, la Presidencia no le ha concedido a usted la palabra. Solicítela en el orden que tiene que hacerlo y la Presidencia lo reconocerá.

SR. FAS ALZAMORA: Yo dije, cuestión de orden y la cuestión de orden...

SR. VICEPRESIDENTE: Pues compañero, tiene que esperar que la Presidencia lo reconozca.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, cuestión de orden.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Cuestión de orden. Lo primero es que yo hablando me apagan el micrófono, que se le den instrucciones al joven ahí, que si yo me estoy dirigiendo, no me pueden apagar el micrófono, a menos que el señor Presidente ordene apagar el micrófono. Yo estoy diciendo una cuestión de orden. Si el compañero quiere presidir, tiene que presidir desde allá, no puede presidir desde acá, como lo ha querido hacer, haciendo un "ruling" desde el "floor". Los "rulings" los hace el Presidente desde allí. En este momento estoy hasta defendiendo el derecho suyo para presidir este Senado, porque lo están presidiendo de abajo.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para preguntar en qué turno estamos, ¿estamos en el turno de Peticiones todavía? No se ha pasado al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: Eso es correcto.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, en ese caso, planteamos la cuestión de orden de que de acuerdo a la Regla 26.2 que señala que las mociones sólo podrán presentarse en el turno correspondiente del orden del día, con excepción de lo que se dispone de la Regla 27, sobre mociones privilegiadas. No siendo la moción del compañero una moción privilegiada de las enumeradas en la Regla 27, aplica la Regla 26; no estamos en turno de Mociones, estamos en el turno de Peticiones, no procede la radicación de mociones en este momento.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a decidir la cuestión de orden del compañero Antonio Fas Alzamora, en primer lugar, el compañero Senador o cualquier compañero Senador, tiene el perfectísimo derecho de poder consumir un turno ya sea para orientar, ya sea para clarificar cualquiera de los procedimientos establecidos en este Senado, que es lo que ha hecho el compañero Sergio Peña Clos.

En términos del proceder con la moción del compañero, eso está claramente establecido en la Regla 26. La Regla 26 establece cuáles son las mociones, dice la 26.2, "Regla General, Las mociones sólo podrán presentarse en el turno correspondiente del Orden del Día, con excepción de lo que se dispone en la Regla 27 sobre Mociones Privilegiadas".

Y si el compañero va entonces a la Regla 27, ahí establece cuáles son las mociones privilegiadas y la moción del compañero, no es una moción privilegiada. Por tanto, declaramos no ha lugar la petición y moción del compañero.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Como cuestión parlamentaria, entonces, si ya él presentó una moción que fue votada y derrotada; y después una moción que es objeto de este "ruling", existe una contradicción entre que el Cuerpo haya admitido una moción en un turno que no era de Mociones, y ahora la rechaza, por lo tanto, lo lógico a inferir, que el Cuerpo admitió que pasáramos al turno de Mociones implícitamente porque recibió una moción y la derrotó.

SR. VICEPRESIDENTE: Lo que sucede en este caso, compañero Senador, que ninguno de los Senadores había levantado la cuestión reglamentaria. Una vez se levanta la cuestión reglamentaria, se procede entonces a establecer el orden parlamentario del momento.

SR. BAEZ GALIB: O sea, debo entender entonces que la primera moción nunca existió, o sea, no se derrotó ni se presentó.

SR. VICEPRESIDENTE: La primera moción ninguno de ustedes los compañeros Senadores levantó la cuestión.

SR. BAEZ GALIB: Por lo tanto, está derrotada la primera pero la segunda no.

SR. VICEPRESIDENTE: Una vez ha sido levantado la cuestión parlamentaria se procede de acuerdo al Reglamento.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero, quiero explicarle al compañero Eudaldo Báez Galib, que si no es levantada la cuestión reglamentaria, esto quiere decir que los compañeros Senadores en ese momento aceptan, aceptaron la situación. No así en el segundo caso, donde fue levantada entonces, por uno de los compañeros la cuestión parlamentaria y, obviamente, inmediatamente hay que actuar y aplicar la cuestión parlamentaria dentro del Reglamento.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se retorne al Calendario de Ordenes Especiales del Día y se siga con el Calendario.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: Hay objeción, señor Presidente, yo antes había pedido, me había levantado antes que el señor Portavoz de la Mayoría.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. Vamos a pedirle entonces al compañero Portavoz, ya que el compañero se había levantado, vamos a permitirle al compañero Ramos Comas que haga el planteamiento. Adelante.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, para cumplir con el Reglamento, y el compañero Antonio Fas Alzamora poder llevar a cabo su moción, levantamos volver al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Cuál es su moción, compañero?

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, ya que al compañero Antonio Fas Alzamora se le ha dicho que estaba en el turno de Peticiones y la moción, pues no procede, para que la moción, pues, cumpla con la cuestión reglamentaria, volver al turno de Mociones, cosa que él la pueda presentar en el turno que le corresponde.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Hay objeción del compañero Portavoz. Aquellos que estén a favor de la moción del compañero Ramos Comas se servirán decir que sí. Los que estén en contra que no. Derrotada.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para continuar con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 485, titulado:

"Para enmendar los incisos (a) y (c) del Artículo 2 de la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada, conocida como "Ley de Reclamaciones y Demandas contra el Estado", a fin de aumentar los límites de las cuantías por daños sufridos causados por cualquier funcionario, agente o empleado del Estado y ajustarlo automáticamente a la inflación anual."

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 413, titulado:

"Para enmendar el Artículo 118 del Código Penal de Puerto Rico a los efectos de aumentar las penas dispuestas para el delito de difamación."

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente, para unas enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente, en la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 3, líneas 2 y 3, sustituir donde dice "que no excederá de \$500 o pena de reclusión que no excederá de seis (6) meses" por "que no excederá de \$5,000 o pena de reclusión de un mínimo de un año y máximo de tres años".

Esas serían las enmiendas en Sala, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 414, titulado:

"Para enmendar el Artículo Núm. 55 del Código Penal de Puerto Rico, a los efectos de permitir restitución mediante la prestación de servicios o traspaso de bienes."

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Jorge Santini.
SR. SANTINI PADILLA: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.
SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Jorge Santini.
SR. SANTINI PADILLA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Jorge Santini.
SR. SANTINI PADILLA: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 477, titulado:

"Para enmendar el Artículo 274 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de introducir la pena de multa en el delito de falsificación de sellos."

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Jorge Santini.
SR. SANTINI PADILLA: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Jorge Santini.
SR. SANTINI PADILLA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 479, titulado:

"Para enmendar el Artículo 213 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de introducir la pena de multa en el delito de influencia indebida."

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Jorge Santini.
SR. SANTINI PADILLA: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Jorge Santini.
SR. SANTINI PADILLA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 506, titulado:

"Para enmendar el Artículo 251 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de introducir la pena de multa en el delito de impedir a la Asamblea Legislativa reunirse u organizarse."

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 316, titulado:

"Para enmendar el inciso (4) del Artículo 17 de la Ley Núm. 8 de 5 de agosto de 1987, según enmendada, conocida como la "Ley para la Protección de la Propiedad Vehicular", con el fin de fijar en veinte (20) dólares la tarifa a cobrarse por el Departamento de Hacienda en relación a la inspección y certificado correspondiente de todo vehículo comprado en subasta pública, aquellos que reflejen una anotación de gravamen por hurto, destrucción, pérdida total constructiva, abandono y los que tienen clasificación como salvamento, y asignar el cincuenta (50) por ciento de estos recursos al Negociado de Investigaciones Vehículos Hurtados de la Policía de Puerto Rico."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. RIVERA CRUZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Ramón Luis Rivera.

SR. RIVERA CRUZ: No es objeción, es meramente que tengo una duda y quisiera, si es posible, que la Senadora me orientase. Si no tiene ningún inconveniente.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Si es posible, señor Presidente, aprobar las enmiendas primero, y con gusto contestaríamos las preguntas.

SR. RIVERA CRUZ: Sí, ¿cómo no? No hay problema.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, tenemos unas enmiendas en Sala sobre el texto enmendado.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: En la página 2, en la línea 9, luego de "salvamento" y hasta la línea 12 la palabra "correspondiente" eliminar todo su contenido para sustituir con el siguiente texto: "Se establecerá mediante reglamento en coordinación con el Departamento de Hacienda tanto la tarifa a cobrarse por estas inspecciones como por la expedición de certificado correspondiente."

En la página 1, en la Exposición de Motivos, en la línea 7, en el tercer párrafo línea 7, eliminar lo siguiente: "se fija en la cantidad de veinte (20) dólares" y sustituir por "se perpetúa el fondo creado por".

Esas serían las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

SR. RIVERA CRUZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Ramón Luis Rivera.

SR. RIVERA CRUZ: La pregunta es la siguiente, Senadora, es para ver si me puede aclarar, no tengo ningún inconveniente con la medida, es meramente una aclaración. Este cobro es el que la Policía de Puerto Rico hace cuando, por ejemplo, una persona que compró un carro en una subasta a una compañía de seguros, lo arregla, lo vende hacia adelante o lo coge para su propio uso, va a la Policía de Puerto Rico luego que se arregla el vehículo, la Policía hace una inspección de que no haya ninguna pieza robada y entonces le emite una certificación. ¿Eso es correcto?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Eso es correcto. Es a tenor con lo dispuesto en la Ley 8 de 1987.

SR. RIVERA CRUZ: Bien. ¿La Policía de Puerto Rico está a favor de este Proyecto?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Eso es correcto. Este fondo, señor Senador, existe, ya está. Lo que pretendemos, mediante esta medida, es perpetuar su existencia, toda vez que tenía originalmente una vigencia de cinco años...

SR. RIVERA CRUZ: Bien.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: ...que ya transcurrieron, fondos que está recibiendo la Policía y que son utilizados con este mismo propósito.

SR. RIVERA CRUZ: Debo entender entonces con esto, que la Policía de Puerto Rico está de acuerdo y acepta que aquellas personas que se dedican a comprar un vehículo en pública subasta a una compañía de seguros, arreglarlo y luego que pasa las correspondientes inspecciones, poderlo vender en el libre mercado.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Sí, no se altera en nada.

Voy a mudarme de escritorio, señor Senador, porque como no puedo verle de frente.

SR. RIVERA CRUZ: ¿Cómo no?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Sí. Existe el fondo, el procedimiento lo establece la Ley 8 y su reglamento, no se altera en absolutamente nada lo que ocurre actualmente en todo el procedimiento. A los únicos efectos que está esta pieza legislativa es para extender la vigencia del fondo.

SR. RIVERA CRUZ: No, eso lo tenemos claro, no hay ningún problema, la preocupación era la siguiente, es que la Policía de Puerto Rico en algunos casos inspecciona los vehículos y luego va y a esa misma persona que le inspecciona el vehículo y le autorizó el mismo, lo arresta porque está violando el Artículo 2.05 de la actual Ley 141, que es la Ley de Tránsito, y ese articulado, esa Sección se refiere a los "dealers" de carros en Puerto Rico. Lo que quisiera saber es, si la Policía de Puerto Rico está aceptando el que se aumente el dinero que ellos van a recibir, si por ende debemos entender que ya ellos no van a aplicar la Sección 2.05 de la Ley 141.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Nosotros no estamos dejando sin efecto la vigencia de ninguna disposición de Ley, mucho menos de la Ley 141, que es la Ley de Tránsito y que la Policía aplica en las partes correspondientes. La Policía tiene un procedimiento que es el que se utiliza actualmente para las inspecciones y la expedición de certificaciones. Si es que existe alguna discrepancia entre el procedimiento operacional y las disposiciones de ley, correspondería a la Policía hacer los ajustes correspondientes de manera que apliquen la Ley correctamente y no sancionen a personas que están correctamente actuando a tenor con lo dispuesto en la Ley Especial que es la Ley 8 y que luego le quieran aplicar alguna disposición contraria de la Ley 141, pero es parte operacional.

SR. RIVERA CRUZ: Bueno, si el Presidente me lo permite, estoy solicitando un receso solamente de un minuto para poder dialogar con la Senadora.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

R E C E S O

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, conversamos con el compañero Senador, luego de que él solicitó el receso, aclaramos los particulares, no tiene reparo a la medida, por lo que solicitaríamos la aprobación de la medida según enmendada.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, este Senador lleva cuatro años trabajando con un proyecto de ley, que hoy tiene el número, Proyecto del Senado 92, que está relacionado con este asunto de la compra y venta de vehículos catalogados como pérdida total constructiva y salvamento. Quiero hacer constar que estamos a favor de esta medida. No hay ningún problema.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Menciona el Senador la Ley 8, ¿no?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Pero queremos dejar en el récord lo siguiente: número uno, las personas que normalmente acuden a la Policía de Puerto Rico a someter para inspección vehículos que han tenido esta clasificación y que han sido reparados y al Departamento de Obras Públicas son los hojalateros, son las personas que operan grúas, personas que tienen establecimientos para vender piezas y otros relacionados, y se someten libre y voluntariamente al escrutinio de la Policía de Puerto Rico, del Departamento de Transportación y Obras Públicas y obtienen los correspondientes permisos, endosos, previo el pago de los aranceles pertinentes. En eso estamos claro.

Lo que sucede es que estas personas que realizan esta labor, lo hacen como medio de vida, de subsistencia, y cuando venden este vehículo ya certificado, entonces lo denuncian porque ha violado el Artículo 2.05 de la Ley de Tránsito actual y le imponen multa y penalidades porque han vendido esa unidad y eso no está cónsono con el uso y consumo de esa persona.

Nosotros queremos arreglar esa situación mediante legislación, y en estos momentos, pues, se está contemplando incluirla en la nueva Ley de Vehículos de Tránsito que se habrá de radicar. Entendemos que hoy lo que se cobra por ese servicio, no está cónsono, hay algún tipo, como un contrasentido, diría yo, con lo que ejecuta la Policía y con lo que se está haciendo allá en las respectivas áreas policíacas para certificar estos vehículos que se echan a correr a la calle nuevamente.

Estamos a favor de esto, ciento por ciento, vamos a votar a favor, pero queremos dejar en el récord, porque nosotros entendemos que hay un contrasentido en el proceso que se utiliza, los costos que incurre el Estado para darle servicio a estas personas y que luego son denunciadas y se convierten automáticamente en auspiciadores de la denuncia la misma Policía de Puerto Rico. Y esperamos que se pueda resolver con alguna enmienda o por lo menos con la nueva Ley de Vehículos de Tránsito que el compañero Ramón Luis Rivera ha radicado.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Para aclarar el récord, el Proyecto del Senado 316, tiene como único propósito perpetuar el fondo que ya existe y de cuya efectividad y utilización no hay duda.

Los planteamientos formulados por los compañeros son muy adecuados y tienen que ser atendidos a través del Proyecto del compañero senador Enrique Meléndez y en el nuevo proyecto que se está atendiendo, que es la revisión completa a la Ley de Tránsito.

Sí, puede que haya un contrasentido en el aspecto operacional, pero corresponde entonces a esta Asamblea Legislativa hacer las correcciones legales correspondientes, aclarar todos los particulares y evitar precisamente la confusión al momento de la aplicabilidad de las disposiciones de ley.

Con el récord claro y haciendo constar que lo que pretendemos es la extensión y la perpetuidad de este fondo, solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Para una enmienda en Sala, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, compañera.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Sí. Allá al texto enmendado. En la línea número 2, del título, luego que dice "Propiedad Vehicular," añadir lo siguiente: "con el propósito de extender a perpetuidad la vigencia del Fondo creado por" En la línea número 3, eliminar la siguiente frase "fin de fijar en veinte (20) dólares", eliminar esa frase, señor Presidente.

Solicitamos la aprobación de estas enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 992, titulado:

"Para enmendar las Secciones 1, 3 y 4 de la Ley Núm. 8 de 10 de abril de 1964, según enmendada, a fin de autorizar al Secretario de Hacienda a aplicar los pagos de contribuciones sobre ingresos vencidas sin seguir un estricto orden de vencimiento; aclarar que se pueden hacer planes de pagos para deuda contributiva por cualquier concepto; y eliminar toda referencia a contribuciones sobre la propiedad de las Secciones 3 y 4 de dicha Ley."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Es para solicitar la aprobación de la medida , sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 354, titulado:

"Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de trece mil (13,000) dólares, a ser transferidos a entidades sin fines de lucro, según se especifican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de actividades que propendan al bienestar social y mejoren la calidad de vida de los puertorriqueños."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Es para solicitar la aprobación de la medida , sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 373, titulado:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para la realización de mejoras a las facilidades recreativas de la Asociación Recreativa, de la Urbanización Monte Brisas V, del municipio de Fajardo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar la aprobación de la medida , sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 837, titulado:

"Para reasignar a la Compañía de Fomento Recreativo la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 40 del sobrante de la Resolución Conjunta Núm. 146 de 21 de julio de 1988; para autorizar el pareo de fondos y su transferencia; los fondos se distribuirán según lo establecido en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar la aprobación de la medida con las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 867, titulado:

"Para asignar al Municipio de Adjuntas la cantidad de veinticuatro mil (24,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la compra de terreno con cabida de 4,377.02 metros cuadrados localizados en el Barrio Portillo para la construcción de un parque de pelota en dicho Barrio; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Es para solicitar el retiro del informe de esta medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para ahora solicitar la aprobación de la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 868, titulado:

"Para asignar a la Asociación miembros de la Policía de Puerto Rico la cantidad de quince mil (15,000) dólares para mejoras y obras del edificio y terrenos de la Asociación localizado en la Carr. Núm. 1 de Río Piedras a Caguas autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Es para solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar la aprobación de la medida con las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 869, titulado:

"Para asignar al Municipio de Gurabo la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares para sufragar gastos operacionales de los equipos Los Chicos de Gurabo, Volibol Femenino de la Liga Puertorriqueña y Clase Graduanda Escuela Conchita Cuevas; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Es para solicitar la aprobación de la medida , sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 878, titulado:

"Para asignar al Municipio de Barranquitas la cantidad de quince mil (15,000) dólares para la construcción de un Gimnasio Municipal en dicho municipio, y autorizar el pareo de los fondos e indicar su procedencia."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se apruebe la medida , sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 880, titulado:

"Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de doce mil (12,000) dólares para la instalación de unas tormenteras al Centro de Envejecientes Diurno de la Ciudad Dorada; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se apruebe la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 887, titulada:

"Para extender la más cálida bienvenida y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Presidente Electo de Rotario Internacional, Señor James L. Lacy, a los gobernadores, ex gobernadores, gobernadores electos de los Distritos Rotarios treinta y tres (33) y treinta y cuatro (34) y a las delegaciones de estos distritos que visitarán nuestra Isla por motivo de celebrarse la convención del Instituto Rotario de 1997 a llevarse a cabo del 16 al 19 de octubre de 1997. "

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 2, tachar "de" y sustituir por "del Club". En la página 2, línea 3, tachar "treinta y tres", cita en forma no de números. En la página 2, línea 4, tachar "(33) y treinta y cuatro (34)" y sustituir por "33 y 34". En la página 2, línea 5, tachar "por" y sustituir por "con". En la página 2, línea 9, tachar "distribuída" y sustituir por "distribuida".

En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 2, línea 6, tachar "(33)" y sustituir "treinta y tres". En la página 1, párrafo 2, línea 7, tachar "treinta y cuatro" en números y paréntesis. y sustituir por "33 y 34." En la página 1, párrafo 3, línea 1, tachar "reune" y sustituir por "reúne". En la página 1, párrafo 4, línea 1, tachar "los". En la página 1, párrafo 5, línea 2, tachar "auspicios a" y sustituir por "auspicia". En la página 1, párrafo 5, línea 3, tachar "la adopción de" y sustituir por "adoptar". En la página 1, párrafo 5, línea 4, tachar "trabajos conjuntos" y sustituir por "trabaja en conjunto".

En la página 2, párrafo 1, línea 2, tachar "poliomelitis" y sustituir por "poliomielitis". En la página 2, párrafo 2, línea 1, entre "celebración" y "del" insertar "de la convención".

Estas son las enmiendas al texto y a la Exposición de Motivos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 2, tachar "de" y sustituir por "del Club". en la página 1, línea 3, tachar "treinta y tres (33) y treinta y" y sustituir por "33 y". En la página 1, línea 4, tachar "cuatro (34)" y sustituir por "34,". En esa misma línea tachar "por" y sustituir por "con". Esas son las enmiendas al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 889, titulada:

"Para extender hasta el 2 de diciembre de 1997 el término para que la Comisión Especial sobre Cerro Maravilla creada en virtud de la R. del S. 18 de 30 de enero de 1997, de la Resolución del Senado 593 de 6 de junio de 1997 y de la Resolución del Senado 779 de 26 de agosto de 1997, rinda el informe sobre posibles irregularidades o actuaciones ilegales en el manejo de la investigación senatorial del Cerro Maravilla durante los años 1981 a 1992."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la enmienda en Sala.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 1, tachar "Se extiende" y sustituir por "Extender". En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 1, línea 5, entre "tardar" y "15" tachar "el" y sustituir por "del". En la página 1, párrafo 3, línea 3, tachar "ls" y sustituir por "las". Estas son las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, antes de que se apruebe...

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: ...la medida tal como ha quedado enmendada quisiera hacer una expresión breve. Señor Presidente, se trata de una extensión solicitada para la Comisión Especial sobre el Cerro Maravilla, para extenderla hasta el día 2 de diciembre de 1997. Queremos señalar que hace unas semanas, ya para el mes de julio, el Tribunal Superior, Sala de San Juan, dictó la siguiente orden:

"Atendida la petición radicada en el caso de epígrafe y en virtud de la facultad conferida a este Tribunal por el Artículo 34-A del Código Político de 1902, 2 LPRA-154-A según enmendado, se le ordena a usted, señor Héctor Rivera Cruz, que comparezca el jueves, 10 de julio de 1997, a las diez de la mañana (10:00 a.m.), ante vista pública en el Salón de Audiencias, el sótano del Senado de Puerto Rico en el Capitolio, para prestar declaración y producir evidencia, documentos y objetos solicitados por la Comisión Especial sobre el Cerro Maravilla. Dada en San Juan, Puerto Rico, 7 de julio de 1997."

Frente a esa orden el día 9 de julio -quiero hacer constar este hecho porque así lo recoge el Tribunal-, Comparece el licenciado Héctor Rivera Cruz por conducto de la abogada que suscribe. Y respetuosamente alega, expone y solicita. Solicito en el párrafo 9no. que notificamos al Tribunal y a la Comisión de lo Jurídico del Senado -se equivocaron en cuanto a la concepción de la Comisión-, por medio de esta moción que tenemos disponible las fechas del jueves, 17 de julio; martes, 29 de julio; miércoles, 30 de julio y jueves, 31 de julio, a partir de las diez de la mañana (10:00 a.m.), para que dicha Comisión seleccione de estas fechas la que entienda aceptable para atender la orden emitida en el día de hoy por este Tribunal en el caso de epígrafe". El distinguido compañero seleccionó dicha fecha. Decidió la Comisión aplazar dicha vista a instancia del distinguido compañero senador don Bruno Ramos Olivera. Accedimos y señalamos estas vistas para los días señalados como fecha hábil por el licenciado Rivera Cruz 29, 30 y 31 de julio.

Así es que accedimos generosamente y respetuosamente también. Pero, ¿que ocurre? que el Tribunal Apelativo no es que esté aprovechando esa coyuntura histórica y no vamos a dirimir si coincidimos en todo, lo importante es que el Tribunal Apelativo en su sentencia emitida en el día de ayer, miren lo que dice: "Fortalece la posición del Cuerpo para citar", -pero dice que la orden del Tribunal era para el 10 de julio, y así lo expresa en la página 10,- cuando dice: "Cabe preguntar en estos momentos, ¿pueden las partes en cualquier litigio", -y esto quiero que los compañeros escuchen con detenimiento esta sentencia para que nunca jamás aplacen la comparecencia de cualquier funcionario- es ese día. Pero nos dice: "¿Pueden las partes en cualquier litigio enmendar el contenido de una orden judicial? Concluimos que no pueden. Si la orden emitida por el tribunal le requería específicamente al testigo comparecer únicamente el día 10 de julio, podía una de las partes o ambas partes modificar la fecha, la hora y las condiciones y luego exigir su fiel cumplimiento utilizando los mecanismos de desacato del Tribunal, el cual conlleva encarcelación. La respuesta es nuevamente en la negativa."

Fíjense qué situación, hay un citado, le da una fecha que considera hábil y uno lo complace, esto es para jamás complacer a nadie, porque uno puede pedir una orden extensiva a los días siguientes y sigue esta resolución o sentencia del Tribunal; entonces en la página 14 nos dice lo siguiente: Dice: "De otra parte es claro que la citación judicial del 10 de julio se refería exclusivamente a esa fecha. No puede implicarse, no puede presumirse por implicación la extensión o efectividad de tal citación a otras fechas no contenidas en la orden, para efectos de exponer al testigo citado a la extrema medida de encarcelación y por tanto a la privación de su libertad."

Yo quiero hacer constar que el día que la juez Lourdes Cajigas Velázquez emitió la orden de encarcelación, a este servidor lo llamaron y le dije que yo no tenía ningún interés en que se encarcelara a nadie y concedí con generosidad o piedad cristiana que se quedara afuera. Después lo que ocurrió allí, pues todos sabemos, maceteó inmisericordemente aquella juez.

Pero voy ahora a la sentencia final, y dice el Tribunal Apelativo... Todo esto lo estoy haciendo y diciendo para que los compañeros Senadores que presidan Comisiones se den cuenta del poder que tiene este Cuerpo o cualquier otro Cuerpo. Pero que no permitan que cuando sea citado un Secretario, lo llame y le diga para mañana, no, es ese día y comparezca usted aquí y ahora. Y dice el Tribunal Apelativo, en la página 16: "El anterior dictamen es sin menoscabo de la facultad del Senado de Puerto Rico y la Comisión de citar nuevamente al apelante mediante los procedimientos que estime pertinentes." Esto es para algunos amiguitos que estaban muy sonreídos para que entiendan esta sentencia. Que no hay tal cosa, lo que lo impidió fue la encarcelación a la cual este servidor no accedió. Todavía es la hora que me estoy preguntando si hice bien o hice mal. Creo que hice bien, porque no es el deseo de este servidor ver encarcelado a ningún hermano,

pero hay veces que algunos merecen esa encarcelación para ver si aprenden. Lo importante, señor Presidente, es que en vista de esta situación, -por cierto, expedida en el día de ayer un día antes de terminar la vida de esta comisión-, que por esa razón estamos pidiendo la extensión hasta el día 2 de diciembre. Y yo quiero asegurarle a los compañeros que citado el último deponente, este servidor se compromete, aun si así fuera en este mes, una semana después haber rendido el informe que hemos ido preparando, y hemos ido preparando legislación como nunca ningún otra Comisión previamente recomendó legislación en su informe.

Pero también quiero hacer constar que la distinguida Minoría sufrió un revés jurídico, el cual ese no lo anunciaron, porque creían que el anuncio de que no se encarcelara a Héctor Rivera Cruz era la noticia, y puede que sea la noticia. Pero hay otra noticia, que desestimaron la intervención de la Minoría del Partido Popular en este caso. Eso es parte de la sentencia emitida en el día de ayer. Y yo quiero hacerlo así constar para que cuentas claras conservan las amistades. Por esa razón, señor Presidente, debido a este cúmulo de casos y recursos, pues por eso es que estoy pidiendo esa extensión hasta el día 2 de diciembre. Solicitamos la aprobación de la medida tal como ha quedado enmendada, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Turno también para expresar.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Sí, señor Presidente, el compañero Senador lee parte de la sentencia y en la sentencia misma está, entiendo y el cual estamos complacidos con la decisión del Tribunal, independientemente nos haya rechazado la petición nuestra, y en esa misma página 16 continúa este honorable Comité de Jueces diciendo lo siguiente: "En el ejercicio de ese poder del Senado de Puerto Rico todos los miembros de la Comisión, incluyendo a los investigadores de Mayoría, y Minoría deberán respetar las disposiciones de las Acciones 1, 7 y 8 del Artículo 2 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Sección 14.1 y 14.8 del Reglamento del Senado y la Regla 2-B del Reglamento de la Comisión, que en lo esencial protegen -protegen- el derecho de los testigos ante cualquier Comisión Legislativa a ser tratado con respeto a su dignidad, a su honra, a su reputación y a que se respete su integridad y su seguridad personal. El poder de la Asamblea Legislativa para investigar no es absoluto, correspondiéndole a la Rama Judicial definir su ámbito para asegurar que se cumplan sus propósitos legislativos y con las garantías individuales consagradas en nuestra Constitución."

Sencillamente también el Tribunal deja ver claro que el testigo pudo probar que en cierta forma fue maltratado por esta Comisión que investiga los sucesos del Cerro Maravilla. Creo y entiendo que no se debe extender más tiempo. Lo que se le debe decir al Presidente de esta Comisión y al Investigador Especial de la Mayoría que radique ese informe lo antes posible. Porque según hemos podido ver el mes de agosto la extensión que ellos solicitaron de dos meses hasta el 2 de octubre, que es hoy, en esos dos meses solamente - y lo vemos aquí en el periódico de *El Vocero* del martes, 23 de septiembre-, solamente se ha citado a un testigo en el cual... En esto hago un llamado a los compañeros Senadores de Mayoría, para que entiendan cuál es la realidad de esta investigación, que el propio Gobierno de ustedes no la respalda, donde Justicia se envolvió en el proceso para que ese testigo no se presentara aquí, y está aquí en este periódico en este día que se lleva a cabo esa información.

Entendemos, señor Presidente, que para beneficio de este Cuerpo, ya se ha visto a clara luz del día donde tantos abogados en este país, personas que conocen todo este proceso investigativo a través de los años, los ciudadanos comunes y corrientes del país sencillamente le han dicho a este Senado de Puerto Rico que ya está bueno de esta investigación. Hasta ahora no se ha conseguido absolutamente nada. Aquí hemos visto que el señor Investigador y si se hubiera conseguido algo estaba este periódico para decirle al país si había aparecido algo o no en este proceso investigativo. Estuvieron el año pasado, antes de este Senado formarse nuevamente, hasta el mes de diciembre y no lograron hacer un informe al Senado anterior, que entiendo que el ex Presidente en ese momento debió haberle exigido un informe al señor Investigador y a la Comisión que estaba investigando. Llevamos ocho o nueve meses en este proceso. ¿Qué hemos encontrado en todo esto? Absolutamente nada, porque realmente no hay nada que había que buscar, porque la hipótesis que tiene el señor Investigador y Presidente de esta Comisión no han podido probar absolutamente nada.

Entiendo que estamos botando el dinero. Bueno sería preguntarle al Presidente de esta Comisión, si el señor Investigador de la Mayoría le facturó el mes de agosto y septiembre a este Senado de Puerto Rico, el

cual le cuesta cada mes que pasa diez mil billetes a todos los puertorriqueños que radican sus planillas año tras año. Hemos visto también vehículos oficiales moviendo periodistas de un periódico en específico de un sitio a otro aquí en San Juan. Y así sucesivamente vemos que hay una Secretaria Ejecutiva y un Teniente de la Policía pagos por el Pueblo de Puerto Rico que hasta el momento no ha encontrado absolutamente nada.

Entendemos, claro está, la situación del día de ayer no fue muy buena para los amigos de la Mayoría, porque coger tres cantazos el mismo día no es fácil. Primero, la gran marcha, digan lo que digan fue un éxito total, eso fue así. Segundo, tenemos el Proyecto Young que está desapareciendo como la espuma.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Víctor Marrero.

SR. MARRERO PADILLA: Cuestión de orden, el compañero no se fija en el Proyecto que nos ocupa y está con hojarascas, trayendo aquí en este Senado. Le exigimos a la Presidencia que llame al orden al distinguido Senador.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a pedirle al compañero Bruno Ramos, que estamos discutiendo la R. del S. 889, y obviamente...

SR. RAMOS COMAS: Por eso, y tercero...

SR. VICEPRESIDENTE: ...se está apartando del tema que tiene que ver con la Resolución.

SR. RAMOS OLIVERA: No, porque tercero es la decisión del Tribunal Apelativo en el día de ayer con relación a la situación de Héctor Rivera Cruz. ¿Qué necesidad hay? Y yo creo que bajo las circunstancias que está y la investigación como la está llevando a cabo esta Comisión, entiendo que el señor Héctor Rivera Cruz no debe presentarse en ninguna investigación que se esté llevando a cabo a través de esta propia Comisión. Así que si esto sigue como va, señor Presidente, vamos a estar el año que viene y quizás a fin del cuatrienio que viene solicitando extensiones una y otra vez para ver si por fin logran sentar a un señor que ya dio su testimonio, que ya expresó al Pueblo de Puerto Rico lo que quería saber el Investigador Especial y que el propio Investigador en un momento dado estableció que ya le había hecho todas las preguntas de rigor que él quería hacerle. Por lo tanto,...

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, estamos en la Resolución ...

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Víctor Marrero.

SR. MARRERO PADILLA: Yo le solicito al señor Presidente, y por la vía de cuestión de orden, que nos ciñamos a la Resolución que nos ocupa y que se establezcan los principios de los tiempos, porque yo también y queremos todos participar.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí, quiero indicarle al compañero Bruno Ramos...

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, estamos terminando.

SR. VICEPRESIDENTE: ...que cada Senador tiene quince minutos para su turno de exposición y ya, obviamente, le falta un minuto para que usted termine.

SR. RAMOS OLIVERA: Estamos por terminar, señor Presidente. Estamos en la Resolución del Senado 889, que entendemos...

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Para que el compañero se sienta cómodo le cedo mis quince minutos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, compañero Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: ¿Cómo no? Pues ya que tenemos esos quince minutos, señor Presidente, vemos que cuando se cita ahora en estos días a un tal Carlos Rodríguez y mi investigador de la Minoría va a la bóveda del Senado encuentra que lo único que es investigado por un, porque aparece en un periódico de disidencia cubana, *La Crónica*; solamente apareció esta documentación con relación a este señor. El por qué Justicia dice *El Vocero* que obstaculiza la investigación impidiendo declare importante testigo y que vemos también que en este reportaje hay una serie de datos que se supone que se discutieran primero en Comisión Ejecutiva y yo no vi en ningún momento que nos citaran, porque hasta este momento no hemos faltado a una sola reunión en los últimos tres meses de la Comisión de Maravilla, no hemos discutido para nada el caso de este señor en cual se pide también un Habeas Corpus, el cual entiendo que la Comisión en ningún momento tampoco aprobó una Resolución para que se solicitara eso.

Por eso, señor Presidente, ante esa situación donde hemos tenido dos meses completos, donde no ha pasado nada, donde tenemos una gente cobrando por cobrar, porque eso se le está cobrando al Pueblo de

Puerto Rico, que le está saliendo caro esta tercera o cuarta investigación o quinta, yo no sé por cuántas van ya aproximadamente. Entiendo que nosotros no debemos extender el proceso investigativo de esta Comisión y que este Senado en pleno, en pleno le solicite al Presidente de la Comisión que dé su informe ya y que no le estén dando vueltas a este asunto y que no estén preocupándose única y exclusivamente por sentar a una de las personas que llevó el proceso de investigar todo lo sucedido el 25 de julio de 1978, y que descubrió la verdad y que le hizo saber a este país cómo se habían cometido esos asesinatos allá en el Cerro Maravilla.

Por eso, señor Presidente, yo creo que para beneficio de este Senado, no para beneficio de la Minoría, que quede claro, para beneficio de este Senado y del señor Presidente de este Senado, el Presidente en propiedad, lo más que le conviene en este momento, cuando en estos momentos el propio Gobierno, el propio Gobierno no está auspiciando esta investigación, ahora más que nunca conviene que este Senado pare este proceso y que ya con lo que se ha visto a través de todas estas vistas, tanto vistas públicas como vistas ejecutivas, entiendo que el señor Investigador y el señor Presidente de la Comisión tiene todos los documentos necesarios, porque no ha surgido ningún documento adicional que no estuviera en la bóveda del Senado de Puerto Rico. Con toda esa documentación, entiendo que ya puede hacer su informe y no creo que debemos estar invirtiendo dinero en un proceso como éste, futil, que lo dicen los propios abogados del propio Senado de Puerto Rico, porque supuestamente no van a aparecer unos testigos que vengan a testificar y así esto ya termine en este momento y que el Pueblo de Puerto Rico se pueda sentir tranquilo, que aquí en el Senado nosotros no estamos malgastando el dinero de los contribuyentes.

Dirán los compañeros de la Mayoría lo que se gastó en el pasado. Sí, sabemos lo que se gastó, pero vamos a ver lo que estamos gastando ahora sin ninguna necesidad de que se gaste. Por eso es que estamos en contra de que se le siga dando extensiones que vemos que ya llevamos dos extensiones en los últimos años, en los últimos meses, perdón, y no hemos visto acción positiva que realmente resulte de lo que se ha investigado en los últimos cuatro meses de este proceso investigativo. Por eso, señor Presidente, le pido a este honroso Cuerpo en la tarde de hoy que le votemos en contra a esta Resolución y que se le exija ya a la Comisión en pleno que entregue el informe a este Senado de Puerto Rico y no sigamos extendiendo este proceso de investigación. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Rodríguez Negrón.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Muchas gracias. Lamento decirle al compañero Tony Fas Alzamora que acaba de perder sus quince minutos, porque hace como veinte minutos que el compañero Bruno Ramos agotó sus argumentos.

Señor Presidente, aquí hemos escuchado tantas y tantas veces argumentos huecos ante una realidad que estos señores hoy día pueden darse el bote de que pueden hablar debido a la imparcialidad y la justicia que ha establecido el Partido Nuevo Progresista en sus Comisiones. Es que los compañeros tienen unas memorias bien cortas o es que no recuerdan los abusos y los atropellos que continuamente el liderato caduco y retrógrado del Partido Popular cometió en contra de la entonces Minoría del Partido Nuevo Progresista, a saber en contra de este servidor y en contra del compañero Oreste Ramos, que hizo necesario tener que sacar un megáfono, porque cada vez que íbamos a decir algo enseguida el Presidente de la Comisión decía muchas gracias y esa era la señal dirigida a la persona que bregaba con eso para apagar los micrófonos. Por eso fue que se hizo necesario lo del fotuto y por eso fue necesario la "mandá" para otro lado de Oreste Ramos.

Compañeros, yo creo que ustedes deben por lo menos aceptar y darle las gracias a la Mayoría del Partido Nuevo Progresista que han enmendado estas reglas abusadoras que ustedes siempre han tenido y que ahora en el futuro ustedes van a poder también disfrutar si es que algún día llegan a la mayoría otra vez, porque en la forma que veo se siguen "decimando".

Compañeros, yo quisiera traer a colación, señor Presidente, dos o tres cositas. Dicen que uno con los años que uno ya lleva aquí uno ve la bola venir y se le ve la costura. Y nosotros hemos visto en estas vistas del Cerro Maravilla la elegancia con la que el compañero Presidente de la Comisión ahora, ha tratado esta gente. Y es algo que parece ser, compañeros, algo ya premeditado, que comienzan bien y hay como un libreto...

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, una cuestión de orden.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Bruno Ramos, ¿en qué consiste la cuestión de orden?

SR. RAMOS OLIVERA: De la misma forma que el señor Víctor Marrero pidió una cuestión de orden, que se discutiera la Resolución del Senado 889, como que entiendo que el señor Quique Negrón está fuera del tema, porque está haciendo un cuento de todo lo pasado y yo creo que estamos en la Resolución.

SR. VICEPRESIDENTE: No, compañero, lo que sucede es que usted se fue para Washington y se fue para otro sitio y por eso es que usted está fuera de orden, pero el compañero está haciendo un recuento que tiene que ver con lo que trata la Resolución 889, que es con relación a los sucesos del Cerro Maravilla. De eso es que está haciendo el recuento. No está hablando del Proyecto Young ni está hablando de la marcha de la Telefónica. Precisamente por eso es que usted estaba fuera de orden.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, la Resolución tiene que ver con la extensión...

SR. VICEPRESIDENTE: No a lugar la cuestión de orden. Adelante, compañero.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Además de eso, compañero le estamos respondiendo a las imputaciones que usted hizo hace un poquito atrás y lo que hemos visto en todo este proceso es algo orquestado, comienzan lo más bien, entonces empiezan a tirar "puyitas" y empiezan hasta tratar de sacar de sus casillas al señor Presidente. Gracias, gracias a las enmiendas del Partido Nuevo Progresista al Reglamento, por primera vez no solamente el compañero Bruno Ramos en la Minoría tiene el derecho de dirigirse y hacer preguntas, sino que tienen un investigador también que puede hacer preguntas. Voy más allá, ya las Minorías tienen hasta más tiempo para hacer preguntas, porque usted tiene su investigador que hace más preguntas que los mismos Senadores que estamos en la Comisión. Y todas esas cosas yo creo que se deben poner en perspectiva. De que el Compañero dice que debemos terminar con esto, vamos a terminar con esto, pero la facultad del Senado de Puerto Rico para citar testigos hay que defenderla en todos los foros. Los tribunales siempre la han justificado y una cosa es que a los compañeros no les guste de que vengan los investigadores como Gary Pérez Viera y Héctor Rivera Cruz, porque obviamente, no les va a convenir y otra cosa es el poder inherente que tiene el Senado para citar esta gente y que vengan aquí. Yo les digo a los compañeros, el compañero Bruno Ramos dice que aquí no se ha divulgado nada. Yo no sé a qué vistas del Cerro Maravilla está yendo él, pero la que yo he visto hay mucha información y muchos datos sobre un libreto ya pre acordado por el liderato del Partido Popular pasado para que los testigos dijeran exactamente lo que los investigadores querían que ellos hicieran, donde investigaban en cuartos oscuros y no se le daba la oportunidad a las Minorías para ver el libreto. Ahora hasta un investigador tienen y yo les digo a los compañeros que la historia tiene que escribirse como ocurrió y no como quieren la hoy Minoría del Partido Popular.

Aquí siempre han estado insistiendo, compañero, de que la realidad fue que allí se asesinaron dos jóvenes y eso nunca se ha negado aquí. El mismo Presidente de la Comisión lo ha dicho, que eso está establecido. Pero una cosa es que se hayan asesinado dos jóvenes y otra es de que el liderato del Partido Popular haya cogido una yugular política para involucrar a Carlos Romero Barceló, al Partido Nuevo Progresista y a la Estadidad criminalizándola. Y yo creo que estas vistas lo que están sacando a colación es la realidad de la historia. Y yo creo que sería una irresponsabilidad de nuestra parte como Senadores, tanto para nosotros como para ustedes, de que la historia se quede mal escrita. La realidad fue ésa: que utilizaron el poder del Gobierno para involucrar innecesariamente a Carlos Romero cuando aquí se dicen que asesinaron y sin embargo, estos mismos señores, -cuando digo el liderato del Partido Popular- asesinó el carácter de Carlos Romero Barceló, lo llamaron asesino, le hicieron pasar muchísimas penas, no solamente a toda la familia de Carlos Romero Barceló, sino a todos sus allegados y ahora dicen que aquí no ha pasado nada, que ya la historia está hecha.

Y yo creo, y en ese sentido tengo que felicitar al compañero Sergio Peña Clos porque ha seguido su norte, ha seguido bien claro hacia donde se quiere ir y dándole la oportunidad a todos estos compañeros. Y el venir aquí ahora a decir que vamos a terminar con esto, yo creo que es una falta de sensibilidad, porque ustedes gastaron veinticinco (25) millones de dólares para sacarle capital político a esto. Y en ese sentido, compañero, yo creo que esta investigación debe seguir adelante hasta que se pueda escribir la historia como sucedió y no como lo quiere el liderato del Partido Popular.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente, este caso del Cerro Maravilla pica y se extiende. Yo creo que el Pueblo de Puerto Rico dondequiera que uno camina, la palabra que oye del pueblo y la tengo que decir aquí es que apesta. Dondequiera que uno se pare, dice: "mira, esto del Cerro Maravilla ya apesta." Yo creo que ya hemos pasado una época tan triste para este pueblo que lo que debemos hacer es ponerla en la historia. Lo que sucedió, sucedió. Como dice el compañero, se asesinaron dos jóvenes por la Policía de Puerto Rico. Allí sí se asesino, allí no dice que fue que se suicidaron o que los mató un rayo. Y se gastó ese dinero muy bien invertido, porque había un encubrimiento total de estos casos y hubo que meterle el diente a todo un

estado policíaco que existía en esa época. Y el Presidente de esta Comisión en estos momentos era el Vicepresidente de aquella Comisión en aquel momento. Así que si le pusieron el fotuto o le quitaron el... eso, mire, eso se lo autorizó el que hoy es Presidente de la Comisión que investiga, que todavía sigue investigando esto, y que cobró también dinero de aquella época.

Así es que mire, yo creo que aquí no se debe extender más esto. Vamos a acabar con esto, vamos a quitarle ya este problema, este sufrimiento ya al pueblo, de dos jovencitos que fueron asesinados por la Policía de Puerto Rico y eso no lo va a tapar nadie. De que si le quieren poner una aureola de santo a Carlos Romero Barceló, pónganle la aureola de santo. Si Carlos Romero Barceló se defendió muy bien en las vistas donde estuvo, así es que él se supo defender. El no necesita a nadie que lo defienda. Yo creo que esto ya se pasa de castaño oscuro. Yo creo que es seguir gastando el dinero del pueblo en una investigación que es estéril que no va a producir nada. No va a producir nada, lo único que va a producir es que la policía asesinó a dos jóvenes y ya eso se comprobó y se recomprobó y seguir gastando dinero y pagarle diez mil pesos mensuales a un señor para que lea unos folletos ya escritos, porque están allí escritos, están en una boveda. Mire, si el hecho está de que todo lo que está investigando aquí y todo estos papeles los dejó allí el Partido Popular para que los investigaran. Si hubiera habido algo que fuera dañino para el Partido Popular no hubiera aparecido allí. Allí está todo, todos los documentos se dejaron allí. Eso indica de que allí no hubo nada y el que estaba allí que era Vicepresidente de esa Comisión en ese momento se llamaba Sergio Peña Clos, que por desgracia militaba en el Partido Popular. Ahora milita en el Partido Nuevo Progresista y está en la misma Comisión viviendo de las mismas cosas que hizo ahí y gastándole más dinero al pueblo en la misma Comisión, vamos a acabar con esto ya.

El pueblo lo dice, el Cerro Maravilla apesta, vamos a salir de esto ya, ya el pueblo no quiere oír más esta palabra. Así que yo le pido a los compañeros Senadores que no extendamos esto más. Vamos a quitarle este problema al pueblo, este sufrimiento y vamos a olvidar ya, si ya esto pasó hace más de veinte años y todavía se lo seguimos estrujando en la cara al pueblo. Señor Presidente, yo creo que esta Resolución, esto no se debe extender más, se le debe exigir a la Comisión para que presente ya por fin si lo tiene el susodicho informe al Senado y acabemos con el Cerro Maravilla de una vez y por todas. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Víctor Marrero.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente, yo oí a los Senadores de Ponce, éstos son buenos senadores, buenos muchachos que han llegado desde la Perla del Sur. Por otro lado conozco a ese gigante, a un paladín; Sergio Peña es histórico en esta patria, porque estuvo en la olla y vio cuáles fueron los condimentos, qué fue lo que se movió allí. Participó activamente, -Modesto estaría en la escuela intermedia de Utuado- y decía el senador Modesto que apesta. Eso lo dijo Carlos Romero, eso no fue Modesto. Lo dijo ese otro patriota Carlos Romero Barceló, cuando gastaron 14 millones. No viene Bruno Ramos a decir que se gastan diez mil pesos ahora por tres o cuatro meses. Se gastaron catorce millones, Miguel Hernández Agosto, el "Fiscalito" veinticinco millones fueron, el "Fiscalito" y el Pérez Viera que se creían y se han creído que son los dueños de la justicia de Puerto Rico. Sergio Peña lo que quiere llevar es una investigación para traer la verdad al pueblo y dejar claro los abusos de poder cuando fueron presos padres de familia, policías, hombres inocentes que los hostigaron, y humillaron a la mujer, al hombre. Abusaron de un poder destartalado, agresivo, atropellante cuando el muchacho que fue juez, Rodríguez Negrón, le hicieron abrir un fotuto y aquel otro muchacho, Oreste Ramos, le faltan el respeto. Y hoy se ampara Rivera Cruz en el desacato. El puede no llegar a los tribunales, porque es abogado. Si en Puerto Rico hay más de tres o cuatro mil abogados licenciados a lo mejor de mejor capacidad intelectual que él, porque habla ligero, de carretilla. Habrán carretilleros en Puerto Rico mejores que él porque es pequeño, habrán pequeñines mejores que él. Es que está inmune. Los populares son inmunes a la justicia porque tengan un montón de populares que aprobaron y que los tiene ostentando posiciones en los tribunales de Puerto Rico, le autoriza a no comparecer. ¿Qué es lo que ha llevado el tribunal? Abusaron y fueron abusadores. Han sido los abusadores históricos.

Sergio Peña Clos es un hombre balanceado. Es un hombre y un abogado de prestigio en este país, un hombre honrado, cabal, que aparezca algo tirando sombra sobre Sergio Peña Clos en este país. Se cambió de partido, esos son otros veinte pesos, porque vio que acá se trataba mejor el pueblo, que en el equipo azul eran mejores jugadores, que era mejor su cancha, que se sentían mejor sus intenciones, sus ideales, que él estaba más protegido. Y ahora aparece gente echando sombra tratando de macular una gestión pública que lleva Sergio Peña Clos. Yo creo que Sergio no solamente en esta investigación, en cualquier investigación que

el Presidente de la Comisión que ocupa hoy, ha hecho un trabajo excelente para el país, para los populares, y lo hostigaron y ahora todavía son capaces de lanzar epítetos y sombras sobre un distinguido puertorriqueño. La Comisión que Sergio lleva, lo que ocurre es que es seria, es responsable, es enjundiosa, va al tuétano de la verdad y cuando la verdad aflora todos salen corriendo y lo que hay es jullilora en ese grupo, gallos manilos que no afrontan la verdad que ocurre. Sergio Peña es gallo inglés de buena genética, de estamina, hombre serio de verdad, y los jullidores corren como gallos manilos de la gallera y no comparecen al tribunal de la verdad. Sergio Peña lleva un tribunal que se llama blanco, como el manto limpio sin mancha y vienen todos manchados con la traperera a tirar sombras sobre la investigación. Que comparezcan allí, al tribunal de la verdad.

Sergio Peña, me ocupa felicitarte, me ocupa abrazarte en tu gestión feliz que ayer, porque la gestión tuya es histórica en el otro lado y ahora acá. La nota aquí es sobresaliente. Yo te felicito...

- - - -
Ocupa la Presidencia el señor Charlie Rodríguez Colón Colón.
- - - -

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Ramos Comas, ¿para qué pide la palabra?

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, una cuestión de orden.

SR. PRESIDENTE: ¿En qué consiste?

SR. RAMOS COMAS: Consiste en que aquí el compañero que está haciendo uso de la expresión está planteando una cuestión de felicitación y yo creo que aquí no se está discutiendo felicitación a ningún compañero del Senado sino si hay extensión o no de la investigación del Cerro Maravilla y por lo tanto, creo que es prudente saber si es que hay otra Resolución en discusión que es en felicitación al compañero Peña Clos.

SR. MARRERO PADILLA: La Resolución es, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero, estamos en posición de resolver. Nos parece que el compañero está refiriéndose sobre la necesidad de la extensión por dos meses más de la investigación del Cerro de Maravilla y las gestiones que ha estado realizando el Presidente de esa Comisión hasta el presente. Por lo cual nos parece que es propio y cónsono con lo que se está discutiendo el que el compañero a su modo de ver entienda la labor eficiente y dedicada que ha realizado el Presidente de dicha Comisión Especial, por lo que vamos a declarar sin lugar la cuestión de orden. Continúe el compañero Marrero.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente, yo me apena... Yo hablo y a veces molesto a los compañeros. Yo les pido excusas si los molesto, pero las verdades son hijas de Dios y Sergio Peña lo que hace es trayendo la verdad. Sergio Peña no está con mentiras. Sergio Peña no es ambivalente. Sergio Peña lo que trae no es paja, lo que trae es sustento y habrá de bajar con un buen informe para este Recinto, para todos los compañeros del Senado. Yo lo que digo hoy y me reafirmo en avalar a Sergio Peña y habremos de hacer la felicitación histórica a este gran varón, porque ha hecho un trabajo y lo está haciendo bueno. Por eso habré de defender la posición del distinguido Senador. La defiendo hoy, la defiendo mañana y la defenderé siempre. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al compañero. Tengo entendido que éste viene siendo el último turno del compañero.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, porque quisiéramos también expresarnos.

SR. PRESIDENTE: El compañero también desea expresarse en este asunto.

SR. SANTINI PADILLA: Eso es así, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Vamos a pedirle a los compañeros que tomen en cuenta los que hayan pronunciado mensajes anteriormente para no ser repetitivos y de esa manera poder evaluar esto de perspectivas nuevas. Senador Santini Padilla.

SR. SANTINI PADILLA: Bien breve, señor Presidente. La única razón de que el senador Peña Clos esté pidiendo una extensión del término es precisamente la manera baja y barata es que la Minoría del Partdo Popular ha obstaculizado el proceso de las vistas. Yo creo que llega el momento en que uno se moleste de verdad, entonces vienen aquí disparatadamente a discutir y a hacer objeción de las cosas.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, cuestión de orden.

SR. PRESIDENTE: Senador Fas Alzamora, ¿en qué consiste?

SR. FAS ALZAMORA: Yo creo que el compañero Santini, con el aprecio personal que le tengo, está ofendiendo a esta Delegación al decir baja y barata. Podrá discrepar de las posiciones que nosotros hemos llevado, pero acusarnos de baja y barata es una ofensa a esta Delegación y nosotros la repudiamos y pedimos que se quiten de récord y que retire esas palabras. Porque nosotros no estamos ni bajos ni baratos, de frente aunque seamos Minoría y con valentía.

SR. PRESIDENTE: Compañero, hecha la cuestión de orden.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar un receso de tres minutos en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se concede un receso.

R E C E S O

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la sesión del Senado de Puerto Rico. Antes de decidir sobre el asunto de cuestión de orden planteado por el senador Fas Alzamora, quisiéramos escuchar al señor Santini Padilla en estos instantes para saber si tengo que resolver el asunto.

Compañero Santini Padilla.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente, nosotros vamos a retirar las expresiones tal y como fueron vertidas para récord. Al menos las palabras que utilizamos, haciendo claro que nos indigna el abuso del proceso. Y cuando el abuso del proceso sucede donde sucede llega el punto en que uno tiene que manifestarlo. Y se abusa de los procesos. Aquí se ha abusado de los procesos. La Minoría del Partido Popular ha abusado de los procesos en las vistas, ha tratado de que esto se detenga para venir aquí a decir las cosas que dicen. Aquí han hablado hasta de válvulas y cosas como si hubiera un chorro de agua o algo aquí. Es que son cosas que no proceden y le faltan el respeto al pueblo. Retiramos, no hay duda alguna, vamos a retirar las palabras que vertimos para récord anteriormente, pero creo que los métodos utilizados por la Delegación del Partido Popular para venir ahora a tener con qué oponerse sin tener fundamentos para oponerse son bien pequeñas y de muy poco valor.

SR. PRESIDENTE: Toda vez que el compañero Santini Padilla retira las expresiones que hicieron al senador Fas Alzamora presentar la cuestión de orden, no tenemos nada que resolver y esperamos que el compañero Fas Alzamora acepte las expresiones del compañero Santini Padilla.

SR. FAS ALZAMORA: Sí, solicitaríamos que se borren de récord esas palabras, porque considero que fueron desafortunadas. Nosotros reconocemos el derecho que tiene el querido amigo Santini de estar indignado a su juicio, como también nosotros tenemos derecho a indignarnos y a llevar los propósitos que sean, unos como Minoría y otros como Mayoría lo que no hay derecho es a ofender a nadie.

SR. PRESIDENTE: Estamos de acuerdo senador Fas Alzamora, pero el asunto me parece que ya está resuelto. El compañero ha pedido retirar las expresiones por lo cual Secretaría hará lo propio, conforme a la solicitud que hizo el propio autor de las expresiones, senador Santini Padilla. Vamos entonces a continuar el debate de la consideración de la Resolución del Senado 889.

Senador Santini Padilla.

SR. SANTINI PADILLA: Sí, yo creo, señor Presidente, que como bien planteó uno de los compañeros de la Minoría Popular que adujo a que había sido una desgracia que el senador Peña Clos hubiese pertenecido a su Delegación en un momento. Si fue desgracia, señor Presidente, que perteneciera fue precisamente porque en aquella ocasión y estando en Mayoría y en aquella Delegación, si alguien trató de llamarle la voz y llevarle el alerta a los que hoy son Minoría del atropello que estaban llevando a cabo a través de las vistas de Maravilla que no tenían otra cosa, que tratar de criminalizar una ideología, fue propiamente el Senador Peña Clos. Le dio una lección en ese momento a los que eran Mayoría que hoy son Minoría y que el pueblo ha rechazado abiertamente con el voto. Y durante este proceso yo que no pertenezco a la Comisión, pero he tenido la oportunidad de ir dos o tres veces a verla, parece mentira que precisamente ahora cuando se le reconocen unos derechos que no tenían, cuando no se abusa y se ha detenido el abuso que utilizaron por muchos años, abuso que les costó a este pueblo más de treinta millones de pesos en pagos mal dados a bufetes de abogados y a un montón de gente que se llenó el bolsillo de billetes con esto, vengan a entorpecer estos procedimientos, que yo estoy seguro que hubiesen acabado hace tiempo. Hace tiempo que hubiesen acabado

si los testigos citados por esta Delegación en este caso, el ex fiscal e investigador del Cerro Maravilla, Héctor Rivera Cruz, hubiese comparecido a hablar y no a participar en concierto y común acuerdo con la oposición del Partido Popular para obstaculizar las vistas.

Yo creo que si algo bueno ha tenido este proceso, aparte del informe que salga que sé que saldrá con mucho más sustancia que el plagio que hizo los investigadores anteriores, es la lección de respeto a los derechos de los demás y de respeto a los derechos de las Minorías que no se había visto en esas vistas ni en ningún proceso ante el Senado de Puerto Rico hasta que llegó el Senado del Partido Nuevo Progresista y en la Comisión presidiéndola el senador Sergio Peña Clos. Yo creo que es bien lamentable, bien desenfocado los debates, bien desenfocados los asuntos, pero que debemos apoyar cuanto extensión del término sea necesario para que evitemos que el intento de la Delegación del Partido Popular y de los que no quieren venir a decirle la verdad al pueblo, triunfe y hasta tanto no tengamos en esa silla testificándole al Pueblo de Puerto Rico, no a Sergio Peña Clos ni a la Comisión, al Pueblo de Puerto Rico sobre los desmanes que hicieron, no se cierre este término y se permita que se concluya para que baje el informe completo.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador. Vamos a reconocer a la senadora Lebrón y luego al senador Bhatia Gautier. Adelante, Senadora.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Muchas gracias señor Presidente. Esta Senadora por disposición expresa del señor Presidente pertenece a la Comisión Especial que se crea en virtud de la Resolución 18, y que estamos pidiendo extensión de término de tiempo para concluir el informe. Lo que ha ocurrido en esta tarde, en nuestro Hemiciclo, es justamente lo que acostumbra a ocurrir en las vistas donde el tema de Maravilla despierta pasiones entre todas las personas que participan o bien como miembros de la Comisión, como deponentes o como testigos. Y es porque de Maravilla todavía quedan muchas interrogantes que aclarar, no de los hechos que originan la investigación, sino de las investigaciones que se realizan sobre los hechos. Nosotros hemos participado en todas y cada una de las vistas que la Comisión ha efectuado y hemos sido testigos de la manera diplomática, de la manera correcta en que el Investigador ha tratado a los testigos. Testigos que han ido acompañados de abogados o testigos que han comparecido solos. De personas que han comparecido voluntariamente, pero de personas que se ha tenido que recurrir al tribunal para lograr su comparecencia. Hemos sido testigos directos de las expresiones de personas que han querido colaborar con los procedimientos, pero también de aquellas personas que han utilizado todos los procedimientos legales que han tenido a su alcance para impedir o que algunos comparezcan o que ellos a su vez comparezcan para expresarse.

A los compañeros de la Minoría, a pesar de la pasión que pueda este tema despertar, yo les recomendaría que reevaluaran su posición y que permitieran que la Comisión finalizara con el proceso. Que esa Comisión pudiera rendir un informe para que sea de conocimiento público de todos nuestros compañeros y del público, de todos los puertorriqueños, de todas las personas que les interese que están aquí, que no están desprovistos de representación.

El compañero senador Bruno Ramos sabe que se le permite interrogar, que se le permite diferir, que se le permite expresarse. Su compañero, el Investigador está siempre a su lado y es parte importante de este proceso. Y nosotros queremos finalizar esta investigación con el testimonio del licenciado Rivera Cruz, quien ha utilizado todos los mecanismos para no comparecer por una razón fundamental. Porque todavía los señores Senadores no hemos tenido ocasión de interrogarlo. Porque todavía el señor Investigador de Minoría no ha tenido ocasión de interrogarle. Porque nosotros queremos completar ese proceso, que se permita obtener toda la documentación, toda la información y que se pueda rendir un informe.

Contrario a lo que pudieran estar los compañeros pensando, yo les exhorto a que revalúen la posición y a que nos permitan a los miembros de la Comisión donde ustedes están muy adecuadamente representados a que este proceso pueda terminar. En su momento tendrán ante sí un informe que tendrán el tiempo suficiente para evaluarlo y podremos discutirlo aquí el día que lo presentemos ante la consideración de ustedes. Es necesario finalizar esta investigación con la misma manera respetuosa en que hemos tratado a los deponentes, con el mismo procedimiento adecuado que hemos utilizado, nosotros les vamos a solicitar que revalúen la posición, que nos permitan la extensión de tiempo para que este informe sea presentado ante la consideración de ustedes. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a la compañera. Vamos a reconocer en estos instantes al senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente y compañeros del Senado, aun cuando uno le vota en contra a este tipo de Resolución o a este tipo de moción para extender el término para seguir investigando el Cerro Maravilla, como miembro del Cuerpo, como parte del Cuerpo del Senado es vergonzoso uno salir de las escaleras hacia afuera y tener que encontrarse con un Pueblo de Puerto Rico que le reclama a uno, ¿qué están haciendo ustedes? Y yo simplemente lo comparto, no porque tenemos la fuerza política, no porque a lo mejor no tenemos ni la razón, a lo mejor no tenemos nada en este Cuerpo, pero sí tenemos un poco de vergüenza todavía. Y ante eso, mi petición a los compañeros de Mayoría es que aunque aprueben esta extensión el día de hoy, que reflexionen un poco sobre el daño que le están haciendo a Puerto Rico.

Otros países del mundo y en otras épocas en la historia han tenido situaciones similares a ésta, como la tuvo Argentina con los desaparecidos, como la tuvo Chile bajo el régimen de Pinochet. Situaciones que no son, a lo mejor son mucho más agudas de lo que pasó en el Cerro Maravilla, pero han tenido que llegar a una conclusión simple, llana y sencilla y es llegar a aprobar lo que se conoce como la Ley de Punto Final. Tenemos que llegar a un momento, ya sea de aquí a dos meses o ya sea de aquí a tres meses, o ya sea hoy, pero vamos a hacerlo un compromiso colectivo por encima de líneas de partido que tenemos que dar la Ley de Punto Final. El Cerro Maravilla se tiene que acabar en algún momento pronto, porque si no sigue siendo razón de división, de lucha, de guerra en nuestro Puerto Rico y para eso no fue que nosotros, por lo menos yo no vine al Senado de Puerto Rico. Yo tenía 14 años cuando ocurrieron los sucesos del Cerro Maravilla y tengo hoy día 33 años y seguimos dándole vueltas y vueltas y vueltas al asunto.

Yo le pido a los compañeros de Mayoría, aun cuando se apruebe este asunto el día de hoy, que pensemos en la posibilidad cercana de darle punto final a la investigación del Cerro Maravilla, dejar esto como un episodio triste en nuestra historia, triste desde la perspectiva humana, triste desde la perspectiva política, triste desde la perspectiva de un pueblo. Espero que nos empecemos a unir nuevamente como pueblo; cada vez que lo discutimos lo que hacemos es dividir más al Pueblo de Puerto Rico. Mi invitación a ustedes es que busquemos la posibilidad de lograr ese momento de punto final a este asunto.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al senador Bhatia Gautier. Vamos a reconocer al senador Peña Clos quien cierra el debate. Adelante.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, si hay alguna persona que está cansada de este asunto del Cerro Maravilla es este humilde servidor. Estoy cansado porque hay que estar allí adentro, tolerando y soportando intervenciones injustas, intervenciones viciosas. Y he dicho allí, señor Presidente y distinguidos hermanos, que yo sé lo que Rómulo Gallegos habló y escribió de lo que era la ira roja del homicida. Esos son los deseos que me dan a mí a cada rato, frente a la provocación consecuente, pero todavía es la hora que no he dado un malletazo como jamás lo di en este Cuerpo, mantuve respeto siempre a las Minorías en aquel momento. Y decía que los reglamentos están hechos para proteger las Minorías de los abusos y los desmanes de la Mayoría y que la Mayoría siempre tiene los votos, la mayoría siempre logra lo que quiere.

Pero en ese camino y en ese derrotero, la palabra parlamento que viene del latín, "parlar" que quiere decir, conversar, ya que al igual que al distinguido compañero senador don Eduardo Bhatia, estudié en el Colegio San José y di dos años de latín -no sé si en la época en que él estudió se daba latín-, pero yo di latín. Y esto no lo digo para que alguien pueda creer que soy un fenómeno en latinajos, pero es para saber y conocer de donde es que se originan unas palabras. Parlamento viene de "parlar". Aquí no se permitía el "parlar". Y no voy a entrar a otras consideraciones de lo que le pasaba aquí, no se aprobaba una ley a la Minoría ni para un remedio durante años y años. Y este humilde servidor desde que entró aquí en el 1981, algunos compañeros de la oposición en aquel momento, mis correligionarios, no podía bajarme de ese estrado, señor Presidente, porque el que me sustituía venía a macetear y yo nunca he maceteado. Y he entendido siempre el procedimiento parlamentario, como decía Tomás Jefferson, para las protección de las Minorías y siempre las he protegido y jamás he dado un malletazo, pero a mí me han dado otros deseos en estas vistas.

Hay que estar allí, señor Presidente, yo estoy loco por terminar con esas vistas. A mí no me han dado un lavado de "Clorox" en la cara. Y yo quiero que los compañeros sepan que no soy hombre de luchas personales. Yo no soy un cuadrúpedo, yo no reclamo valentía exagerada, pero también me he disparado otras maromitas, pero lo que no puedo permitir y seguir permitiendo es el abuso y el atropello, y aquí se ha hablado de que si el Investigador Especial de la Minoría o de la Mayoría... Mire, señor Presidente, el asesor que tiene la Minoría Popular, nunca había estado en esa bóveda a buscar un documento y cuando se pidió

la citación de Carlos Rodríguez que le notificamos a todos, entonces reclamó y que cómo se hacía eso. Ustedes tienen que ir allí y cumplir también lo que le paga el Senado no para estar allí sentado. Nosotros no somos niños de mandado. Yo no soy niño de mandado de nadie, quizás le haré un favor a un niño o un anciano, pero a un machulengo igual que yo, a un abogado igual que yo, tiene que responder porque tiene una obligación también de prepararse.

Señor Presidente, para terminar Cerro Maravilla, y vuelvo y lo repito y no voy a seguir extendiéndome, se trata de la criminalización de una ideología. Aquí se ocultó prueba. Aquí hay prueba ya de un documento enviado por el licenciado José Ariel Nazario del 16 de enero de 1981, del 26 de enero, perdón. Dieciséis días después de iniciada la sesión, que empezó y se inició el día 11 de enero, día de Eugenio María de Hostos. Dieciséis días después el licenciado Ariel Nazario escribe un memorando estableciendo las conclusiones a las cuales llegó Héctor Rivera Cruz, cuatro años después, cinco meses antes de haber sido contratado. Y eso el Pueblo de Puerto Rico no lo conocía. Se trata de descartar todo el testimonio contradictorio con esas conclusiones. Por eso es que se ocultó el testimonio de tanto deponente que compareció en ese momento ante el licenciado Héctor Rivera Cruz, que hizo creerle a este pueblo que Alejandro González Malavé era un Mefistófeles andante, porque no le dijo la verdad a este pueblo, dicha por sus compañeros, Eric Rodríguez García, Ramón Rosado, miembros de esa célula, por Noel García que había estado allí en Cerro Maravilla para volar las torres de WAPA. Así es que esa prueba ocultada le hizo creer a este pueblo, entre otras cosas, que Alejandro González Malavé...por eso es que yo dije que en cierta manera pudo haber contribuido a la muerte de González Malavé. Así que esos jóvenes habían tenido experiencia previa, pero eso no lo conocía el Pueblo de Puerto Rico, ni ninguno de nosotros, porque esa es la prueba que reflejan todos esos documentos. ¿Quiénes entraban a esa bóveda, quiénes tenían acceso a ese documento? La historia ha reflejado que participaba el Presidente de la Comisión, junto con el Asesor Especial o el Investigador. Ni Antonio Fas Alzamora ni ninguno de nosotros, miembros de la Mayoría, teníamos ese conocimiento que se ha encontrado ahora. Y sí tenían acceso periodistas y otros rotativos y el montaje de más de un año de vistas allí en el Centro de Recepción Gubernamental. La producción de película con montaje de profesionales, de distinguidos reporteros de la televisión, y no voy a decir sus nombres porque eso ya está, pero oportunamente también habrá de aparecer. Y yo recomendaba hace mucho años que en Maravilla había que barrer toda la casa, había que iniciar desde el 1950, me conformaba con el '73. ¿Ustedes saben por qué?, porque esos fueron los años cuando se reclutaron aquellos jóvenes, siendo estudiantes de escuela superior, en la primera administración de don Rafael Hernández Colón, reclutados cuando Astor Calero era Superintendente de la Policía.

SR. PRESIDENTE: Señora senadora Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, como cuestión de orden yo quiero saber si el compañero va a dar el informe parcial de lo que está pidiendo una extensión, porque en ese caso no necesitaría la extensión para hacer el informe.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: La compañera está haciendo una pregunta al señor Peña Clos, porque esto no es una cuestión de orden.

SRA. OTERO DE RAMOS: Sí, señor, una pregunta.

SR. PRESIDENTE: Ah, bien. Siendo una pregunta al Senador, Senador, ¿quiere contestar la pregunta a la Senadora?

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, esta es la misma pregunta que me hicieron la vez pasada. Lo importante, señor Presidente, es que estamos trabajando porque aquí se dice que no estamos trabajando. Ir allí al inciso, al grano en lo de Carlos Rodríguez, Carlos Rodríguez fuera de la institución federal, la que le negó el permiso, el traslado, de ese ex machetero porque supuestamente su vida aquí habría de correr peligros. Quizás por el testimonio incendiario de Carlos Rodríguez, que tengo entendido, no solamente tengo entendido, sino que yo he leído un documento de una sentencia por acuerdo que tuvo el apoyo del anterior Secretario de Justicia, Héctor Rivera Cruz, concediéndole y diciendo lo que él pretendía que se dijera. ¿Por qué razón nunca se utilizó ese testimonio? Desconozco. De la misma manera que yo sí le aseguro a ustedes que ese señor ha estado en una prisión federal, que allí nadie ha ido a visitarlo, que sí escribió una carta porque quería deponer. ¿En que consistía su testimonio? No me atrevo ni decir lo que supuestamente iba a decir, que quizás alguno de ustedes conozca, porque cuando aquella sentencia preacordada, obviamente uno no nació ayer, uno sabe que se da en circunstancias especiales.

Para terminar, señor Presidente, aquí cuando es un puertorriqueño se cuestiona el que se le pague diez mil (10,000) pesos. Solito, escribe maquinilla, lo hace todo, pero con Samuel Dash, que se ganaba cincuenta mil (50,000) pesos al mes, que se ganó más de un (1) millón de dólares y nunca certificó nada más que un solo día, pero como es americano y algunos de ustedes que son los patriotas, que se gane eso el americano - como me dijo un ex investigador- ¡Ah, pero ese es Samuel Dash! Dash, Rodríguez, Peña Clos, Ramos Comas, Fas Alzamora, para ese investigador especial ni ninguno de nosotros nos puede ganar ese dinero. Un (1) millóncito de pesos, nosotros hemos pedido ya investigación de Justicia y de Hacienda, de ese hombre que se ganaba veinticinco mil (25,000) pesos mensuales. Nueve mil seiscientos (9,600) pesos para comida mensuales, seis mil seiscientos (6,600) dólares para viajes, mil quinientos (1,500) pesos para propina.

Mis hermanos, Cerro Maravilla se ha demostrado hasta la fecha, que ha habido mucho abuso, mucha injusticia, muchos despidos, muchos arrestos, muchos encarcelamientos, con pruebas falsas y se ha demostrado ya. ¿Y qué? Que esos hombres que perdieron su trabajo, esos hombres encarcelados injustamente, desafortunados, ¿y qué hicieron con el primer fiscal que llegó allí que no perpetuó la escena ni tomó declaraciones? No se le tocó, ¿por qué? Porque era tío de un alcalde popular en aquella fecha. Yo me pregunto, no puede ser esa la contestación, no puede ser esa contestación. Me niego a pensar que la protección que se le dio a aquel fiscal, fue por el hecho de ser tío de un alcalde popular del sur de Puerto Rico, del distrito que representa el amigo Bruno Ramos y el señor Agosto Alicea. No puedo pensar que fue por ese hecho, el hombre más responsable que no se perpetuara la escena, no se tomara declaraciones y que permitiera que un agente de la Policía estableciera la defensa propia. A ese es que hay que responder, a ese es que hay que fijar responsabilidad y nunca fue tocado.

Por esa y otras razones, señor Presidente, yo he visto la renuencia de algunos hombres, hemos tenido que acudir todo el tiempo a los tribunales para lograr que vayan a testificar, y ese último, en seis ocasiones se levantaba para irse. Yo le decía, señor Licenciado, tranquilícese, usted tranquilo, siéntese. Pero el tiempo dirá las razones que han tenido todos, todos, salvo el Fiscal Especial, Alejandro Salgado, que por cierto, en la historia de este país, no podrá repetirse el hecho de asignarle cuatrocientos mil (400,000) pesos, sin estar presupuestado, habiéndose eliminado esa oficina por el gobernador Rafael Hernández Colón, alguien le asignó cuatrocientos mil (400,000) pesos a esa oficina. Eso no se puede repetir y eso es parte de la legislación que habremos de presentar.

Y para terminar, señor Presidente, entiendo y les aseguro a ustedes, que de lograrse la comparecencia de estos deponentes, una semana después de haber comparecido le garantizamos la entrega del informe con la correspondiente recomendación para que se apruebe legislación.

Por esa y otras razones, señor Presidente, pido que se apruebe la Resolución del Senado 889. Vuelvo y le repito, nadie tiene más interés en terminar con esto, que este servidor, que sé hacer muchas otras y estoy ahí envuelto en esa investigación.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañero Senador. A la moción de que se apruebe la medida según enmendada, ¿hay alguna objeción?

SR. BHATIA GAUTIER: Sí, hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Habiendo objeción, aquellos que estén a favor se servirán poner de pie.

El señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo para la votación de la anterior medida, obteniendo la misma doce (12) votos a favor y siete (7) votos en contra.

SR. PRESIDENTE: Aprobada la medida. ¿Hay alguna enmienda al título? No habiendo enmienda al título, llámese el próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 893, titulada:

"Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Revista TeVe Guía y a todo su personal en ocasión de celebrarse el Treinta y Cinco Aniversario de su fundación en Puerto Rico."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto en la página 2, línea 2, tachar "Treinta y" y sustituir por "trigésimo quinto". En la página 2, línea 3, tachar "cinco (35)". En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 1, tachar todo su contenido y sustituir por "El 9 de noviembre de 1962, destacando en su portada la firma de la cantante cubana Olga Guillot, circuló en todo Puerto Rico, la primera edición de la primera Revista TeVe Guía, único medio impreso localmente que ha circulado en la Isla sin interrupción por los pasados treinta y cinco (35) años. En la página 1, párrafo 3, línea 4, tachar "Carty" y sustituir por "Carthy". En esa misma línea, tachar "Dayanarah" y sustituir por "Dayanara". En la página 2, párrafo 2, línea 1, tachar "continúa" y sustituir por "continua". Esas son las enmiendas al texto y a la Exposición de Motivos.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: a la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas al título de la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 2, tachar "Treinta y Cinco" y sustituir por "trigésimoquinto". Estas son las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿A las enmiendas al título, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 894, titulada:

"Para que el Senado de Puerto Rico le exprese la mas sincera y emotiva felicitación a Don Heriberto Cotto Nieves y a Doña Ramonita Andino Lopez con motivo de la celebración de sus veinticinco años de matrimonio."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 1, tachar "mas" y sustituir por "más". En esa misma línea después de "felicitación" insertar "del Senado de Puerto Rico". En la página 2, línea 2, tachar "Doña" y sustituir por "doña". En la página 2, línea 5, tachar "Doña" y sustituir por "doña".

En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 1, tachar "adolescencia" y sustituir "adolescencia". En la página 1, párrafo 1, línea 2, tachar "Fué" y sustituir por "Fue", en esa misma línea tachar "ésta" y sustituir por "esta". En la página 1, párrafo 1, línea 3, tachar "compartian" y sustituir por "compartían". En la página 1, párrafo 1, línea 4, tachar "pertenejian" y sustituir por "pertenecían". En la página 1, párrafo 2, línea 2, tachar "sabian" y sustituir por "sabían". En la página 1, párrafo 2, línea 3, tachar "asi" y sustituir por "así" y en esa misma línea tachar "celebrarle" y sustituir por "celebrarles". En la página 1, párrafo 4, línea 4, tachar "pidiendole" y sustituir por "pidiéndole". Estas son las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Compañera, ¿incluyó el retiro de los acentos en la palabra de "doña"? ¡Ah! sí.

A las enmiendas introducidas por la Portavoz en Sala, ¿hay alguna objeción? Se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas al título de la medida.

SR. PRESIDENTE: En la página 1, línea 1, tachar todo su contenido y sustituir por "Para expresar la más sincera y emotiva felicitación del Senado de Puerto Rico a don". En la página 1, línea 2, tachar "Doña" y sustituir por "doña". Estas son las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas al título ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 896, titulada:

"Para expresar el reconocimiento, el agradecimiento y la felicitación a don Rafael Negrón, propietario de Mi balcón criollo, con motivo de la celebración del cuarto aniversario de este espacio de cultura y tradición puertorriqueñas, el domingo 5 de octubre de 1997, en Corozal, Puerto Rico."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alternativa.

SR. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. ARCE FERRER: La enmienda es para donde que quiera que diga "Mi balcón criollo" dicha frase aparezca entre comillas. Estas son las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alternativa.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción se aprueba.

Hemos concluido con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

¿Queda algo pendiente?, señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, señor Presidente, en la tarde de hoy hemos considerado el Proyecto del Senado 413 y ha sido aprobado en la primera votación. Vamos a solicitar la reconsideración del mismo.

SR. PRESIDENTE: A la solicitud de reconsideración, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se reconsidera.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 413, titulado:

"Para enmendar el Artículo 118 del Código Penal de Puerto Rico a los efectos de aumentar las penas dispuestas para el delito de difamación."

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Santini Padilla.

SR. SANTINI PADILLA: Sí, señor Presidente, para solicitar que las enmiendas que habían sido presentadas anteriormente y que están contenidas en el informe se den por aprobadas.

SR. PRESIDENTE: A la solicitud del senador Santini Padilla, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente, para unas enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. SANTINI PADILLA: En el texto, en la página 2, línea 4 a la 7, después de "dólares" eliminar todo su contenido e insertar "fijo de dos (2) años. De mediar circunstancias agravantes podrá ser aumentada hasta un máximo de tres (3) años; de mediar circunstancias atenuantes podrá ser reducida hasta un mínimo de un (1) año.

En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 3, líneas 2 y 3, sustituir "que no excederá de \$500 dólares o pena de reclusión que no excederá de seis (6) meses" por "que no excederá de \$5,000 o pena de

reclusión de un término fijo de dos años; que de mediar circunstancias agravantes podrá ser aumentada hasta un máximo de tres (3) años y de mediar circunstancias atenuantes podrá ser reducida hasta un mínimo de un (1) año."

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la moción de la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

¿Hay alguna enmienda al título? ¿No hay enmienda al título? No hay enmienda al título.

Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se llame la medida que está en Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

ASUNTOS PENDIENTES

Como primer Asunto Pendiente, se anuncia el Proyecto del Senado 540, titulado:

"Para fomentar la crianza de gallos de pelea de pura raza en Puerto Rico; para autorizar el deporte de los gallos y ponerlo bajo la autoridad y jurisdicción del Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico o de cualquier comisión que pudiera crearse por ley en sustitución del Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico; autorizar al Departamento de Recreación y Deportes para establecer categorías de galleras y los requisitos para la clasificación de las mismas; autorizar al Departamento de Recreación y Deportes para establecer el importe de las licencias de las galleras, criadores de gallos, jueces, fijar límite máximo al derecho de entrada de acuerdo con la categoría de cada gallera; autorizar al Departamento de Recreación y Deportes o a la Comisión que para sustituirla pudiera crearse por ley, para dictar las reglas necesarias para la organización del deporte y la reglamentación de lidias; fijar penas contra los infractores de esta ley, los alteradores de la paz y el orden en las galleras de Puerto Rico; para derogar la Ley Núm. 98 de 30 de junio de 1954, según enmendada, y para otros fines."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, hemos circulado previamente unas enmiendas adicionales. Las hemos discutido con el compañero Portavoz de la Minoría. Vamos a solicitar la aprobación de las mismas.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Enmiendas circuladas en Sala

En el Texto:

Página 3, línea 5:	Después de "Ley" eliminar ":" y sustituir por "."
Página 3, línea 12:	eliminar "creditiva" y sustituir por "acreditando"
Página 3, línea 14:	eliminar "creditiva" y sustituir por "acreditando"
Página 5, línea 3:	tachar "límite" y sustituir por "Límite"
Página 5, línea 9:	después de "Departamento" añadir "de"
Página 6, línea 2:	tachar "solo" y sustituir por "sólo"

Página 7, línea 6: tachar "El" y sustituir por "el"
 Página 8, línea 1: después de "Tribunal" eliminar ";" y sustituir por "."
 Página 8, línea 4: después de "representante" tachar "."
 Página 8, línea 5: antes de "empleados" eliminar "." y sustituir por ","
 Página 8, línea 9: después de "Tribunal" tachar "De"
 Página 8, línea 12: después de "falta" eliminar ";" y sustituir por "."

En el Título:

Página 1, línea 11: después de "Culturales" añadir ";"

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para una enmienda adicional.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 5, línea 14, entre "puesto" y la "," insertar "durante el día de jugada". Esa es la enmienda.

SR. PRESIDENTE: A la enmienda, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, este proyecto fue dejado en Asuntos Pendientes para permitir que el compañero Presidente de la Comisión de Recreación y Deportes se reuniera con el compañero Presidente de la Comisión de lo Jurídico y aclararan ciertas dudas que tenía el compañero Presidente de la Comisión de lo Jurídico y ya han sido aclaradas y están recogidas las enmiendas en las que hemos circulado.

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Debíamos antes de someter las enmiendas, haber solicitado el relevo de la Comisión de lo Jurídico de tener que informar este proyecto, toda vez que hemos dialogado con el compañero Presidente de la Comisión y está totalmente de acuerdo con las enmiendas introducidas y en el informe rendido por la Comisión de Recreación y Deportes. No lo hicimos antes de someter las enmiendas, lo hacemos en este momento para poder someter y pedir la aprobación del mismo.

SR. PRESIDENTE: Lo que está solicitando es que se releve a la Comisión de lo Jurídico de tener que informar la medida. ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Pues, con el informe sometido por la Comisión de Recreación y Deportes y las enmiendas introducidas en Sala, solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay enmiendas en Sala.

Sí, hay una enmienda en Sala. Señor Presidente, en el título, página 1, línea 11, después de "culturales" añadir ";" esa es la enmienda al título.

SR. PRESIDENTE: A la enmienda en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Habiéndose concluido la consideración de los asuntos del Calendario de Ordenes Especiales del Día, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Concurrencia al Proyecto del Senado 275, Proyecto del Senado 540, Proyecto del Senado 109, Proyecto del Senado 341, Proyecto del Senado 676, Proyecto del Senado 485, Proyecto del Senado 413, Proyecto del Senado 414, Proyecto del Senado 577, Proyecto del Senado 479, Proyecto del Senado 506, Proyecto del Senado 316, Proyecto de la Cámara 992, Resolución Conjunta del Senado 354, Resolución Conjunta del Senado 373, Resolución Conjunta de la Cámara 837, Resolución Conjunta de la Cámara 867 Resolución Conjunta de la Cámara 868, Resolución Conjunta de la Cámara 869 Resolución Conjunta de la Cámara 878, Resolución Conjunta de la Cámara 880, Resolución del Senado 887, Resolución de Senado 889, Resolución del Senado 893, Resolución del Senado 894, Resolución del Senado 896. Y que la Votación Final

coincida con el Pase de Lista Final y se permita votar en primer término al compañero Rexach Benítez, Rodríguez Negrón y Peña Clos.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se forme un Calendario de Votación Final de las medidas que han sido señaladas por el señor Portavoz y que se permita votar en primer lugar a los senadores enumerados por el señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Calendario de Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 109

"Para enmendar la Sección 27 de la Ley Núm. 88 de 4 de mayo de 1939, según enmendada, a fin de requerir la radicación de un certificado de instalación de plomería juramentado por un maestro plomero previo a la expedición de permisos de uso."

P. del S. 316

"Para enmendar el inciso (4) del Artículo 17 de la Ley Núm. 8 de 5 de agosto de 1987, según enmendada, conocida como la "Ley para la Protección de la Propiedad Vehicular" con el propósito de extender a perpetuidad la vigencia del Fondo creado por, con el treinta (30) la tarifa a cobrarse por el Departamento de Hacienda en relación a la inspección y certificado correspondiente de todo vehículo comprado en subasta pública, aquellos que reflejen una anotación de gravamen por hurto, destrucción, pérdida total constructiva, abandono y los que tienen clasificación como salvamento, y asignar el cincuenta (50) por ciento de estos recursos al Negociado de Investigaciones de Vehículos Hurtados de la Policía de Puerto Rico."

P. del S. 341

"Para crear la Guardia de Honor Permanente en el Monumento a la Recordación, localizado en San Juan, ciudad capital de Puerto Rico."

P. del S. 413

"Para enmendar el Artículo 118 del Código Penal de Puerto Rico a los efectos de aumentar las penas dispuestas para el delito de difamación."

P. del S. 414

"Para enmendar el Artículo Núm. 54A del Código Penal de Puerto Rico, a los efectos de permitir restitución mediante la prestación de servicios o traspaso de bienes."

P. del S. 477

"Para enmendar el Artículo 274 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de introducir la pena de multa en el delito de falsificación de sellos."

P. del S. 479

"Para enmendar el Artículo 213 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de introducir la pena de multa en el delito de influencia indebida."

P. del S. 485

"Para enmendar los incisos (a) y (c) del Artículo 2 de la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada, conocida como "Ley de Reclamaciones y Demandas contra el Estado", a fin de aumentar los límites de las cuantías por daños sufridos causados por cualquier funcionario, agente o empleado del Estado y aumentar el límite de la cuantía compensable en acciones civiles fundadas en la Constitución, en ley o reglamento, o en contrato con el Estado."

P. del S. 506

"Para enmendar el Artículo 251 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de introducir la pena de multa en el delito de impedir a la Asamblea Legislativa reunirse u organizarse."

P. del S. 540

"Para fomentar la crianza de gallos de pelea de pura raza en Puerto Rico; para autorizar el deporte de los gallos y ponerlo bajo la autoridad y jurisdicción del Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico; autorizar al Departamento de Recreación y Deportes para establecer categorías de galleras y los requisitos para la clasificación de las mismas; autorizar al Departamento de Recreación y Deportes para establecer el importe de las licencias de las galleras, criadores de gallos, jueces, fijar límite máximo al derecho de entrada de acuerdo con la categoría de cada gallera; autorizar al Departamento de Recreación y Deportes, para dictar la reglamentación para la organización del deporte y la reglamentación de lidias; crear un fondo para el desarrollo del Deporte Gallísticas y el fomento de otras actividades Deportivas, Recreativas, Sociales y Culturales; fijar penas contra los infractores de esta Ley, los alteradores de la paz y el orden en las galleras de Puerto Rico; para derogar la Ley Núm. 98 de 30 de junio de 1954, según enmendada, y para otros fines."

P. del S. 676

"Para derogar el inciso 3 del Artículo 10 del Título II del Código Político de Puerto Rico de 1902, según enmendado."

R. C. del S. 354

"Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de trece mil (13,000) dólares, a ser transferidos a entidades sin fines de lucro, según se especifican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de actividades que propendan al bienestar social y mejoren la calidad de vida de los puertorriqueños."

R. C. del S. 373

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para la realización de mejoras a las facilidades recreativas de la Asociación Recreativa, de la Urbanización Monte Brisas V, del municipio de Fajardo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. del S. 887

"Para extender la más cálida bienvenida y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al Presidente Electo del Club Rotario Internacional, señor James L. Lacy, a los gobernadores, ex gobernadores, gobernadores electos de los Distritos Rotarios 33 y 34, y a las delegaciones de estos distritos que visitarán nuestra Isla con motivo de celebrarse la Convención del Instituto Rotario de 1997, a llevarse a cabo del 16 al 19 de octubre de 1997."

R. del S. 889

"Para extender hasta el 2 de diciembre de 1997, el término para que la Comisión Especial sobre Cerro Maravilla, creada en virtud de la R. del S. 18 de 30 de enero de 1997, de la Resolución del Senado 593 de 6 de junio de 1997, y de la Resolución del Senado 779 de 26 de agosto de 1997, rinda el informe sobre posibles irregularidades o actuaciones ilegales en el manejo de la investigación senatorial del Cerro Maravilla durante los años 1981 a 1992."

R. del S. 893

"Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Revista TeVe Guía y a todo su personal en ocasión de celebrarse el treinta y cinco aniversario de su fundación en Puerto Rico."

R. del S. 894

"Para expresar la más sincera y emotiva felicitación del Senado de Puerto Rico a don Heriberto Cotto Nieves y a doña Ramonita Andino López con motivo de la celebración de sus veinticinco años de matrimonio."

R. del S. 896

"Para expresar el reconocimiento, el agradecimiento y la felicitación a don Rafael Negrón, propietario de "Mi balcón criollo", con motivo de la celebración del cuarto aniversario de este espacio de cultura y tradición puertorriqueñas, el domingo 5 de octubre de 1997, en Corozal, Puerto Rico."

P. de la C. 992

"Para enmendar las Secciones 1, 3 y 4 de la Ley Núm. 8 de 10 de abril de 1964, según enmendada, a fin de autorizar al Secretario de Hacienda a aplicar los pagos de contribuciones sobre ingresos vencidas sin seguir un estricto orden de vencimiento; aclarar que se pueden hacer planes de pagos para deuda contributiva por cualquier concepto; y eliminar toda referencia a contribuciones sobre la propiedad de las Secciones 3 y 4 de dicha Ley."

R. C. de la C. 837

"Para reasignar a la Compañía de Fomento Recreativo la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 40 del sobrante de la Resolución Conjunta Núm. 146 de 21 de julio de 1988; para autorizar el pareo de fondos y su transferencia; los fondos se distribuirán según lo establecido en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

R. C. de la C. 867

"Para asignar al Municipio de Adjuntas la cantidad de veinticuatro mil (24,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la compra de terreno con cabida de 4,377.02 metros cuadrados localizados en el Barrio Portillo para la construcción de un parque de pelota en dicho Barrio; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 868

"Para asignar a la Asociación de Miembros de la Policía de Puerto Rico la cantidad de quince mil (15,000) dólares para mejoras y obras del edificio y terrenos de la Asociación localizado en la Carr. Núm. 1 de Río Piedras a Caguas; y autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

R. C. de la C. 869

"Para asignar al Municipio de Gurabo la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares para sufragar gastos operacionales de los equipos Los Chicos de Gurabo, Volibol Femenino de la Liga Puertorriqueña y Clase Graduanda Escuela Conchita Cuevas; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

R. C. de la C. 878

"Para asignar al Municipio de Barranquitas la cantidad de quince mil (15,000) dólares para la construcción de un Gimnasio Municipal en dicho municipio, y autorizar el pareo de los fondos e indicar su procedencia."

R. C. de la C. 880

"Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de doce mil (12,000) dólares para la instalación de unas tormenteras al Centro de Envejecientes Diurno de la Ciudad Dorada; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 275

VOTACION

Los Proyectos del Senado 109; 316; 341; 413; 414; 485 y 506; las Resoluciones Conjuntas del Senado 354 y 373; las Resoluciones del Senado 887; 893; 894 y 896; el Proyecto de la Cámara 992; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 867; 868; 869; 878 y 880, y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 275, son considerados en Votación Final, la que da cuenta con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

Total 26

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

Los Proyectos del Senado 477 y 479, son aprobados en Votación Final, la que da cuenta con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Modesto Agosto Alicea.

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

La Resolución Conjunta de la Cámara 837, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge A. Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

Total 22

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Eudaldo Báez Galib.

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Antonio J. Fas Alzamora, Roger Iglesias Suárez y Mercedes Otero de Ramos.

Total 3

El Proyecto del Senado 676 y la Resolución del Senado 889, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

Total 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, Mercedes Otero de Ramos, Jorge Alberto Ramos Comas y Bruno A. Ramos Olivera.

Total 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Proyecto del Senado 540, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

Total 18

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Mercedes Otero de Ramos, Jorge Alberto Ramos Comas y Bruno A. Ramos Olivera

Total 8

SR. PRESIDENTE: Todas las medidas conforme a la votación han sido aprobadas.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

- - - -

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para retornar al turno de Relación de Proyectos Radicados en Secretaría.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescinde, a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 896

Por la señora Otero de Ramos:

"Para expresar el reconocimiento, el agradecimiento y la felicitación a don Rafael Negrón, propietario de Mi balcón criollo, con motivo de la celebración del cuarto aniversario de este espacio de cultura y tradición puertorriqueñas, el domingo 5 de octubre de 1997, en Corozal, Puerto Rico."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 897

Por el señor Rivera Cruz:

"Para que el Senado de Puerto Rico le extienda la más cálida felicitación a Eddie Casiano, estelar jugador del equipo de los "Atléticos de San Germán", por obtener los títulos de Jugador más Valioso y Jugador más Destacado, de la Federación de Baloncesto y de la Asociación de Jugadores de Baloncesto de Puerto Rico. En la ceremonia celebrada el sábado, 27 de septiembre de 1997, se exaltó a Casiano como uno de los canasteros más destacado de la historia del baloncesto en Puerto Rico."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 898

Por los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Ramos Comas y Ramos Olivera:

"Para que el Senado de Puerto Rico le exprese su felicitación al Comité Amplio de Organizaciones Sindicales, Cívicas y Religiosas por la forma ordenada, cívica y democrática en que se efectuó el Paro Nacional del 1 de octubre de 1997."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 899

Por el señor Pagán González:

"Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía investigar la otorgación de permisos, licencias y/o regulaciones impuestas a las personas que transportan materiales y/o desperdicios tóxicos en las carreteras y aguas territoriales de Puerto Rico."

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se continúe con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

TURNOS FINALES

SR. VICEPRESIDENTE: Tenemos seis distinguidos compañeros que quieren hablar para la posteridad y el primer turno lo consumirá el compañero Eduardo Bhatia Gautier, quien tiene una exposición sumamente interesante sobre un tema que él ha escogido para orientarnos en esta tarde.

Adelante, Compañero.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, este es un tema para la posteridad y para el consumo de todos aquéllos que me estén escuchando, tanto en las gradas como aquí en el Hemiciclo.

Hoy es un día importante para el Pueblo de Puerto Rico. En el día de hoy la Prensa reporta e informa, al igual que los medios de radio, informan que finalmente el liderato estadista en Puerto Rico reconoce la muerte pospuesta del Proyecto Young. Y es un día importante y hay que tomar nota de lo que está ocurriendo en el día de hoy por la siguiente razón: Este es un proyecto que es sometido por el señor Don Young, Congresista Republicano de Alaska, allá para febrero de este mismo año, obtuvo inmediatamente cerca de ochenta coauspiciadores, entre ellos el "speaker" de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, Newt Gingrich. Este proyecto comenzó con unas vistas públicas en marzo, luego vistas públicas aquí en Puerto Rico el 16 de abril de 1997, donde el Pueblo de Puerto Rico expresó, diferentes líderes expresaron, hubo manifestaciones, hubo marcha y finalmente llegó a un proceso que se conoce como "mark up", en el proceso de "mark up" y de votación el proyecto fue aprobado 43 a 1, por parte de los miembros de la Comisión. En aquel momento, desde un principio, el liderato del Partido Popular se puso de pie y le dejó saber a Puerto Rico, al Congreso de los Estados Unidos y a la comunidad internacional que éste era un proyecto injusto, que este era un proyecto totalmente cargado y artificialmente estaba a favor de la Estadidad. Este era un proyecto de la Estadidad, en inglés un "Statehood Bill", éste no era un proyecto de libre determinación. Más adelante, señor Presidente, empezamos a trabajar aun en contra, con las críticas encima, de todos los que decían, váyanse al Senado si quieren evitar este proyecto, porque ya está planchado en la Cámara, nosotros seguimos trabajando en la Cámara de Representantes, porque entendíamos que teníamos que sacar la cara, no por el Estado Libre Asociado, teníamos que sacar la cara por el Pueblo de Puerto Rico. No tenemos objeción alguna. No tiene objeción alguna al Partido Popular Democrático, y así lo ha expresado en innumerables ocasiones, a que el Pueblo de Puerto Rico vaya a un plebiscito las veces que tenga que ir, siempre y cuando las fórmulas y las opciones sean justas para todo el Pueblo de Puerto Rico. No se puede pretender, no es democrático, no es de caballeros y además, no es de humano justo, ir a un proceso plebiscitario donde las fórmulas están cargadas hacia una de las tres fórmulas políticas existentes en el Pueblo de Puerto Rico.

Así que, señor Presidente, fuimos a batallar, fuimos a batallar en la Cámara de Representantes. Fuimos a llevar el mensaje claro y conciso que esto no era un proceso de libre determinación, que esto era un proceso a favor de la Estadidad, cargado a favor de la Estadidad. Esto era en palabras llanas y simples, un "Statehood Bill". El progreso que hemos tenido ha sido enorme, del mes de abril al mes de septiembre, hemos estado todas las semanas en el Congreso visitando cada uno de los cuatrocientos treinta y cinco miembros de la Cámara de Representantes, donde les hemos dicho, más que nada, -¿están ustedes conscientes de lo que esto hace para Puerto Rico? y para sorpresa nuestra, una gran cantidad de Congresistas nos decía, aun los coauspiciadores del proyecto que no sabían que esto era un engaño para traer la Estadidad por la cocina a

Puerto Rico. Lo que tengo que informar hoy, señor Presidente, a los miembros del Senado de Puerto Rico y para que quede en récord para la historia, es que triunfó la justicia, que triunfó la verdad, que triunfó el Pueblo de Puerto Rico, porque por encima de ideologías políticas que ustedes tienen la suya, y nosotros la nuestra, está el concepto de democracia, está el concepto de justicia, está el concepto de lo que se llama ser justo con todos los puertorriqueños.

Vamos a trabajar ahora, señor Presidente, ahora que el Proyecto Young ya ha muerto, invito a las delegaciones del Partido Independentista y Partido Estadista y Partido Nuevo Progresista que se unan en un esfuerzo colosal, en un esfuerzo para lograr un consenso, para que podamos ir al Congreso los tres partidos políticos a discutir el futuro de Puerto Rico, pero no de esta forma prejuiciada, no de esta forma no balanceada, no de esta forma injusta. Sugiero en cambio, que vayamos con tres fórmulas, con tres definiciones de status político que le permitan a todos los puertorriqueños poder votar. No que limiten las opciones de los puertorriqueños, sino que le suplan opciones a los puertorriqueños.

Así que, señor Presidente, para el récord quería dejar vertidas estas expresiones porque el día de hoy es un día de celebración por un lado y de mucha reflexión por el otro, de celebración porque termina un proceso que era malo para Puerto Rico, y ya así se ha indicado por los medios. El día de hoy escuché a doña Miriam Ramírez de Ferrer en radio decir: "es cierto, el proyecto Young pasa a ser un proyecto del pasado, ahora tenemos que pensar en el futuro." Con mucho esfuerzo, con mucha dedicación, con mucho empeño y con mucha credibilidad democrática fuimos al Congreso a hacer lo que teníamos que hacer y hoy, doy las buenas noticias al Pueblo de Puerto Rico, que hemos triunfado en este proceso y ante eso, señor Presidente, la gran celebración.

Por otro lado, el momento de reflexión, porque no es momento de alegrarnos los puertorriqueños unos a otros cuando tenemos que ir a un foro distinto a ir a ganarle a obtener victorias dentro de un puertorriqueño sobre otro, es momento de reflexión y es el momento de invitación a reflexión, porque estamos dispuestos los que creemos en el Estado Libre Asociado, por encima de creer en Estado Libre Asociado, creemos en la democracia y siempre lo hemos demostrado y nunca hemos perseguido o hemos apoyado un proceso plebiscitario, que no incluya la Estadidad como una de las fórmulas o la Independencia como una de las fórmulas, porque por encima de estadolibristas, somos puertorriqueños y somos democráticos.

La invitación a reflexión es que ustedes hagan lo mismo, que el Partido Nuevo Progresista y que el Partido Independentista hagan lo mismo, que en este momento si queremos discutir el tema del status que no se elimina totalmente del panorama político que lo hagamos en una forma de consenso, que lo hagamos crecido, que lo hagamos como Puerto Rico nos exige que lo hagamos, en consenso para que sean los puertorriqueños los que escojan y no sea traerme la Independencia ni la Estadidad ni otro Estado Libre Asociado por la cocina, que sea con los votos y que sea un proceso justo para todos.

Muchas gracias, señor Presidente, por la oportunidad de este turno final.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, asumo hoy la posición de ofrecer un turno final como es inusual de mi parte hacer, para decir que aquí nuevamente vemos distintos lados de una misma moneda. El compañero Eduardo Bhatia sugiere que el proyecto está muerto, sin embargo la noticia que nos llega a nosotros de Washington es que el liderato republicano puso fecha cierta a la consideración de la medida en el Hemiciclo de la Cámara, 4 de marzo de 1998. En otras palabras, a la fecha del inicio de la próxima sesión de este Congreso que aunque comienza en enero, pero se reúnen por dos o tres días, se van en el largo receso de los Presidentes y regresan la primera semana de marzo para comenzar a trabajar. Y al inicio de esa sesión se va a llevar al Hemiciclo en fecha cierta a debate, a discusión y a votación, el proyecto Young. Y nos hablan de la campaña que han realizado. Bochorno les debiera dar a muchos opositores del proyecto Young, las cosas que dijeron, las cosas que insinaron y las cosas que publicaron en la campaña del Proyecto Young. El estar publicando anuncios donde en vez de la dos banderas que don Luis Muñoz Marín nos enseñó a apreciar y a venerar, aparece una sola bandera describiendo a Puerto Rico como un "spanish speaking latin american nation". La pregunta que yo hago es, ¿con qué fuerza de cara podría ir en el futuro un Comisionado Residente o un Gobernador electo por el Partido Popular Democrático a pedir tan siquiera un dólar en fondos federales al Congreso de los Estados Unidos, después de haber causado el daño terrible que se le causa a la imagen de Puerto Rico, cuando se trata de proyectar a Puerto Rico como una cosa separada y extranjera. Lo que nos van a contestar cuando un Gobernador o un Comisionado Residente

Popular, -que yo espero que no haya más ninguno en lo que queda de la historia de Puerto Rico o en lo que queda de la historia del Partido Popular- sería decirle: "No, no, cojan del pote de las ayudas al extranjero, del "foreign aid". Un pote que tiene poco más dinero para repartir entre la totalidad de las naciones extranjeras del mundo, poco más de lo que recibe Puerto Rico todos los años. Y ese daño terrible van a pasar años antes de que podamos corregirlo.

Nos dice el compañero Bhatia que el proyecto no era justo. Mire, al Presidente del Partido Popular le preguntaron que si se incorporaba la definición que el propio Partido Popular propuso para el Proyecto Young en torno al Estado Libre Asociado que si entonces aceptaba el proyecto y dicen: No, no lo aceptamos. Y miren no lo aceptan por una simple razón, ellos no quieren que nunca jamás se vuelva a votar el asunto del status de Puerto Rico y yo no los culpo. Porque cuando uno tuvo un apoyo de setenta por ciento en el '52 y sesenta por ciento en el '67 y apenas cuarenta y ocho por ciento en el '93, mientras que los Estadistas tuvieron doce por ciento en el '52, treinta y seis por ciento en el '67 y cuarenta y seis por ciento '93, resulta evidente que el desgaste del Estado Libre Asociado y que el crecimiento de la Estadidad es un desgaste y un crecimiento respectivamente de naturaleza histórica y generacional. Y cada día que pase que más jóvenes entren a votar y cada día que pase que más viejos dejen de ser electores por razones naturales, en esa medida se va a manifestar un apoyo cada vez mayor a la Estadidad y un apoyo cada vez menor al Estado Libre Asociado y por tal razón ¿por qué hacer otra votación? Bajo ninguna circunstancias, bajo ningunas condiciones, justas o injustas, el Partido Popular va a estar dispuesto a aceptar otra votación.

En 1990 hicieron lo indecible por torpedear un proceso que ellos mismos ayudaron a iniciar cuando se dieron cuenta de que había la posibilidad real de que pudiera haber una votación avalada por el Congreso y ahora también han hecho lo indecible por torpedear este proceso. Los estadistas, por otra parte, no podemos subestimar la capacidad de hacer daño de nuestros opositores en Washington, porque es mucho más difícil construir algo nuevo, que destruir lo que otro propone. Es mucho más fácil enlodar y atacar, que crear y convencer. No podemos tampoco los estadistas dar por sentado el apoyo de miembros de nuevo cuño, de organizaciones que tradicionalmente han endosado nuestra posición. Cada nuevo miembro del Congreso tiene que ser educado, cada nuevo miembro del Congreso tiene que ser convencido, no a base de que haya una obligación programática de votar de tal o cual manera, sino llevarlos al convencimiento personal de que el darle la oportunidad a los puertorriqueños para ejercer su derecho a la libre autodeterminación es algo que es intrínsecamente bueno y que de conciencia ellos favorezcan.

Los estadistas que somos demócratas tenemos una función que realizar, los republicanos estadistas tienen otra función que realizar. Y tenemos que mantener el balance de que todo el mundo esté dando el máximo de lo que le corresponde dar.

Cuando ahora viene el compañero Bhatia contradiciendo las palabras del Presidente de su partido y dice que debemos hacer un consenso de los tres partidos, desarrollemos unas definiciones, lo que está proponiendo es una repetición del engaño del '93.

Primero que nada, el Congreso jamás y nunca va a estar dispuesto a aceptar la definición que del Estado Libre Asociado propone el Partido Popular. No lo aceptan porque tiene aspectos que son inconstitucionales, no lo aceptan porque tiene aspectos que van en contra de la filosofía presupuestaria de la nación, no lo aceptan porque hay aspectos que van en contra de tratados que han firmado los Estados Unidos, como el Tratado de Libre Comercio y como el "GAT". Ese engaño que perpetró el Partido Popular contra el Pueblo de Puerto Rico, el Congreso no está dispuesto a ser cómplice e irrespectivamente del status en que se encuentra el Proyecto Young hoy, nuestro pueblo no puede olvidar las dos misivas que fueron firmadas hace año y medio o dos años atrás por los cuatro republicanos y los cuatro demócratas que más ingerencia tienen en el asunto de status político de Puerto Rico, en el cual dejaron meridianamente claro de que la fórmula por la que había votado una pluralidad del pueblo puertorriqueño en 1993 es totalmente inaceptable para el Congreso de los Estados Unidos. Y la suerte o el atraso que esté corriendo el Proyecto Young, no puede borrar el contenido de esas cartas y la realidad de lo que ese contenido encierra.

Así que, señor Presidente, yo creo que...

SR. VICEPRESIDENTE: Le queda un minuto al compañero.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: ...lejos de ser un día de felicidad y alegría, hoy debe ser un día de preocupación. Un día en que los procesos de engaño que ha perpetrado el Partido Popular contra el Congreso de Estados Unidos, demuestra que algún efecto ha tenido en posponer la legislación, pero debe ser también un día de inspiración para el movimiento estadista de que finalmente el Proyecto Young tiene fecha cierta para

su consideración en el Hemiciclo de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos y que tenemos todavía mucho trabajo que recorrer. Y como dijo el famoso poeta, Robert Fros: "Tenemos muchas millas que recorrer antes de descansar, muchas millas que recorrer antes de descansar". Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: El compañero senador Peña Clos había solicitado un turno de diez minutos, aparentemente ha desistido. Tenemos al compañero Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente, el compañero McClintock acaba de decir que es un día de preocupación...

SR. VICEPRESIDENTE: Sí, vamos a pedirle al compañero Jorge Santini, le corresponde el turno al compañero Ramos Comas, ya que tenemos...

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Yo siempre tengo entendido que es por el orden en que se pide el turno. Yo pedí el turno número 6 y estoy muy disponible al turno número 6.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Dice el Reglamento del partido, señor Presidente, que los turnos serán alternados.

SR. VICEPRESIDENTE: Eso es así, compañero. Le corresponde su turno en este momento.

SR. SANTINI PADILLA: Yo quisiera, señor Presidente, que me diga el señor Portavoz de la Mayoría en qué parte del Reglamento está ese inciso o cómo se llame.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente, está en el Reglamento, si el compañero necesita que alguien le haga "research", que lo contrate, pero está en el Reglamento, está citado. Si él tiene evidencia en contrario de que no está, que lo alegue...

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, quien ha utilizado el Reglamento...

SR. SANTINI PADILLA: ...si no, pues, que se sostenga el "ruling".

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, quien ha utilizado el Reglamento para decir cuál toca...

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Ramos Comas...

SR. RAMOS COMAS: ...han sido ustedes.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Ramos Comas, hay que pedir la palabra o a menos que usted no tenga una cuestión de orden, pero en este momento está el compañero Jorge Santini expresándose y ha sido reconocido por la Presidencia. Compañero Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: O sea, que yo no entiendo que el compañero Portavoz, con el debido respeto al amigo y compañero, tenga que hacer la investigación del Reglamento. Se ha hecho un planteamiento a tenor con el Reglamento, si el compañero tiene base para decir que ese fundamento no es correcto, que lo alegue para récord, y entonces, que la Presidencia haga un "ruling", pero...

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. SANTINI PADILLA: ...el Portavoz no tiene que hacerle...

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. SANTINI PADILLA: ...el trabajo de paralegal al distinguido compañero.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Una cuestión de orden. Yo creo que cuando uno utiliza el Reglamento para hacer base sobre cualquier objetivo, dentro de aquí de la discusión del Hemiciclo, yo creo que uno tiene que decir hasta el número, cuál es la parte del Reglamento. O sea, no puede uno decir en tal sitio, pues dice el Reglamento esto, sin saber, yo nunca he visto eso en el Reglamento y me gustaría saberlo.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Ramos Comas, pues vamos entonces a solicitarle a usted la regla del Reglamento en donde indica que es en el orden en que han sido solicitado los turnos.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Yo he estado en otros Cuerpos legislativos, ha sido así, y me amparo en eso.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: ¿Debemos entender que el fundamento del compañero es el uso y costumbre de otros Cuerpos legislativos? Pues entonces, yo voy a pedir a la Presidencia, si es posible...

SR. VICEPRESIDENTE: Sí, pues vamos entonces...

SR. SANTINI PADILLA: ...que haga un "ruling" al respecto.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a establecer el "ruling" entonces. Ya que han sido seis compañeros y aquí tenemos una mayoría y una minoría compuesta por tres delegaciones, el "ruling" es que en estos casos sea en forma alternada. Ya habló el compañero Bhatia en primer término, en segundo término queda el Partido Popular, el compañero Kenneth McClintock, en segundo término del Partido Nuevo Progresista. Le correspondería entonces un turno a la delegación del Partido Popular.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Eduardo Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: Sí, señor Presidente, una cuestión de orden. Yo he estado en otras ocasiones en el mismo Hemiciclo bajo el mismo concepto de seis personas hablando y tenía entendido, al igual que el senador Ramos Comas, que se seguía el orden en el cual los turnos fueron dados.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero, en estos casos cuando no hay una disposición reglamentaria clara, la norma y el "ruling" lo tiene que establecer la Presidencia y estamos estableciendo ese "ruling" en este momento. Ya que nunca se había planteado esta situación, pues tenemos que establecer entonces un "ruling".

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para beneficio del compañero, en la regla que habla de turnos finales, se habla de la potestad del Senador, de solicitar el turno final, y así lo reconocerá la Presidencia. En la parte del Reglamento que establece el orden de los debates, se habla de los turnos de los senadores y el tiempo que deberán hablar y se dice que los turnos serán alternados entre las delegaciones.

SR. VICEPRESIDENTE: Eso es así. Estamos claro, compañero, por eso estamos estableciendo este "ruling". Quiero...

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, yo voy a asumir el turno.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí.

SR. RAMOS COMAS: Yo no tengo problemas en eso.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero, está solicitando la palabra, todavía no la hemos concedido. Yo tengo que indicarle que en el momento que estuvimos solicitando los turnos, usted protestó porque este Presidente no había mirado hacia allá cuando usted estaba solicitando el turno.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Por tal razón, esto quiere decir que...

SR. RAMOS COMAS: ...que Su Señoría me dio el permiso...

SR. VICEPRESIDENTE: ...si era por la cuestión de petición, pues usted lo solicitó, entonces primero, según usted había planteado anteriormente, que el compañero Jorge Santini.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Por lo tanto, como el Reglamento no establece nada con relación a esto, el "ruling" de este Presidente en este momento es que sean turnos alternados. Así que en este momento le corresponde la palabra a usted para expresarse en diez minutos...

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ...si es que los quiere consumir.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente...

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: No hay problema ninguno, vamos a consumir el turno. Eso es un "ruling" de Mayoría y se lo respetamos como Presidente. Yo quisiera que en el próximo reglamento, cuando se haga, como en este turno se puede hablar de todo, que el Reglamento expresara bien claro si las Minorías o no tienen derecho a pedir el turno y si la Presidencia le da el turno número seis, debe ser el número seis.

Yo no veo por qué quieran darle preocupación a las cosas que pasan en Washington cuando ya ustedes dicen que son las personas que llevan los mensajes y los pueden llevar a cualquiera de los equipos que se llaman partidos allá. Y me refiero bien, acá una parte de ustedes se hace llamar republicana y acá también una parte de ustedes se hace llamar demócrata. De hecho, con mucha facilidad pueden cambiar de partido

y en vez de hacer las cosas como deben ser, serias en la política, se ajustan al mejor momento histórico, para decir a qué partido pertenecen si votaran allá en los Estados Unidos.

Pero sobre las palabras dichas por el compañero Bhatia, las cuales el compañero McClintock quiso desmentir, pues nosotros le decimos al compañero McClintock que lo hemos estado escuchando a él, como a todos los del Partido Nuevo Progresista, decir que este Proyecto de Don Young se iba a ver en mayo. En mayo se iba a decidir el plebiscito para Puerto Rico. Después pasó mayo y vino junio y decían entonces que era en julio; pasó julio y entonces decían que era para agosto; pasó agosto y luego decían, no, este proyecto de Don Young va a ser aprobado para septiembre; y pasa septiembre y decían en septiembre, no, lo discutimos en octubre; otros decían, si no, antes de noviembre, pero la verdad es que todos los meses ustedes le dan avivamiento a lo que está muerto.

Y hoy, de la manga, el compañero McClintock dice que se va a ver en marzo 4. Eso quiere decir que en marzo 4, el compañero McClintock va a tomar un turno final aquí y va a decir que no va a ser en marzo, que va a ser en abril, y en abril cogerá otro turno y dirá que va a ser en mayo, y así terminan los dos años de este Congreso.

Miren, yo creo que ustedes hasta que no se acojan a la realidad del puertorriqueño y no lleven la verdad a Washington, les estará pasando lo que les está pasando. Allá en Washington le han hecho ver a los republicanos y a los demócratas que el señor Romero representa al Pueblo de Puerto Rico. Y cuando hemos llegado a Washington y le hemos dicho que el señor Romero Barceló no representa las fuerzas políticas de este país, los demócratas se han dado cuenta quiénes son ustedes. Lo que unos juegan a los demócratas y lo que los otros juegan a los republicanos. Cuando visitan una oficina republicana, le dicen que Puerto Rico es republicano. Y cuando visitan una oficina demócrata, le dicen que Puerto Rico es demócrata. Y quieren jugar con el pensamiento de los congresistas que desconocen muchas cosas de Puerto Rico y que gracias a que los populares han visitado oficina por oficina, han aclarado el sentido de qué es lo que quiere Puerto Rico. Que no es otra cosa que si vamos a un plebiscito, sea un plebiscito justo para todos los pensamientos ideológicos del Pueblo de Puerto Rico. Y que aquí la mayoría es estadolibrista, que prueba de eso han sido pasados plebiscitos y prueba de eso ha sido que aún las encuestas que han tirado los diarios que favorecen la estadidad, le dan la encuesta a favor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

¿Por qué se oponen a que voten los puertorriqueños de Nueva York, de diferentes sitios, si viven en un estado federado? Para que ellos puedan decir a través del voto cómo debe ser en Puerto Rico, ¿por qué oposición a esos votos de puertorriqueños que viven en otros extremos y que han tenido que irse de Puerto Rico? ¿Ellos no viven la estadidad federada allá? ¿Qué es lo que pasa?

Mis queridos amigos, yo no quería ni consumir este turno, pero viendo que los compañeros se asustan cuando el Partido Popular tiene el último turno, nosotros no nos asustamos cuando ustedes, por un nuevo reglamento del señor Presidente, les otorga los últimos turnos finales.

Muchas gracias, señor Presidente. Y este "ruling" que se escriba para la historia.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Con permiso de la Presidencia, para beneficio del compañero Ramos Comas, este Senador se refiere a la Regla 23.6 del Reglamento que habla de turnos finales, donde dice que el Presidente asignará los turnos que son personalísimos y que no se pueden ceder ni en parte ni en su totalidad a ningún otro Senador. Y luego en la regla del Reglamento que establece el orden de los debates, se habla del tiempo que un Senador consumirá en su primer turno, en su segundo turno y habla de que serán alternados entre las delegaciones.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Y que cuando el Reglamento lo disponga, la Presidencia designará el turno a seguir.

SR. VICEPRESIDENTE: Eso es así, compañero.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, para...

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Eduardo Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: Para ilustración del Cuerpo, precisamente se contradicen las dos disposiciones que el compañero Portavoz de la Mayoría está hablando. Cuando habla de que serán personalísimos, precisamente es por que no es debate. Un turno final no es debate. Es decir, las reglas de debate no aplican porque es personalísimo, porque no tiene que ver nada un turno final con otro, porque yo puedo hablar de

la Isla de Vieques y el compañero puede hablar de lo que está pasando en el Distrito de Guayama y no tiene que ser germano uno con el otro. Y como es así, precisamente las reglas de debate no aplican.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero, lo que estamos interpretando es en la siguiente forma, la Regla 23.6 indica que "El Presidente asignará los turnos que procedan, así como la duración de los mismos." No establece orden en esa regla. Por lo tanto, el espíritu del Reglamento en otras de las reglas es que serán turnos alternados. En base a eso es que hemos tomado la decisión de que en la Regla 23.6 hace silencio en términos del orden. Por lo tanto, tenemos que usar entonces el espíritu del Reglamento que en otra regla establece que serán turnos alternados. Por eso hemos tomado esa decisión. Compañero Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Muchas gracias, señor Presidente. Y yo voy a comenzar con la súplica de que cuando en algún momento se pueda conceder la solicitud hecha por el compañero Ramos Comas de que este "ruling" vaya a la historia, que vaya a la historia precisamente lo que ha hecho el Partido Popular y la Minoría del Partido Popular para tratar de detener un proceso que no va dirigido a otra cosa que no sea a acabar con el coloniaje en Puerto Rico.

Es bien de lamentar que en el defecto, en la imposibilidad y en la impotencia del Partido Popular de presentar ante el Congreso frente a un proceso descolonizador, que es lo que ellos han llamado el Proyecto Young, el proyecto del "esquimal ese loco" como han sido lo han dicho en la calle muchos de los líderes del Partido Popular, el proyecto que era meramente un borrador y que era una farsa que no se iba a presentar y se presentó hasta donde se encuentra en este momento, ante la impotencia ideológica, ante la imposibilidad de que frente a ese proceso descolonizador, el Partido Popular presentara una fórmula que fuera satisfactoria dentro de ese proceso descolonizador, se dieron a la tarea por todos los medios, de todas maneras para descarrilar el proceso. Tuvo que venir gente, tuvo que venir hasta Carlos Romero Barceló en busca de una fórmula que pudiese encajar dentro del proceso para que así las tres fórmulas, las tres ideologías en Puerto Rico tuviesen una participación en ese proceso descolonizador.

Sabe la Minoría del Partido Popular, lo sabe perfectamente, que si la tendencia acelerada de descenso en respaldo al ELA que se ha venido viviendo desde el primer plebiscito hasta el último que se celebró, sigue su constante en la próxima cita con el pueblo, en la próxima consulta al pueblo para que decida si seguir "ñangotao" en la colonia, en la desigualdad y en la inmoralidad política en que nos encontramos o cambiar y promover un gobierno de verdadera igualdad, de honestidad, de dignidad y completa participación; un gobierno que cuando le toque a los puertorriqueños derramar su sangre en otras tierras para defender la democracia de que tanto habla el Partido Popular, tenga la oportunidad de haber votado por aquellos que nos envíen a morir a tierras lejanas; saben que de seguir esa tendencia, en un próximo plebiscito iban a desaparecer como fórmula o como status político en Puerto Rico. Y de eso es que se trata. Pero lo triste no es que estén conscientes de eso.

Lo verdaderamente triste, bochornoso y lamentable es precisamente que haya acudido el Partido Popular y la Minoría del Partido Popular a vejar al pueblo puertorriqueño, a manchar al pueblo puertorriqueño y hacernos ver ante el Congreso y ante aquellos que no nos conocen bien todavía como una república bananera, de gente torpe y de gente poca cosa. De eso se ha valido el Partido Popular, de eso se ha valido esa Minoría del Partido Popular, la que no ha sido avalada por este pueblo en dos elecciones corridas por no merecerse el respaldo del pueblo allá en el Congreso para parar precisamente el proyecto que busca igualdad, igualdad a través de la descolonización, ya sea con la independencia, si eso optase este pueblo, o por la estadidad. Que no representa otra cosa, así de sencillo, que decirle al Congreso... nosotros no tenemos por qué seguir siendo unos ciudadanos de segunda clase. Que cuando a Peter y Mary, allá en Wisconsin, le den unos beneficios, no se los nieguen aquí a Pedro y a María porque no hay razón de hacerlo, porque la misma sangre que nos han pedido que derramemos en tierras lejanas -cosa que le importa muy poco al Partido Popular- vale tanto o más que la sangre que haya derramado cualquier amigo norteamericano en cualquiera de esas batallas. Y después los vemos en el Día del Veterano, allí haciendo frente, o "fronte" como dicen por ahí en la calle, en el Cementerio Nacional, en el Monumento ese que está allá abajo en el ala sur del Capitolio paraditos, derechitos cuando ponen los dos himnos, aunque van y queman bandera y hacen ese montón de cosas en otras manifestaciones, lambiéndole el ojo a los veteranos que van a exigir precisamente que se le dé el trato igual que se le da a los veteranos que allá han tenido que ir a participar en la guerra.

De eso es que se trata este asunto. Que acabemos ya de tener un hombre allí haciendo de tripas corazones para que Puerto Rico reciba algo de las migajas que sobran, pero sin voz y voto. Que cuando haya que aprobar legislación que nos aplique, cuando haya que ponerle fluoruro a la pasta de dientes, o haya que

ponerle lanolina al jabón, nosotros tengamos voz y voto para decirle a los que vayan a aprobar esa ley, si se le pone o no lanolina al jabón o fluoruro a la pasta de dientes, porque nos vamos a tener que cepillar con ese jabón y lavarnos la boca también con esa pasta. Así de sencillo es este asunto, pero para eso hay que tener un interés en el Pueblo de Puerto Rico y no en el bolsillo del mismo grupúsculo que por muchos años se ha hecho millonario administrando la colonia. Ejemplo de eso fue el saldo de pillaje que heredamos en 1992 y que estamos haciendo de tripas corazones para enderezar. Así de sencillo es eso.

Si haber manchado la dignidad del pueblo puertorriqueño, ante los congresistas que no conocen lo grande de esta patria y de esta gente que hay aquí en Puerto Rico, es digno de celebración; ¡fantástico!, Eduardo Bhatia, celébralo. Si haber dicho que nosotros no nos merecemos estar allí representados con siete Representantes y dos Senadores y que tenemos que seguir en desigualdad, recibiendo siempre un trato de mendigo; ¡fantástico!, Eduardo Bhatia, celébralo con el Partido Popular. Nosotros vamos a seguir de pie.

El Proyecto Young está vivo todavía. Vamos a combatir de frente, con dignidad y con respeto, la que se merece el Pueblo de Puerto Rico, para lograr que en un momento dado, lo antes posible, ese proyecto se convierta en una realidad. Y entonces, nos paremos ante el pueblo, las tres fórmulas, los independentistas, con sus treinta años que entretienen, pero no convencen y su tres (3) por ciento; el Partido Popular con la debacle institucional e ideológica que tienen; y nosotros, los que cometemos el pecado de buscar la dignidad, la verdadera representación, la igualdad y el progreso. Y yo estoy seguro que cuando llegue ese momento, el pueblo, según ha venido restándole al lado de ellos y sumándole al lado nuestro, le va a dar una estocada final, una estocada final al ELA, que es lo que hace tiempo debió haber sucedido.

A los amigos que viven en Nueva York, en Chicago, en Boston, en todos esos sitios, ¡fantástico!, los abrazamos como hermanos puertorriqueños que son, pero si se viven allá los beneficios de la estadidad y si se viven las bonanzas de estar en un estado y de poder votar por la gente que allí los representa, si quieren hacer eso, ¡fantástico!, móntense en un avión, múdense aquí a Puerto Rico, donde recibimos siempre menos que lo que reciben ellos allá, bajo la estadidad de aquellos estados. Y cuando estén sufriendo lo que estamos sufriendo nosotros aquí, que entonces vayan a las urnas y le digan al Congreso: o nos dejas solos para siempre o acaba de darnos la estadidad, porque no hay razón para no tener aquí lo mismo que nos estamos gozando allá. Aquí, aquí, donde estamos sufriendo nosotros, aquí es que tiene que ser.

Yo creo que hoy es un día bien triste para el Pueblo de Puerto Rico y las gestiones de Acevedo Vilá, las gestiones de Eduardo Bhatia y de ese grupito del Partido Popular que ha ido allá y a falta de argumentos buenos y a falta de fórmulas desconcolonizadoras, ha procedido a manchar al puertorriqueño y a manchar a su patria para descarrilar el proceso descolonizador. Esos, esos tres o cuatro, esos ocho que tienen que entrar aquí a empujones por la Ley de Minoría, van a ser bien castigados y bien aleccionados por el pueblo en el plebiscito, cuando se celebre, pero sobre todo, bien sobre todas las cosas, en el 2000, cuando les toque otra cita electoral con el pueblo que busca a toda costa respeto, dignidad, igualdad y progreso. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Carlos Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente. En el día de hoy cumplimos varios meses en el Senado de Puerto Rico, y realmente hemos visto que la delegación del Partido Popular está arropada por el miedo. Y eso lo ha demostrado en el día de hoy por las diferentes actitudes que han presentado ante los diferentes proyectos y resoluciones que se han traído ante este Hemiciclo.

Tienen miedo a que se continúe la investigación del Cerro Maravilla y venga a declarar Héctor Rivera Cruz; tienen miedo a que se lleve a cabo en Puerto Rico un plebiscito que sea real, claro y verdadero con una definición que satisfaga las necesidades del pueblo puertorriqueño. Pero tienen un grave problema. Por muchos años hemos tenido relaciones con los Estados Unidos y de esas relaciones surge el Estado Libre Asociado, que no es estado, que no es libre y que no es asociado. Y han llevado una serie de plebiscitos a nuestro pueblo con unas definiciones acomodadas donde le han dicho, vota por el ELA y defiende tu café; vota por el ELA y defiende la 936; vota por el ELA y defiende tu empleo; vota por el ELA que es el pacto bilateral con los Estados Unidos, pero nunca contaron con la definición verdadera del Estado Libre Asociado en relación con los Estados Unidos, nunca entonces surgió ni hubo un pacto bilateral. Y en este momento cuando el compañero Bhatia Gautier hablaba de alegría, debe de hablar de reflexión y preocupación del Partido Popular, que por muchos años no ha podido definir el Estado Libre Asociado y ahora tienen que empezar a buscar una definición clara y verdadera para llevársela al pueblo puertorriqueño en un plebiscito de verdad. Y tienen miedo porque han visto el crecimiento de la estadidad en Puerto Rico y como los puertorriqueños en este momento han estado defendiendo los status que son serios, verdaderos y claros. Y

ante esa situación podemos ver la actitud desesperada de los líderes del Partido Popular aquí en el Hemiciclo en el día de hoy.

Y para terminar, yo quiero hacerle una invitación a los líderes del Partido Popular, a Bruno Ramos, a Agosto Alicea, a Bhatia Gautier, a Ramos Comas, que reflexionen y que pidan transcripción de los argumentos que han presentado en el día de hoy en este Hemiciclo que son argumentos contradictorios, argumentos que no son claros, argumentos vagos que no son dignos de este recinto.

Mis amigos, esa es la situación que ha estado viviendo en este momento el liderato del Partido Popular. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, habiéndose concluido la consideración de todos los asuntos del día, vamos a solicitar que el Senado de Puerto Rico levante sus trabajos hasta el próximo lunes, 6 de octubre de 1997, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. El Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el próximo lunes, 6 de octubre, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.). El Senado de Puerto Rico no teniendo otro asunto que tratar en este momento, levanta sus trabajos.

Como apéndice a este Diario se hacen constar los siguientes Votos Explicativos:

Voto Explicativo sobre la designación del Hon. Manuel Díaz Saldaña como Contralor de Puerto Rico

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El Senador que suscribe, portavoz de la minoría por el Partido Independentista Puertorriqueño, somete su voto explicativo, en torno a la designación del Hon. Manuel Díaz Saldaña, actual Secretario de Hacienda, para el cargo de Contralor de Puerto Rico.

I. INTRODUCCIÓN:

Hace apenas doce días se anunció la designación del Hon. Manuel Díaz Saldaña, actual Secretario del Departamento de Hacienda, como candidato para el cargo de Contralor de Puerto Rico. El escenario escogido fue una conferencia de prensa en la que el nominado estuvo flanqueado por importantes funcionarios del ejecutivo. En un tiempo récord, al anuncio sucedió el envío del nombramiento a la Asamblea Legislativa, al envío la única vista pública convocada y el mismo día de la vista, la radicación del informe de la Comisión de Nombramientos. Paralelo al expedientísimo proceso de nombramiento, se convirtió en ley un proyecto aumentando en \$29,000.00 el salario del Contralor, y limitando el cargo a un sólo término.

Para el Partido Independentista Puertorriqueño, la evaluación de nombramiento de la persona que por los próximos diez años ejercerá la más importante función fiscalizadora en el gobierno de Puerto Rico, era merecedora de un escrutinio ponderado, cuidadoso y responsable. No ha sido ese el caso¹. Así, tenemos

La comparecencia del Contralor designado ante la Legislatura y la discusión sobre su confirmación se calendarizaron para que precedieran por dos días, respectivamente, a la contramarcha organizada por los favorecedores de la venta de la Telefónica, y al paro general en contra de la política privatizadora.

A pesar de que el nombramiento de la actual Contralora, Hon. Ileana Colón Carlo, expira el 2 de octubre de 1997, la selección de su sucesor no es un asunto urgente, ya que por disposición constitucional el Contralor en funciones desempeñará su cargo hasta que su sucesor sea nombrado y tome posesión de su cargo. Ver Artículo III, sección 22

que iniciar nuestra exposición manifestando nuestros reparos a la adecuación del proceso seguido, y reiterando nuestra oposición a la tendencia que se ha convertido en marca de fábrica de esta administración, de tramitar por la vía rápida toda gestión que pueda generar controversia o descontento.

A pesar del poco tiempo disponible para ello, desde que se anunció la designación del Hon. Manuel Díaz Saldaña como Contralor de Puerto Rico, nos dimos la tarea de evaluar junto a nuestro grupo de asesores los aspectos relativos al cargo, funcionamiento y marco jurídico de esta institución. Asimismo, estudiamos los documentos que acompañaron al nombramiento, junto con el registro público de las actividades del nominado en el quehacer gubernamental. A medida que profundizamos en nuestro análisis, nos dimos cuenta de que no sólo debíamos juzgar las cualificaciones profesionales, éticas y humanas del nominado, sino también la valoración social del cargo de Contralor de Puerto Rico.

El Partido Independentista Puertorriqueño no concibe juicios *a priori* sobre la idoneidad o incapacidad de nadie. Como cuestión de método guardamos y tenemos deferencia al Primer Ejecutivo cuando de sus nombramientos se trata. Creemos sobre todo en la consideración honesta, juiciosa y ponderada de los nombramientos más allá de la política partidista. El Pueblo de Puerto Rico reconoce este historial de conducta legislativa cívica. Sabemos que más que el valor cuantitativo de nuestro voto está pendiente su valor cualitativo, pues es el voto que define. De ahí nuestro cuidado al descargar la encomienda constitucional de prestar consejo y consentimiento al nombramiento que hoy evaluamos a tenor con la sección 22 del Artículo III de la Constitución.

II. LA VALORACIÓN SOCIOLOGICA DEL CARGO DE CONTRALOR

Uno de los principios más importantes de nuestra Constitución es aquel que establece que sólo se dispondrá de las propiedades y fondos públicos para fines públicos y para el sostenimiento y funcionamiento de las instituciones del Estado². Para velar por que así sea, también por mandato constitucional se instituyó el cargo de Contralor de Puerto Rico³. Es el Contralor quien está llamado a fiscalizar la disposición de los ingresos, cuentas y desembolsos del Estado, rindiendo informes de sus hallazgos.

A través de los informes rendidos en estos últimos años, se ha evidenciado el vertiginoso crecimiento de la corrupción gubernamental en Puerto Rico. Son estas denuncias las que han dado una nueva exposición y visibilidad al cargo. Durante los años de incumbencia de la Contralora saliente, la Oficina del Contralor rindió aproximadamente 1,500 informes de auditoría, de lo cuales una cantidad considerable fueron referidos al Departamento de Justicia y a la oficina de Ética Gubernamental. Las unidades auditadas han implantado aproximadamente 6,800 medidas correctivas. Como consecuencia de los casos que llegaron a ser referidos a un Fiscal Especial Independiente, se lograron catorce convicciones de conocidos funcionarios públicos, junto con acuerdos de restitución por más de medio millón de dólares. El último señalamiento dado a la luz pública por la Oficina del Contralor apunta al uso ilegal de fondos públicos por parte de la Oficina del Gobernador, al destinar más de \$20,000.00 al pago de programas radiales de corte partidista. La vigorosa gestión de la Oficina durante los últimos años ha trascendido el territorio puertorriqueño, y ha servido de modelo a otros países del hemisferio.

de la Constitución del Estado Libre Asociado.

² Ver Artículo VI, sección 9 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

³ Artículo III, sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

De esta manera, se ha fraguado la imagen del Contralor como figura independiente, sin ataduras, con criterio propio y con un responsabilidad indelegable de escudriñar hasta las últimas consecuencias cualquier irregularidad gubernamental relativa al uso de fondos públicos. La opinión pública reclama que el más conocido agente fiscalizador del país despliegue una objetividad completa, como cuestión de hecho y como cuestión de apariencia. Esta es la medida a la que se debe ajustar, sin que nada falte y nada sobre, el nuevo Contralor de Puerto Rico. Al ponderar el nombramiento que se ha sometido a nuestra consideración tenemos la responsabilidad de procurar que el nuevo incumbente--lo mismo en su carácter personal que en su función institucional-- pueda dar continuidad al voto de confianza que se le ha reconocido al cargo que pasa a ocupar.

III. CUALIFICACIONES Y CIRCUNSTANCIAS DEL CONTRALOR DESIGNADO

El Hon. Manuel Díaz Saldaña, como se ha resaltado ampliamente durante el corto período que ha seguido a su designación, tiene a su haber una trayectoria profesional destacada, tanto durante su labor con el sector privado como durante su incumbencia como Secretario de Hacienda. Su reputación personal y cívica es igualmente honrosa. No tenemos duda alguna de la capacidad y probidad del señor Secretario, del mérito que tienen, por ejemplo, sus gestiones en contra de los evasores contributivos y del mejoramiento que han recibido los servicios del Departamento de Hacienda gracias a su intervención.

Este proceso, de confirmación, sin embargo, no puede entenderse como un vehículo de reconocimiento a un servidor público distinguido. La evaluación de la designación del Hon. Manuel Díaz Saldaña no puede circunscribirse a un repaso de sus cualificaciones personales, profesionales o éticas. Estamos aquí, no para decidir si Manuel Díaz Saldaña merece ser nombrado Contralor de Puerto Rico, sino para analizar si es compatible con el marco conceptual, social, jurídico, constitucional e institucional de la Oficina del Contralor el que un nominado con su historial en el servicio público asuma la tarea de fiscalizar de manera independiente la disposición de fondos públicos en este país.

Como parte de sus funciones al mando del Departamento de Hacienda, el Contralor designado coordina la política pública de la "Sombrilla" comprendida por la Oficina del Comisionado de Seguros, del Comisionado de Instituciones Financieras, del Inspector de Cooperativas y de la Corporación de Seguros de Acciones y Depósitos de Cooperativas de Ahorro y Crédito (PROSAD). Además, preside, entre otras, las Juntas del Banco Gubernamental de Fomento y el Banco de Desarrollo Económico. También es parte de otras treinta Juntas, Comités y Grupos, como la Junta de Directores de la Agencia de Financiamiento Municipal, la Junta Reguladora del Programa de Compras, Servicios y Suministros y la Junta de Retiro.

El mismo nominado ha reconocido que, en los casos que conciernen directamente al Departamento de Hacienda, sus divisiones y negociados, y los que competan a las entidades en las que tiene ingerencia directa, como las que caen bajo la "sombrilla", su única salida es la inhibición y delegación de funciones al Sub-Contralor. Ya de entrada, el Contralor designado está impedido de intervenir en un número sustancial de auditorías e investigaciones. Estas, sin embargo, por ser tan palmario el conflicto de interés, pueden ser las situaciones menos escabrosas a las que se enfrente el nuevo Contralor. A las inhibiciones evidentes, tiene que sumar aquellas que tendrá que ponderar caso a caso, justificándolas ante la opinión pública, por referirse a entidades a las que, como parte de sus Juntas o Comités, daba asesoramiento por sí o a través de un representante, y en las que quizás sí o quizás no, intervino en el diseño de política pública o en la autorización de transacciones fiscales. Huelga decir que a los auditados o señalados no les faltará presteza para recurrir a la impugnación. Así, el camino que quizás hoy inicie el Hon. Manuel Díaz Saldaña estará pavimentado de cuestionamientos, dudas y entredichos. El nuevo Contralor, irremediabilmente, laborará en perpetuo acecho, cuidando no caer en la emboscada que su mismo historial le ha tendido.

No es éste, entendemos, el marco en el que debe ubicarse una institución como la del Contralor de Puerto Rico. La independencia de criterio del auditor de los fondos públicos del país no puede ser una interrogante cotidiana.

La importancia de la completa independencia institucional del Contralor como asunto de hecho y de apariencia ha sido ya certificada estatutariamente mediante la incorporación en el 1988 de una nueva sección a la Ley de la Oficina del Contralor. Se tipificó como *delito grave* el que un funcionario o empleado regular, transitorio o por contrato de la Oficina, durante el término de doce meses consecutivos siguientes a la fecha en que deje de trabajar allí, preste servicios a alguna agencia gubernamental en la que la Oficina haya realizado durante el año precedente una labor de auditoría en la que la persona haya intervenido⁴. Este criterio tan severo es una muestra clara de la preocupación legislativa sobre la transparencia *institucional, no individual*, sin la cual la Oficina del Contralor no puede servir al fin para el que fue creada. Nos preocupa cómo se podría reconciliar de manera honesta y coherente la presunción de conflicto articulada en la Ley de la Oficina del Contralor cuando un empleado de ésta pasa a trabajar a una agencia auditada, con la situación a la inversa a la cual nos enfrentamos, en la que un miembro del ejecutivo, con ingerencia sobre varias entidades que serán objeto de auditorías, pasa a dirigir la oficina que auditará a esas entidades.

III. POSIBLES ALTERNATIVAS ANTE LA EXISTENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Según expusiéramos anteriormente, cuando menos en aquellos casos referentes a la agencia sombrilla que dirigió, y probablemente en casos correspondientes a organismos fue instrumental en la toma de decisiones, el Contralor designado tendrá que abstenerse de participar en las auditorías correspondientes. Desde que se inició la discusión pública sobre el tema, y luego durante la vista ante la Comisión Conjunta, manifestó el Hon. Díaz Saldaña que dichos asuntos serían considerados por el Sub Contralor.

Nos preocupan, en este punto, las dificultades constitucionales y operacionales de esta propuesta delegación. El alcance de las funciones del Sub Contralor fue objeto de discusión durante los debates de la Asamblea Constituyente. Reproducimos el texto pertinente de los trabajos del día 14 de diciembre de 1951:

Sr. PAZ GRANELA: Deseo que por el Presidente de la Comisión de la Rama Legislativa se me ilustre si, de acuerdo con el lenguaje del artículo 23, se puede nombrar un Contralor que sustituya al Contralor en caso de enfermedad o ausencia. Solicito esta ilustración, a fin de votar o presentar la enmienda pertinente.

Sr. NEGRÓN LÓPEZ: La Asamblea Legislativa sin duda alguna tiene que organizarla oficina del Contralor y, al organizarla, es necesario que nombre aquellos auxiliares que es indispensable que se nombren; y entiendo que no estará organizada adecuadamente esa oficina si no se nombra una persona que sea el auxiliar con las mismas funciones que tiene para ejercer, por delegación, las funciones que tiene el Contralor. Sin embargo, no creo que sea necesario elevar el cargo de auxiliar al rasgo constitucional porque no me parece propio llevarlo al rasgo constitucional. *El auxiliar del Contralor nunca podrá actuar por sí. Tendrá que actuar por delegación como actúan los auxiliares en todos los cargos.* Solamente cuando a un funcionario se le desea investir de la misma autoridad que tiene quien ocupa el cargo en propiedad, entonces es que ese funcionario [se menciona], cuando no hay un auxiliar, se crea el cargo con autonomía. Pero me parece que si lo creamos en la constitución y le señalamos los mismos deberes y las mismas funciones, lo que haríamos sería crear dos cargos de contralor en vez de uno. Me parece que la preocupación que tiene el delegado señor Paz Granela está enteramente justificada, pero la ley puede disponer que el auxiliar del Contralor tendrá las mismas facultades y deberes⁵. (Énfasis suplido)

Según sugerido en el debate, al aprobarse la Ley de la Oficina del Contralor, se dispuso para el nombramiento de un Contralor interino para caso de enfermedad, incapacidad o ausencia del Contralor. Para la realización de las tareas regulares de su cargo, la Ley autorizó la delegación de funciones a cualquier

⁴ 2 L.P.R.A. sec. 86a

⁵ Diario de Sesiones, sesión del 14 de diciembre de 1951, páginas 924-925

funcionario designado, excepto la función de promulgar reglas y reglamentos. Bajo esta segunda disposición, alegó en la vista pública el designado, es que el Sub Contralor podría tomar las riendas de las investigaciones de las que él tenga que inhibirse. Esta determinación, aunque bien intencionada, acarrea dos grandes problemas iniciales. El primero es que a todos lo efectos, y bajo previo aviso, la Asamblea Legislativa está dando su consejo y consentimiento al nombramiento de un Contralor a tiempo parcial. Aun cuando no tenga que inhibirse en todas las investigaciones o auditorías sobre agencias en las que como parte de su cuerpo rector tuvo alguna ingerencia, sí se verá obligado a hacerlo en varias de ellas, y a dedicar tiempo considerable a evaluar la adecuacidad de su intervención. En segundo lugar, y de carácter más grave, está el que la *delegación* a la que se hace referencia en la Ley de la Oficina del Contralor no equivale a la virtual *abdicación* de funciones a la que tendrá que recurrir. Partiendo de la absoluta incompatibilidad que el designado ha aceptado entre su función como titular de Hacienda y tareas derivadas, y la auditoría de ciertas agencias, el Contralor tendrá que abstraerse totalmente de estas, y descansar ciegamente en el Sub Contralor. Esto, ciertamente no es una simple delegación de tareas, sino que se avecina al peligro advertido en la Convención Constituyente sobre la co existencia de *dos* contralores.

Para salvar esta dificultad constitucional, entendemos que será necesario examinar cuidadosamente la Ley de la Oficina del Contralor e idear un mecanismo que permita robustecer el cargo de Sub Contralor, pero manteniéndolo en los límites señalados. Si se pretende actuar de manera responsable, la Asamblea Legislativa no debe dejar al estricto arbitrio del Contralor designado los criterios y procedimientos a seguir.

IV. CONCLUSIÓN:

Examinados el historial institucional de la Oficina del Contralor, la valoración social del cargo y las cualificaciones, méritos y circunstancias del Contralor designado, hemos determinado no favorecer el nombramiento del Hon. Manuel Díaz Saldaña como Contralor de Puerto Rico. Sobre la gran experiencia y dedicación del designado como servidor público, y su incuestionable integridad, pesan más en nuestro ánimo la importancia institucional y social del cargo de Contralor. La independencia de criterio y la objetividad incuestionable que exigen el puesto no nos parecen compatibles con el alcance de la participación previa en el servicio público del Contralor designado. Entendemos que será inevitable el surgimiento continuo de conflictos o de apariencia de conflictos, y que independientemente de la sabiduría que pueda ejercitar el nominado para sortear los mismos, se afectaría de manera irreversible la imagen institucional de la **Oficina del Contralor**. Ni siquiera se han tomado medidas que garanticen (no que meramente sugieran) que se canalizarán adecuadamente las situaciones conflictivas. Estos criterios debieron haber sido considerados con mayor cuidado por el Primer Ejecutivo antes de someter el nombramiento de un funcionario que tan bien ha servido a su administración, y que ahora se dirige a convertirse en blanco continuo de impugnaciones y señalamientos de parcialidad, en detrimento tanto de del cargo que ocupará como de su persona.

Votamos en contra del nombramiento del Hon. Manuel Díaz Saldaña como Contralor de Puerto Rico, según sometido al consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

Respetuosamente Sometido.

Rubén Berríos Martínez
Portavoz de la Minoría
Partido Independentista Puertorriqueño

**VOTO EXPLICATIVO DEL SENADOR EDUARDO BHATIA CON RELACION AL INFORME
SOBRE LA DESIGNACION DEL CPA MANUEL DIAZ SALDAÑA COMO CONTRALOR DE
PUERTO RICO**

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Pedro Rosselló, ha nominado al CPA Manuel Díaz Saldaña para el cargo de Contralor de Puerto Rico. El señor Díaz Saldaña se ha desempeñado como Secretario de Hacienda desde enero de 1993 hasta el presente.

RESPONSABILIDADES ACTUALES DEL NOMINADO

Las responsabilidades del nominado como Secretario de Hacienda, lo convierten en el funcionario público a cargo del Departamento de Hacienda, agencia gubernamental encargada de establecer y encauzar la política pública fiscal del Estado Libre Asociado. A tal fin, le corresponde la supervisión de los diversas áreas programáticas de dicho Departamento. Las mismas incluyen las siguientes:

- Administración de la Lotería de Puerto Rico
- Administración de la Lotería Electrónica (LOTO, Pega 3)
- Contabilidad Central del Gobierno- Este Programa mantiene la contabilidad y control de las asignaciones y fondos gubernamentales, cuyos recursos por ley deben estar bajo la custodia del Secretario de Hacienda, prepara los estados financieros del gobierno, preinterviene y aprueba los documentos de pago de los departamentos y dependencias cuyos fondos están bajo la custodia del Secretario de Hacienda, lleva a cabo las funciones asignadas al Secretario de Hacienda relacionadas con el diseño, instalación e intervención de la organización fiscal, sistemas de contabilidad y los procedimientos de pago e ingresos de todas las dependencias y algunas entidades corporativas, ofrece apoyo al sistema de contabilidad y a sus usuarios y coordina y analiza todo lo relacionado con asuntos municipales que le corresponda.⁶
- Evaluación de Peticiones de Exención Contributiva- Evalúa y hace recomendaciones sobre los diferentes aspectos de las peticiones de exención contributiva que se radican bajo las disposiciones de las leyes de incentivos industriales de Puerto Rico. Además, recopila datos estadísticos sobre las operaciones del programa de incentivos contributivos de Puerto Rico para ver si funciona en armonía con la Oficina de Exención Contributiva Industrial y la Compañía de Turismo.
- Rentas Internas y Recaudaciones- Administra el Código de Rentas Internas de Puerto Rico. Dicho Código recoge todas las leyes impositivas que debe administrar el Departamento de Hacienda, incluyendo las contribuciones sobre ingresos, los impuestos sobre artículos de uso y consumo y los impuestos sobre las bebidas alcohólicas. Además, fiscaliza las exenciones concedidas bajo las diferentes leyes de incentivos contributivos aprobadas.
- Servicios Auxiliares

⁶Una de las unidades de la estructura organizacional del Departamento de Hacienda es el Area de la Contabilidad Central de Gobierno.

- Sistemas de Información Electrónica- Establece las normas y políticas en el uso de la tecnología de informática, realiza la planificación estratégica para la mejor utilización de los recursos técnicos encaminados al logro de las metas y objetivos del Departamento. Además, provee los procedimientos y los recursos electrónicos, mecánicos y de programación para el control, contabilización y custodia de fondos y la propiedad pública para las agencias que componen el Gobierno de Puerto Rico.

El Secretario de Hacienda también tiene la responsabilidad de negociar lo relacionado con los seguros del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo los seguros de salud de los empleados públicos. Es por ello que una de las unidades de la estructura organizacional del Departamento de Hacienda es el Area de Seguros Públicos.

Además, los poderes del Secretario de Hacienda se extienden mucho más allá de lo que es propiamente el Departamento de Hacienda. A tenor con el Plan de Reorganización Núm. 3 de 22 de junio de 1994, se reorganizó dicha agencia gubernamental y se creó el Departamento Sombrilla de Hacienda, con la siguiente estructura organizacional:

- Departamento de Hacienda
- Administración de Servicios de Salud (ASES)
- Corporación de Seguros de Acciones y Depósitos de Cooperativas de Ahorro y Crédito (PROSAD-COOP)
- Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras⁷
- Oficina del Comisionado de Seguros⁸, y la
- Oficina del Inspector de Cooperativas.

Asimismo, el Secretario de Hacienda, Manuel Díaz Saldaña, forma parte de más de treinta juntas de gobierno, comités, consejos y otras entidades gubernamentales. Se acompaña como Anejo 1 una lista, que no es exhaustiva, de tales organismos de gobierno.

El CPA Díaz Saldaña también ha intervenido de forma directa en importantes transacciones y privatizaciones que ha realizado la Administración del Gobernador Pedro Rosselló. Como Presidente del Comité de Privatizaciones, el señor Díaz Saldaña dirigió transacciones específicas encaminadas a poner en manos privadas activos pertenecientes al gobierno. Se pueden mencionar, a manera de ejemplo, su participación en la venta de la Autoridad de las Navieras, la Corporación Azucarera, el Programa de Piñas de la Autoridad de Tierras y la venta de los hoteles del gobierno. Las transacciones más recientes en las que el Secretario de Hacienda ha participado activamente son la venta de los hospitales públicos y la venta de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico. Además, el CPA Díaz Saldaña ha participado directamente en la otorgación de la línea de crédito de la Tarjeta de Salud y en la otorgación del contrato a la Professional Services Group, Inc. (PSG) para la administración de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

La continua y amplia intervención del CPA Manuel Díaz Saldaña en todas las agencias y entidades gubernamentales antes mencionadas exponen al nominado a un grave conflicto de intereses en el caso de convertirse en Contralor de Puerto Rico. Estaríamos ante un funcionario público al que le correspondería fiscalizar e intervenir en un sinnúmero de agencias, instrumentalidades y transacciones de gobierno en las que tuvo una gestión directa.

⁷El Comisionado de Instituciones Financieras es nombrado por el Gobernador a recomendación del Secretario de Hacienda. 17 LPRA sec. 2005.

⁸El Comisionado de Seguros es nombrado por el Secretario de Hacienda con la aprobación del Gobernador. 26 LPRA sec. 201.

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y LA FUNCION DE PREINTERVENCION

La Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, conocida como "Ley de Contabilidad", dispone en su Artículo 6, en lo que respecta a la contabilidad y preintervención de los fondos públicos, lo siguiente:

"(a) A menos que otra cosa se disponga por ley, el Secretario [de Hacienda] será el funcionario encargado de custodiar todos los fondos públicos de las dependencias y de llevar la contabilidad central de tales fondos. **Su jurisdicción sobre las cuentas, comprobantes, expedientes y demás documentos y transacciones fiscales será exclusiva.**

(b) **Todas las transacciones financieras de las dependencias ejecutivas serán preintervenidas por el Secretario de acuerdo con los principios, normas, procedimientos, reglas y reglamentos que él adoptare.** En la determinación de los procedimientos de preintervención a seguirse, y en el alcance del examen de comprobantes y otros documentos, el Secretario considerará los principios de intervención generalmente aceptados en la práctica de la contabilidad, la efectividad de la organización fiscal, el sistema de contabilidad, los procedimientos de pagos e ingresos, las intervenciones internas y las prácticas administrativas relacionadas con las dependencias ejecutivas correspondientes."

Surge de lo anterior que el alcance de la gestión gubernamental del Secretario de Hacienda no sólo se extiende a las agencias gubernamentales antes mencionadas sino que cubre prácticamente a todo el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Como Contralor, el CPA Díaz Saldaña tendría que hacer una postauditoría de todas esas agencias y dependencias gubernamentales que preintervino como Secretario de Hacienda al amparo de la Ley de Contabilidad. Esta situación constituye un patente conflicto de intereses.⁹

Durante las deliberaciones de la Asamblea Constituyente del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se hizo constar claramente que el funcionario responsable de hacer la preintervención no puede después hacer la postintervención.

Precisamente, el delegado Luis Negrón López expuso que "...el funcionario, cuyo cargo se crea por este artículo [el Contralor], tendrá la misión única y exclusiva de realizar lo que se denomina en ciencia pública, el *postaudit*. El *preaudit* corresponde a la rama ejecutiva del gobierno. El *postaudit*...es una función de índole legislativa...y con una independencia de la rama ejecutiva en la medida razonable para que este funcionario pueda cumplir sus funciones de manera eficaz." El propio delegado Negrón López, quien fue el Presidente de la Comisión de Rama Legislativa de la Convención Constituyente, acentuó que la intención de dicho Cuerpo era separar las funciones de preauditoría y postauditoría. A tal fin, expuso en los trabajos de la Convención Constituyente que "...la función que tiene el auditor actual bajo la Ley Jones, es una mezcla de las funciones de *preaudit* y *postaudit*, sin duda que no puede subsistir el mismo cargo...confundidos en una sola oficina y bajo una sola persona."¹⁰

⁹Si bien se trata de dos cargos diferentes, el de Contralor y el de Secretario de Hacienda, es la misma persona la que ejerce ambas funciones --de preintervención y de postauditoría-- fiscalizándose a sí mismo.

¹⁰2 Diario de Sesiones de la Convención Constituyente de Puerto Rico, págs. 920-921. (énfasis suplido). Estas y otras expresiones de los delegados a la Convención Constituyente (2 Diario de

Como bien expone el constitucionalista José Trías Monge, “[l]as recomendaciones de la Comisión de la Rama Legislativa se inspiraron fundamentalmente en las de la Comisión Reorganizadora de 1949, la cual había recomendado, como se recordará, la separación de las funciones de contabilidad y auditoría, a encomendarse las primeras a un funcionario nombrado por el Gobernador y las otras a un funcionario nombrado por la Asamblea Legislativa”.¹¹ Trías Monge también expone que la importancia de independizar al Contralor del poder ejecutivo fue propuesta por la Escuela de Administración Pública de la Universidad de Puerto Rico.

LA INDELEGABILIDAD DE LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES DEL CONTRALOR

El nominado se ha comprometido a inhibirse de intervenir en asuntos en los cuales haya tenido una participación activa en sus diferentes cargos en esta administración gubernamental. De conformidad a sus expresiones, delegaría cualquier intervención en el Sub-Contralor, un funcionario subalterno de y que responde al Contralor. En este sentido, la Convención Constituyente fue clara al hacer constar que las funciones constitucionales del Contralor son indelegables. El delegado Luis Negrón López expuso que “[e]l auxiliar de Contralor nunca podrá actuar por sí. Tendrá que actuar por delegación como actúan todos los auxiliares en todos los cargos.”¹²

Si bien el Contralor puede delegar algunas funciones administrativas relacionadas con su cargo, surge de lo anterior que sus atribuciones y deberes de rango constitucional son indelegables. Los subalternos carecen de la autonomía para ejercer tales responsabilidades que corresponden exclusivamente al Contralor de Puerto Rico. Resulta impropio, desde la perspectiva de una sana administración gubernamental, permitir que un subalterno -- que ocupa un cargo por la confianza de su superior-- sea quien verifique la corrección de los actos del nominado.

De otra parte, si el señor Díaz Saldaña se inhibe en todos los casos en que se presente un conflicto de intereses e insiste en delegar sus responsabilidades en el Sub-Contralor, terminaría convirtiéndose en un Contralor a jornada parcial.

EL ACTIVISMO POLITICO DEL CPA MANUEL DIAZ SALDAÑA

El señor Díaz Saldaña ha reconocido que ha participado activamente en asuntos de corte político partidista relacionados con el Partido Nuevo Progresista, colectividad a la que está afiliado y a la que pertenece el Gobernador Pedro Rosselló. Esta participación en asuntos relacionados con el PNP ha sucedido aún cuando ostenta el cargo de Secretario de Hacienda, el que tiene la función, entre otras, de implantar las leyes impositivas y de evaluar exenciones contributivas de distinta índole.

El activismo político del nominado incluye gestiones hechas en el 1992, cuando fungía como el contable oficial del entonces candidato a Gobernador, el Dr. Pedro Rosselló, y como contable oficial del PNP. El señor Díaz Saldaña es más que un militante de dicha colectividad política. No sólo ayudó en la campaña política del candidato Rosselló en el 1992, sino que además se prestó para el dudoso esquema de recaudación de fondos para la campaña política, tomando parte activa y prominente en la organización de Empresarios con Rosselló.

Sesiones, pág. 750), así como el Informe de la Comisión de Rama Legislativa (4 Diario de Sesiones, pág. 2588), manifiestan la preocupación de los constituyentes de garantizarle la mayor independencia y autonomía a la Oficina del Contralor para que pudiera realizar su función con total imparcialidad. El nominado carece de imparcialidad para pasar juicio --como Contralor-- sobre sus propios actos realizados como miembro de la Rama Ejecutiva.

¹¹III Historia Constitucional de Puerto Rico, pág. 165.

¹²2 Diario de Sesiones de la Convención Constituyente de Puerto Rico, págs. 924-925. (Énfasis suplido).

Ahora el señor Díaz Saldaña promete desvincularse de la noche a la mañana de ese activismo político y de sus estrechos vínculos políticos con el Gobernador Rosselló, con el PNP y con sus compañeros de Gabinete, una vez inicie sus funciones como Contralor de Puerto Rico, de ser confirmado por la Asamblea Legislativa.

LAS NORMAS ETICAS Y DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

Las Normas de Auditoría Gubernamental del General Accounting Office (GAO), revisadas en el 1994, reconocen como una norma general de auditoría el concepto de **independencia**. A tal fin, establece:

“En todos los asuntos relacionados con la auditoría, la organización de auditoría y los auditores gubernamentales o privados deben estar libres de impedimentos personales y externos para proceder con independencia desde el punto de vista organizacional y mantener una actitud y apariencia de independencia.”

Al comentar esta importante norma, el GAO señaló que

“Los auditores no sólo deben considerar que ellos son independientes si sus actitudes y convicciones les permiten proceder como tales, sino también la existencia de alguna situación que pudiera dar lugar a que otros cuestionaran su independencia. Todas las situaciones merecen consideración, **pues es esencial no sólo que los auditores sean de hecho independientes e imparciales, sino también que así sean considerados por terceros.**”¹³

Otra norma general del GAO establece directrices referentes a la existencia de impedimentos personales que afectan la imparcialidad del auditor. Entre las circunstancias que propician la existencia de impedimentos personales, el cuerpo normativo presenta las siguientes situaciones:

c. responsabilidad previa en las decisiones o en la administración de una entidad que puedan afectar las operaciones actuales de esa entidad o el programa de auditoría;

d. prejuicios, incluyendo los de convicciones políticas o sociales, que resulten de prestar servicios o de guardar lealtad a determinado grupo, organismo o nivel de gobierno;

e. la auditoría es realizada por la misma persona que, por ejemplo, ha autorizado anteriormente facturas mínimas, pagos de reclamaciones y otras erogaciones relacionadas con la entidad o con el programa de auditoría;”¹⁴ (énfasis suplido)

Las responsabilidades y las transacciones en que ha participado el CPA Manuel Díaz Saldaña como Secretario de Hacienda, como el funcionario de mayor jerarquía en el Departamento Sombrilla de Hacienda, como Presidente de varias juntas de gobierno y miembro de más de treinta juntas, comités, consejos y otras entidades gubernamentales restan la necesaria independencia e imparcialidad que debe tener --tanto en realidad como en apariencia-- como Contralor de Puerto Rico. Como se expuso anteriormente, en este caso un funcionario público responsable de la preintervención de transacciones gubernamentales en prácticamente casi todo el gobierno de Puerto Rico, tendría posteriormente que hacer la postauditoría de tales transacciones, lo que sin duda alguna, le

¹³Sección 3.13, Normas Generales del GAO, pág. 34 (Énfasis suplido).

¹⁴Sección 3.16, Normas Generales del GAO, pág. 36. (énfasis suplido)

resta imparcialidad e independencia a su labor ya que no hay una verdadera posibilidad de que pueda desvincularse --ni siquiera a través de un Sub-Contralor-- de sus gestiones oficiales previas.

De las normas antes mencionadas se desprende claramente que el señor Díaz Saldaña, como persona responsable en última instancia por las auditorías que realiza la Oficina del Contralor, estaría inhabilitado de intervenir en ninguna de las seis agencias que componen el Departamento Sombrilla de Hacienda, ni en las más de treinta juntas de gobierno, comités u organismos gubernamentales en las cuales tuvo intervención en el proceso decisional de sus operaciones. Tampoco podrá intervenir en ninguna de las múltiples transacciones de privatización en las cuales participó directamente.

El Código de Conducta Profesional del Instituto Americano de Contadores Públicos Autorizados (AICPA), adoptado como el Reglamento Núm. 5328 del Colegio de Contadores Públicos Autorizados, establece el deber de estos profesionales de mantener su independencia de criterio. En lo que respecta a la independencia de criterio, la Regla 101 del Código de Ética de los Contadores Públicos Autorizados dispone que no puede auditar aquel que ha sido miembro de la Junta o del equipo gerencial de la entidad que será intervenida. El Código también dispone la obligación de mantener el mayor grado de integridad y objetividad en el ejercicio de la profesión:

“In the performance of any professional service, a member shall maintain objectivity and integrity, **shall be free of conflicts of interest**, and shall not knowingly misrepresent facts or subordinate his or her judgment to others.”¹⁵

.0Estas normas imponen el deber ético de todo contador público autorizado de brindar sus servicios profesionales dentro de un marco de objetividad e integridad, incluyendo la responsabilidad de mantenerse libre de todo conflicto de interés. La razón para esto es sencilla, quien ha participado anteriormente como funcionario o miembro con poder decisional en la entidad auditada, carece de la independencia de criterio necesaria para emitir una evaluación imparcial de las operaciones del organismo intervenido.

Son las funciones que ha desempeñado el nominado las que dan lugar al conflicto de intereses, de convertirse en Contralor de Puerto Rico. No se trata, como ha expuesto el señor Díaz Saldaña, de que se alegue falta de honestidad o integridad o de que el conflicto de intereses sólo se dá cuando ocurre un enriquecimiento ilícito o indebido con fondos o bienes públicos. No empece todos los atributos personales y profesionales que tiene y que se le reconocen al nominado o que se le puedan reconocer a otra persona que aspire al cargo de Contralor de Puerto Rico, son las características inherentes y los deberes ministeriales de los cargos que ha desempeñado en el gobierno los que dan lugar al cuestionamiento y a la posibilidad de conflicto de intereses. No importa la pulcritud, eficiencia, efectividad y éxito con que haya realizado sus funciones, el conflicto persiste.

Por último, la vista pública conjunta de la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico y de la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes, a la que compareció el nominado el pasado viernes, 27 de septiembre, levantó serias y nuevas dudas sobre la conveniencia de su nombramiento como Contralor de Puerto Rico. Ejemplo de esta es la aparente justificación del CPA Díaz Saldaña de los gastos incurridos por la Oficina del Gobernador --y señalados como ilegales por la actual Contralor de Puerto Rico, Hon. Ileana Colón Carlo-- relacionado con el Programa *Rindiendo Cuentas*, sobre el que la Contralor concluyó que contenía propaganda a

¹⁵AICPA Professional Standards, ET Section 102 (.01 Rule 102) Integrity and Objectivity. (énfasis suplido). Las determinaciones de AICPA interpretando normas éticas complementan el alcance de la disposición antes citada. Véase Ethics Ruling (ET Section 191.166, 167) relacionada con consulta sobre falta de independencia de un funcionario gubernamental (miembro de una Junta de Tránsito de una ciudad que iba a auditar las operaciones financieras de la ciudad).

favor de la estadidad con cargo a fondos públicos. Nos preocupa profundamente que se intente justificar tal gasto a base de los fondos públicos asignados a nuestros partidos políticos --de conformidad a un estricto criterio de equidad-- mediante la Ley Electoral o a base de las limitadas oportunidades de participación que le concede el gobierno de turno a las minorías políticas en Puerto Rico para presentar sus puntos de vista en las producciones noticiosas de radio y televisión de la emisora pública WIPR. Por el contrario, *Rindiendo Cuentas* constituye un instrumento de comunicación al servicio del Gobernador Rosselló y del PNP para adelantar su obsesión a favor de la estadidad.

También llama la atención las expresiones del nominado en las que concluye que sus gestiones oficiales en los diversos cargos que ostenta en estos momentos en el gobierno son totalmente legales y regidas por total honestidad e integridad. Si bien las determinaciones gubernamentales tienen una presunción de corrección, consideramos impropio e indebido que un funcionario nominado al cargo de Contralor y que de ser confirmado, sería responsable de la postauditoría de tales actuaciones, concluya *a priori* --pre juzgándola-- que no existe irregularidad alguna en relación a las mismas y las haga, para todos los fines, inauditables. Esta situación pone en entredicho la institución de la Contraloría de Puerto Rico ya que menoscaba el alto grado de credibilidad del que goza la Oficina del Contralor. Entendemos que debido a los serios conflictos de intereses del nominado, el nombramiento del señor Díaz Saldaña debilitaría la labor que con dedicación y esmero han desempeñado los anteriores contralores.

No puedo concluir este Informe sin hacer constar, una vez más, mi preocupación por la forma apresurada en que la mayoría parlamentaria conduce los procedimientos legislativos, lo que es aún más grave en casos en que se analizan y se toman decisiones de gran trascendencia para nuestra administración pública y para la comunidad en general.

Por todo lo antes expuesto, votaré en contra de la confirmación del Secretario de Hacienda, Hon. Manuel Díaz Saldaña, como Contralor de Puerto Rico.

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES
2 DE OCTUBRE DE 1997**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
PS 109	7447 - 7448
PS 341	7448 - 7449
PS 676	7449 - 7456
PS 485	7459
PS 413	7459
PS 414	7459 - 7460
PS 477	7460
PS 479	7460
PS 506	7460 - 7461
PS 316	7461 - 7463
PC 992	7464
RCS 354	7464
RCS 373	7464
RCC 837	7464 - 7465
RCC 867	7465
RCC 868	7465
RCC 869	7466
RCC 878	7466
RCC 880	7466

MEDIDAS

PAGINA

RS 887	7466 - 7467
RS 889	7467 - 7479
RS 893	7479 - 7480
RS 894	7480 - 7481
RS 896	7481
PS 413	7481 - 7482